

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

**LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA CARTA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, IMPLICACIONES Y
REPERCUSIONES PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL
2005-2009**

PRESENTADO POR:

**FRANSELIA OFELIA ALARCÓN LOPÉZ
SONIA YANIRA ARTEAGA NAJARRO
GRACIELA MARÍA RAMOS RINCÁN**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, FEBRERO 2010

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ingeniero Rufino Quezada

VICE RECTOR ACADEMICO:

Licenciado Miguel Ángel Pérez

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO:

Licenciado Óscar Noé Navarrete

SECRETARIO GENERAL:

Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

FISCAL GENERAL:

Doctor René Madecadel Perla

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Doctor José Humberto Morales

VICE DECANO:

Licenciado Óscar Mauricio Duarte Granados

SECRETARIO:

Licenciado Francisco Alberto Granados Hernández

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

MSd Jorge Alberto Aranda

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

MRI Efraín Jovel Reyes

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

Licenciado Alfredo Salvador Pineda Saca

AGRADECIMIENTOS

La culminación de estos años de estudios quiero entregárselos y agradecerlos a Dios primeramente por guiarme a lo largo de mi carrera y darme la perseverancia, sabiduría y la fortaleza.

A mis padres especialmente por su amor, esfuerzo, apoyo incondicional tanto económico como moral y por impulsarme a ser mejor cada día. Así también a mi hermano por sus palabras de ánimo y cariño. A mi tía por su amor, protección y estar pendiente de mi en todo momento.

A mis compañeras de tesis por su apoyo, confianza y amor en todo este tiempo y sus familias por su respaldo, cuidado y cariño y en general a todos mis amigos y amigas que me han acompañado y ayudado en todo este tiempo.

Especialmente a mi asesor por guiarme e instruirme para la culminación de este trabajo y a mis catedráticos por la formación profesional.

Franselia Ofelia Alarcón López

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme iluminado a lo largo de mi carrera, así como también en el desempeño y desarrollo de este trabajo ya que fue Él quien me dio la fuerza, sabiduría y paciencia para poder terminar satisfactoriamente todo lo requerido.

A mis padres por ayudarme en todo momento, tanto en lo económico ya q son gastos que pueden parecer innecesarios pero a la vez grandes por q son una inversión para mi vida, mis sueños y metas que estoy forjándome, así como también por su amor incondicional, ya que me han apoyado en todo momento, brindándome el aliento necesario en mi vida de estudiante, ayuda que es incalculable porque ni en toda mi vida podría pagarles.

A mis hermanos que en cierto modo han sido parte en el desarrollo de este trabajo, y han influido enormemente en mis decisiones dándome fuerzas para seguir y por que son la fuente de inspiración por ser ejemplos vivos y aceptarme como soy.

A mis amigos por ser tan especiales, por la ayuda y comprensión brindada, por sus ánimos luchadores, así también por su apoyo incondicional cuando más lo necesité, convirtiéndose en parte de este gran reto.

A mis compañeras de tesis y sus familias por su apoyo incondicional, por su cariño, confianza, comprensión y por cada uno de los momentos que compartimos y disfrutamos en este proceso.

A mis catedráticos, en especial a nuestro asesor por sabernos guiar con paciencia, dedicación, y por sus enseñanzas que han forjado mi carácter para llegar a ser una mujer de éxito.

Sonia Yanira Arteaga Najarro

AGRADECIMIENTOS

Le doy gracias a Dios todo poderoso por haberme dado sabiduría para culminar mi carrera, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón por haber puesto en el camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el período de estudio y sobre todo por haberme iluminado el camino para obtener este triunfo.

A mis padres porque han sido mis ejemplos a seguir, agradecerles principalmente también por su amor, dedicación, apoyo, por sus consejos, por confiar y creer en mí y por sus esfuerzos incondicionales, a mis hermanas por su amor fraternal y sobre todo por su apoyo y por el ánimo que me dieron en los momentos difíciles.

A mis abuelos a quienes les agradezco de todo corazón por sus consejos y por su apoyo incondicional y porque también han sido un buen ejemplo a seguir y a mi demás familia por su cariño.

A mi novio por su comprensión, tolerancia, confianza, por apoyarme en cada momento, por compartir conmigo ésta experiencia y sobre todo por su amor.

A mis compañeras de tesis y sus familias por sus atenciones y por el esfuerzo que compartimos, a todos mis amigos por su apoyo, por los ánimos, por todos los momentos divertidos que he pasado con cada uno de ellos y por el cariño sincero.

A mis catedráticos con mucha gratitud por sus enseñanzas, especialmente a nuestro asesor por toda la dedicación y atención durante este proceso.

Gracias por apoyarme en este largo y difícil camino, que Dios los bendiga siempre.

Graciela Maria Ramos Rincán

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	iv-xii
CAPÍTULO I	
EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
DE LAS NACIONES UNIDAS	
1.1 Antecedentes de la Organización de las Naciones Unidas.....	1-15
1.2 Estructura, funcionamiento y competencias del Consejo de Seguridad.....	16-17
1.2.1 Estructura.....	17-18
1.2.2 Funcionamiento.....	18-21
1.2.3 Competencias.....	21-22
1.3 Origen de las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.....	22-27
1.3.1 La necesidad de una ampliación al Consejo de Seguridad.....	28-31
1.3.2 A 30 años del inicio del proceso de reforma al Consejo de Seguridad.....	31-38
1.3.3 Implicaciones y repercusiones de una reforma a la composición de los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad.....	38-40
1.4 La Comunidad internacional ante la reforma al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.....	41-46

CAPÍTULO II

LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD 2005-2009.....	47-50
2.1 El Proceso de reforma al Consejo de Seguridad.....	50-51
2.1.1 Categorías de miembros.....	51-52
2.1.2 La cuestión del Veto.....	52-54
2.1.3 Cuestión de la representación regional.....	54-55
2.1.4 Número de miembros del Consejo de Seguridad ampliado...55-57	
2.1.5 Modificación en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y su relación con la Asamblea General.....	57-60
2.2 Propuestas de Reforma al Consejo de Seguridad.....	60-66
2.2.1 Propuesta del Grupo de los Cuatro (G4).....	66-70
2.2.2 Propuesta de los Estados africanos.....	71-74
2.2.3 Propuesta del Grupo Unidos para el Consenso.....	74-75
2.2.4 Propuesta del Grupo de Países Pequeños.....	76-78
2.3 El Consejo de Seguridad ante las propuestas de reforma.....	78-81
2.4 Implicaciones políticas de la no inclusión de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad.....	81-84

CAPÍTULO III

LA POLITICA EXTERIOR SALVADOREÑA Y EL PROCESO DE REFORMA AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.....	85-88
3.1 Balance de la representación del gobierno de El Salvador ante las Naciones Unidas periodo 2005 – 2009.....	88-100
3.2 Posición salvadoreña ante las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad.....	100-103
3.2 Implicaciones para la política exterior salvadoreña de concretarse las reformas en el Consejo de Seguridad.....	103-106

CONCLUSIONES.....107-112

BIBLIOGRAFÍA.....113-118

ANEXOS

Anexo 1: La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, Resolución A/RES/48/26, Asamblea General de Naciones Unidas

Anexo 2: La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, Resolución A/RES/47/62, Asamblea General de Naciones Unidas

Anexo 3: El fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio, Resolución A/57/387, Asamblea General de las Naciones Unidas

Anexo 4: Entrevista a Informantes Claves del Ministerio de Relaciones Exteriores

Anexo 5: La Situación en el Líbano, Resolución S/RES/1701 (2006), Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

Anexo 6: La Situación en el Líbano, Resolución S/RES/1773 (2007), Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, ha presentado en sus últimos años un déficit de democracia por la falta de representación regional y su poca adaptación ante los problemas que se están presentando en la actualidad lo que ha creado diversas críticas por parte de la comunidad internacional. Es por ello que se hace importante mencionar que el Consejo de Seguridad necesita cambiar la antigua estructura, así también la forma obsoleta de tomar las decisiones al interior de dicho órgano por que ha contribuido a que pierda credibilidad a nivel internacional, generando así el inicio de un largo proceso de propuesta de reformas que se vuelven cada vez más necesarias.

En este contexto, en el XXXIV período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), de 1979 se introdujo por primera vez la discusión sobre las reformas relativas a la representación equitativa dentro del Consejo de Seguridad y el aumento del número de miembros. Pero este tema fue aplazado por varios períodos de sesiones y fue hasta 1992, que se dio paso a una nueva etapa en el proceso de reforma con el entonces Secretario General Boutros Ghali, en su Programa de Paz que no sólo ponía de manifiesto el interés de las grandes potencias sino que además se estableció un programa de trabajo para revitalizar el papel del Consejo de Seguridad en la comunidad internacional. Y en cumplimiento de este programa, en 1993 se creó un grupo de trabajo de composición abierta, con el objetivo de examinar los aspectos sobre el aumento del número de miembros y otras cuestiones relativas, por lo que para 1997 el Secretario General presentó un informe conocido como “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” en la que se planteó que la Organización necesitaba una remodelación de su estructura institucional porque desde su creación ha mantenido un sistema burocrático.

Además, en la Declaración del Milenio que se llevo a cabo en el año 2000, los jefes de Estado y de Gobierno llegaron al acuerdo, con respecto a las decisiones sobre las reforma del Consejo de Seguridad, de duplicar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo en todos sus aspectos. Y en la Cumbre Mundial realizada en el 2005, se destacó la necesidad de completar la reforma del Consejo de Seguridad, para que este tenga una

representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y legitimidad de sus decisiones.

Desde entonces, los aspectos que se han pretendido reformar han sido: las categorías de miembros; la representación regional; el aumento en el número de miembros; la cuestión del veto; los métodos de trabajo del Consejo; y la relación entre el Consejo y la Asamblea. Ante esto han surgido diversas “propuestas de diferentes grupos regionales”¹, dentro de los cuales están: el Grupo de los Estados de África (Ghana, Nigeria, Senegal y Sudáfrica); el Grupo de los cuatro conocido como G4 (Alemania, Japón, Brasil y la India); el Grupo Unidos para el Consenso (Italia, México, Corea, Pakistán, España, Costa Rica, Colombia, Turquía, Argentina, Canadá, Malta y San Marino); y los Cinco Países Pequeños (Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza).

En relación a lo que han propuesto estos grupos de países, es importante destacar que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en lo único que están de acuerdo para avanzar en el proceso de reforma, es en lo referente a mejorar los métodos de trabajo y en la creación de nuevos puestos no permanentes, pero en las reformas como el incremento del número de miembros permanentes y el derecho a veto que son las que vendrían a darle un cambio a la organización y funcionamiento del consejo, no se ha logrado alcanzar un acuerdo al interior de dicho consejo.

Ante este panorama, la comunidad internacional tiene el deber de revitalizar y fortalecer a las Naciones Unidas, para que cumpla con el propósito con el cual fue creada y así también para que pueda afrontar los problemas y las necesidades mundiales que son cada vez más cambiantes e interdependiente. Para ello, la Organización de Naciones Unidas debe ser suficientemente coherente y flexible para responder a la demanda de diferentes servicios relacionados con las políticas y las operaciones.

¹ Grupo de Trabajo de composición abierta sobre: *la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*: Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), 15 de Septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

En la actualidad los problemas de Naciones Unidas se pueden dividir en dos: estructurales y operativos. El problema estructural se debe a que tanto la distribución del poder y el mandato político de las Naciones Unidas ha caducado y necesitan una reforma urgente. En cuanto a los problemas operativos, se resalta la necesidad de rediseñar las acciones de vigilancia y mantenimiento de la paz, su aplicación económica y político-militar. Por lo que se debe realizar como primer paso, una reforma a la Carta de Naciones Unidas, que tenga como objetivo principal la democratización de dicha Organización y por consiguiente prestar atención al mejoramiento de los procedimientos de toma de decisión de las actuales grandes potencias.

Uno de los aspectos centrales en esta investigación, está relacionado con la toma de decisión en el Consejo de Seguridad y para ello se vuelve necesario establecer algunos parámetros que nos permitan, en determinado momento, la posible medición de cómo las reformas que se han propuesto para el Consejo de Seguridad pueden incidir en la toma de decisión y en algunos cambios en la conducta al interior de dicho órgano y con el consecuente impacto que se presente en el ámbito de las relaciones internacionales o en el sistema colectivo de seguridad a nivel mundial.

Por lo que al centrarse en este punto cabe preguntarse de manera general: ¿en qué medida, de realizarse las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se lograrían mayores niveles de democratización en dicho órgano?, para esto se hace necesario profundizar en las deficiencias del funcionamiento en el Consejo de Seguridad y en qué contexto histórico surgen las propuestas de reforma a dicho Consejo, así también examinar ¿cuáles son las posibilidades de realización de las reformas a la organización y funcionamiento del Consejo de Seguridad? y ¿cuál ha sido el papel que ha jugado el Gobierno de El Salvador en el proceso de reforma al Consejo y su posible incidencia en la política exterior salvadoreña?

Por lo tanto en la medida que se realice un cambio de estructura y de toma de decisión, el Consejo de Seguridad permitirá una mayor representación regional promoviendo así el multilateralismo, y de esta manera se rompería con el esquema multipolar que se ha mantenido durante los últimos años, y esto contribuirá a que este recupere la credibilidad

ante la comunidad internacional, mejore sus procedimientos en la toma de decisiones, y su actuar ante los nuevos acontecimientos que se den a nivel internacional.

En este sentido, se marcaría la pauta para que las regiones que hasta el momento no han sido representadas en el Consejo de Seguridad puedan ser tomadas en cuenta, y en este punto se hace necesario destacar que aunque El Salvador no cuente con una participación activa, su voto será fundamental al momento de concretizarse la reforma y cabe mencionar que El Salvador se ha mostrado a favor de la propuesta del Grupo de los Cuatro, dentro del cual se encuentra Brasil por parte de la región de América Latina, lo que permitirá, de concretarse dicha propuesta un abordaje más amplio de los problemas que enfrenta la región y una representación de los intereses regionales, en la cual la política exterior salvadoreña se vería beneficiada por las estrechas relaciones diplomáticas que se están estableciendo con dicho país.

Así también, cabe resaltar la importancia de las propuestas de reforma en el Consejo de Seguridad para los estudios de las Relaciones Internacionales porque en la medida que se le dé respuesta a este tipo de problemas se irá profundizando en la teorización sobre los fenómenos fundamentales de las organizaciones internacionales, como parte del objeto de estudio de las relaciones internacionales. Por otra parte este proceso está siendo objeto de múltiples críticas por los estudiosos de relaciones internacionales, y es por esta razón que se hace aun más importante analizar la situación a profundidad, determinando factores, actores y tendencias que han influenciado el proceso de reforma en la organización, y así poder constatar una democratización y un cambio en la estructura del consejo de seguridad, para que dicha organización no pierda los propósitos para los cuales fue creada.

A pesar de que la ONU presenta una diversidad de problemas en cuanto a la necesidad de adaptarse a los cambios que se están presentando actualmente en el mundo y la poca coordinación entre los diferentes órganos principales dentro de la organización especialmente entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, es conveniente aclarar que esta investigación únicamente se centrará en las actuales propuestas de reforma al Consejo de Seguridad y que de manera muy estrecha requieren una modificación a la carta constitutiva, por lo que se hará énfasis en los avances de dichas reformas, un estudio de las

propuestas que los países han presentado por región atendiendo a la realidad internacional, así como también los impactos que traería consigo dichas reformas para la comunidad internacional, especialmente para la política exterior salvadoreña.

De acuerdo a lo anterior, se ha estimado tomar en cuenta el periodo de 2005 - 2009, en el cual se determinarán las posibles situaciones que podrían generar a nivel internacional las reformas en el Consejo de Seguridad, tomando como base la Cumbre Mundial 2005, en la que se planteó que se debería incorporar en el proceso de adopción de decisiones a países que sean más representativos de la composición general de la organización, especialmente del mundo en desarrollo y que dichas reformas no deben redundar en el deterioro de la eficacia de dicho Consejo, sino que al contrario deberían hacer de él un órgano más democrático y más responsable de su actuación. En este sentido el año 2005 se considera como punto de partida para esta investigación, y de que se haya seleccionado como problemática central las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, se espera realizar un análisis sobre la viabilidad de las propuestas de reforma de los países que buscan ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad, de la misma manera hacer una aproximación sobre las implicaciones y repercusiones para la comunidad internacional, y realizar una valoración sobre el impacto de las reformas para la política exterior de El Salvador, por lo que no se profundizará en aspectos de actuación para el mantenimiento de la paz y la seguridad a lo largo del funcionamiento de la Organización de Naciones Unidas, ni en los pactos y convenciones de la Organización, que no sean en el contexto de las reformas, ni tampoco en propuestas de reformas que no sean estrictamente relativas al Consejo de Seguridad.

Es por ello, que se pretende determinar en qué medida las propuestas de reforma al proceso de toma de decisiones al interior del Consejo de Seguridad permitirían mayores niveles de democratización en la Organización de Naciones Unidas. Así como también conocer las deficiencias en el proceso de toma de decisión y el contexto en el que surgen las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad, presentando las posibilidades de realización o no realización de las reformas, estableciendo la posición que el gobierno de El

salvador ha mantenido en el proceso de discusión de las reformas al Consejo de Seguridad y su incidencia en la política exterior salvadoreña.

Para explicar los patrones de comportamiento que siguen los distintos actores internacionales en sus diferentes interacciones tales como el funcionamiento actual de las Naciones Unidas que muchas veces se ve obstaculizado por el actuar de los Estados Miembros, se utilizara la teoría neorrealista ya que comprende y analiza el juego de poder que se está discutiendo en el Consejo de Seguridad con las diferentes propuestas para lograr una reforma que sea viable y factible para los intereses de cada país, lo que vendría a marcar una diferenciación en el actuar y la toma de decisiones al interior de dicho órgano el cual es el problema central de este estudio, y se considera que la teoría neorrealista es la que mejor se adecúa para explicar los acontecimientos internacionales ya que esta se basa en la distribución del poder entre las naciones más que en el poderío militar de cada una de ellas.

En la línea del neorrealismo, según Celestino del Arenal “el desarrollo científico de las relaciones internacionales a través de los debates y los cambios que se han producido en el ámbito internacional, presentan nuevos elementos teóricos y metodológicos”², y en este contexto es importante mencionar que Kenneth Waltz es el sucesor paradigmático de Hans J. Morgenthau, quien además es considerado como el principal precursor del neorrealismo, ya que en 1979 realizó una reformulación del realismo estableciendo como características principales “la lucha por el poder y el interés nacional y que a la vez presta una especial atención a las influencias y condicionamientos que la estructura del sistema internacional tiene sobre la política internacional de los Estados y en cuanto a los alcances de las estructuras autoritarias”³.

Los neorrealistas creen que los hechos ocurren de acuerdo con principios o leyes generales. A menudo utilizan “la teoría de juegos”⁴ como un análisis matemático de cualquier

² del Arenal, Celestino: *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Madrid 1990, Editorial Tecnos. p. 378.

³ *Ibíd.* p. 379.

⁴ Encarta: *La teoría de los juegos*:
<http://es.encarta.msn.com/encnet/refpages/RefArticle.aspx?refid=961538398>

conflicto, que calcula la mejor decisión que se ha de tomar en condiciones determinadas, y otros modelos para predecir el comportamiento de los participantes en las relaciones internacionales. No olvidando que el neorrealismo puede entenderse como una teoría de la política internacional que muestra su preferencia por el nivel sistémico y la distribución de capacidades o recursos de poder, además establece que la preocupación que guía a los Estados no es el poder en sí mismo sino la seguridad. Por lo que a partir de esta teoría se pretende explicar los problemas que se están presentando en la Organización de Naciones Unidas para poder llevar a cabo las reformas estructurales en el Consejo de Seguridad de dicha organización.

Es importante destacar que las estructuras y dinámicas claves del sistema internacional no han cambiado sustancialmente, como lo demuestra la realidad internacional de nuestros días, en la que los Estados y el poder siguen siendo elementos esenciales de las relaciones internacionales, y según Celestino del Arenal “ los neorrealistas admiten que nuevos actores y fuerzas actúan en la sociedad internacional pero rechazan que su protagonismo haya desvirtuado la acción del Estado y dado lugar a una sociedad mundial no interestatal”⁵.

No olvidando que uno de los temas principales de los neorrealistas según Mónica Salomón es “el actuar de las instituciones internacionales y el comportamiento de los Estados en una situación de anarquía internacional”, y según Kepa Sodupe la premisa fundamental de la teoría neorrealistas, lejos de buscar la creación de estructuras o la maximización del poder, “los Estados buscan asegurar su supervivencia y esto no quiere decir que siempre adopten las políticas correctas para alcanzarlo, pero esta estructura recompensará o castigará aquellos comportamientos que se acomoden para tener éxito en un sistema anárquico”⁶. Por lo que en nuestro estudio es importante tomar en consideración; ¿si pueden o no compensar las instituciones internacionales los efectos de la anarquía? A simple vista en este caso no hay duda que la Organización de Naciones Unidas no puede compensar con su accionar los efectos de la anarquía por que el Consejo de Seguridad es el

⁵ del Arenal, Celestino: *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Madrid 1990, Editorial Tecnos. p. 377.

⁶ Sodupe, Kepa: *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*, p. 88

que concentra mayor poder en la organización, por lo que con las reformas a dicho consejo se espera que los Estados no sólo busquen manejar las decisiones conforme a sus intereses sino que estas decisiones sean orientadas a velar y preservar la paz y la seguridad internacional a través de la búsqueda del interés común.

En este sentido, la distribución de poder sigue siendo un factor primordial a la hora de explicar el comportamiento de los Estados, y en este contexto las reformas al Consejo de Seguridad deben estar orientadas a tomar en cuenta la distribución global y la distribución sectorial por áreas de poder para restablecer su credibilidad y a la vez replantear el concepto de seguridad colectiva para combatir con eficiencia las nuevas amenazas contra la seguridad de los Estados en el ámbito internacional.

Ante ello, se partirá de la hipótesis que al concretarse las reformas relacionadas a la profundización democrática en el Consejo de Seguridad se podrían reflejar mayores niveles de legitimidad y credibilidad en dicho órgano. Por lo que en este sentido las reformas relacionadas a la profundización democrática en dicho Consejo será posible sólo si se aceptan las propuestas de reforma por parte de los países miembros permanentes y si hay un cambio en el accionar de los Estados en el ámbito internacional, porque cada vez es más notoria la incapacidad del Consejo de Seguridad para llegar a acuerdos sobre las graves situaciones que afectan a la seguridad internacional y la representación desequilibrada de éste para actuar conforme a la realidad mundial.

En tanto que el déficit de credibilidad, la concentración de poder y la falta de legitimidad en el Consejo de Seguridad sólo podrían revertirse de concretizarse el proceso de reforma que se inició desde 1979 en dicho órgano. Y es que el nivel de realización de las reformas dependerá de la posición de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad principalmente en la aceptación de la ampliación del número de miembros permanentes y el derecho al veto, esto podría contribuir a que el proceso de toma de decisión tenga mayor credibilidad, se amplíe la agenda y el tratamiento a diferentes problemas que se están presentando en el ámbito internacional.

En el presente trabajo se describirán los hechos a partir de sus características y se explicarán las razones y las causas de dichos acontecimientos. Es decir, se expondrán y desarrollarán cómo suceden los fenómenos, porque esta investigación constituye uno de los niveles y propósitos de la propia investigación científica y tiene que ver con el problema de la causalidad y el “por qué” de las cosas. Según Pearson y Rochester este tipo de análisis requiere “ir más allá de un simple registro o reporte de una situación”⁷. Por lo que además de explicar el conjunto de situaciones o fenómenos ya sean pasados o presentes, también posee la habilidad de predecir el futuro, por lo que se retomaran acontecimientos pasados para analizar los presentes, ya que el período a estudiar está determinado en la línea del tiempo 2005-2009, lo que permitirá medir las características o variables que pueden tomar valores numéricos que deben describirse para facilitar la búsqueda de posibles relaciones mediante su análisis.

Se partirá de lo general iniciando con los antecedentes, hacia lo específico con la delimitación del tema, con lo que se espera establecer conclusiones lógicas o inherentes a cada fenómeno, que debido a la naturaleza de la investigación, se ha considerado basarla en la consulta de documentos tales como: libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, ya que la investigación se sustentará principalmente en la recopilación y análisis de la información, escrita con anterioridad por autores con vasto conocimiento del tema.

Por lo que en los dos primeros capítulos, la investigación se basará principalmente en la recopilación y análisis de información con la que se pretende describir y explicar como las reformas al Consejo de Seguridad se han venido atrasando desde hace más de 30 años, y como estas cada vez se hacen más necesarias para poder dar respuesta al nuevo escenario internacional, y el tercer capítulo tendrá como base la entrevista a informantes claves para enriquecer el análisis del papel que ha jugado El Salvador ante la Organización de Naciones Unidas y a la vez resaltar su postura ante las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad.

⁷ Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin: *Estudio de las Relaciones Internacionales, o manejando el mundo*, p. 26.

CAPÍTULO I

EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1.1 Antecedentes de la Organización de las Naciones Unidas⁸

Las organizaciones internacionales a través de la historia han cumplido un papel trascendental en las Relaciones Internacionales, creadas con el fin de regular las relaciones entre Estados sean éstas económicas, políticas o militares; surgieron debido a las conferencias internacionales y al establecimiento de estructuras internacionales permanentes. En efecto, el origen de las organizaciones internacionales se sitúa en el período de paz, caracterizado por el progreso científico y técnico desde que finalizan las Guerras Napoleónicas* hasta el inicio de la Primera Guerra Mundial.

En este contexto, se puede hacer referencia, a la Santa Alianza como un primer intento de crear un gobierno internacional, que surgió a consecuencia de las Guerras Napoleónicas, y posteriormente la Sociedad de Naciones (SDN) que surgió después de la Primera Guerra Mundial y la Organización de las Naciones Unidas después de la Segunda Guerra Mundial, conformadas por las grandes potencias de cada época y han diferido en

⁸ Díez de Velasco Vallejo, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos Madrid, 2002. Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF 1995. Y Pou, Víctor: *Las Organizaciones Internacionales*, Salvat, Barcelona, 1973.

* Las Guerras Napoleónicas fueron una serie de conflictos militares que tuvieron lugar durante el tiempo en que Napoleón I gobernó en Francia. Fueron en parte una extensión de los conflictos que estallaron a causa de la Revolución Francesa y continuaron, la instigación y gracias al financiamiento de Inglaterra, durante todo el Primer Imperio Francés. No existe consenso sobre el momento exacto en que comenzaron estas guerras. Hay quien considera que empezaron cuando Napoleón alcanzó el poder en Francia, en noviembre de 1799, sin embargo otras versiones sitúan el período bélico entre 1799 y 1802 en el contexto de las Guerras Revolucionarias Francesas y consideran la ruptura de la paz y declaración de guerra del Reino Unido a Francia en 1803, que siguió al breve período de paz del Tratado de Amiens en 1802 como el punto inicial de las llamadas Guerras Napoleónicas. Las guerras napoleónicas, que hoy en día se tiende cada vez más a llamar las Guerras de Coalición por haberle sido en realidad impuestas a Napoleón por los aliados, finalizaron el 20 de noviembre de 1815, tras la derrota final de Napoleón en la Batalla de Waterloo y el Segundo Tratado de París de 1815. Consultado en la Web: Wikipedia enciclopedia libre: *Guerras napoleónicas*. Consultado en la Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_Napole%C3%B3nicas

muchos aspectos importantes que se detallarán en el presente capítulo con el fin de demostrar cómo han variado las relaciones de poder.

En primer lugar la Santa Alianza*, careció de cualquier tipo de organización permanente y sólo consistió en un cierto número de congresos internacionales convocados con el propósito de solucionar los problemas internacionales coyunturales, como defensa del absolutismo restaurado y después de la desaparición de la Santa Alianza, las grandes potencias continuaron asumiendo la responsabilidad para el arreglo de los problemas políticos que se habrían podido convertir en guerras, a través de la realización de un gran número de conferencias en las que se abordaron problemas que ponían en peligro la paz, estas conferencias *ad hoc* fueron conocidas como el Concierto de Europa, en el que las grandes potencias tenían la responsabilidad de velar por el mantenimiento de la paz mundial.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, comenzó una nueva época en la historia de las organizaciones internacionales por lo que la Sociedad de Naciones, en contraste con la Santa Alianza, era una organización que poseyó personería legal, con órganos y agentes propios. Sus órganos políticos eran la Asamblea, compuesta por representantes de todos los Estados Miembros; el Consejo compuesto por miembros de dos tipos: permanentes dentro de los cuales estaban las potencias de esa época -Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón-, a los que posteriormente se agregaron Alemania y la Unión Soviética y los miembros no permanentes -originalmente fueron cuatro y su número se incrementó progresivamente hasta que en 1936 el Consejo comprendía once miembros-; y como último órgano el Secretariado Permanente.

* La Santa Alianza se fundó sobre tres tratados: el Tratado de Chaumont del 9 de marzo de 1814, la Cuádruple Alianza firmada en París el 20 de noviembre de 1815 y el Tratado de la Santa Alianza del 26 de septiembre de 1815. en el tratado de Chaumont, Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia, celebraron una alianza por 20 años con el propósito de impedir que la dinastía napoleónica pudiera retornar a Francia y para garantizar el arreglo territorial que se haría al terminar la guerra contra Napoleón. La Cuádruple Alianza reafirmó las disposiciones del Tratado de Chaumont y en su Art. VI dictó los principios de lo que se conoció como "gobierno congresional" o la "diplomacia por conferencia". el Tratado de la Santa Alianza, del cual recibió su nombre el gobierno internacional, no contenía ningún principio de gobierno. Originalmente fue firmada por los monarcas de Austria, Prusia, la Santa Alianza recibió la adhesión de todos los gobernantes europeos, con la excepción del Papa y del Sultán. Austria, Prusia y Rusia se comprometieron a no reconocer nunca el derecho de cualquier pueblo a limitar el poder de su monarca. Este convenio es conocido como la Nueva Santa Alianza. Monografías: *El Congreso de Viena y la Santa Alianza*. Consultado en la Web: <http://www.monografias.com/trabajos/congrevienasa/congrevienasa.shtml>

La idea de la Sociedad de Naciones fue establecida por el presidente Woodrow Wilson de los Estados Unidos, en el discurso dirigido a las naciones europeas en conflicto, para que detuvieran el fuego en 1918 y dieran paso a la reconstrucción del continente. Este discurso es conocido como los Catorce Puntos de Wilson* en los que se plantearon propuestas que permitían desvanecer la guerra, pero el Punto más importante era el número catorce que hacía referencia a la creación de una organización internacional de carácter global para tratar los problemas que aquejaban a la mayor cantidad de países del mundo. Así también, es importante mencionar como referente histórico que cada una de las grandes guerras mundiales ocurridas durante los dos últimos siglos han estado precedidas por un intento de establecer un gobierno internacional, ante los constantes fracasos por mantener el orden y la paz internacionales.

Con el Tratado de Versalles en 1919, se creó la Sociedad de Naciones con el fin de reducir los armamentos, crear tribunales internacionales, eliminar las disputas, instaurar una paz justa y duradera, garantizando a todos los países igualdad de derechos. El Pacto de la Sociedad de Naciones establecía como propósito el promover la cooperación internacional, conseguir la paz y seguridad internacionales, de modo que si surgía un problema, las naciones implicadas, habiéndose comprometido a mantener la paz tenían que presentar su caso al arbitraje, decisión judicial o a investigación del Consejo, y además se había

* En resumen, los 14 Puntos fueron los siguientes: 1) la abolición de la diplomacia secreta mediante la firma de convenios abiertos, que debían alcanzarse públicamente; 2) la libertad de navegación fuera de las propias aguas territoriales, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, salvo en el caso de limitación parcial o total para exigir el cumplimiento de los convenios internacionales; 3) la supresión de las barreras comerciales internacionales, allí donde fuera posible, y el establecimiento de un régimen de igualdad en las relaciones comerciales de las naciones defensoras de la paz; 4) una reducción del armamento al mínimo necesario para la seguridad interior de cada Estado; 5) renuncia a las pretensiones coloniales y resolución de las disputas de acuerdo con los intereses del gobierno dirigente y de la población colonial; 6) la evacuación del territorio ruso, con la garantía de autonomía; 7) evacuación y restauración de Bélgica; 8) evacuación y restauración de Francia, incluyendo Alsacia y Lorena; 9) el reajuste de las fronteras italianas, de acuerdo con líneas de nacionalidad claramente reconocibles; 10) la autonomía para las nacionalidades existentes en Austria-Hungría; 11) evacuación de Serbia, Montenegro y Rumania, garantizando acceso libre y seguro al mar a Serbia, y protección internacional a las pretensiones nacionalistas de los Estados balcánicos; 12) independencia de los pueblos no turcos del Imperio otomano, e internacionalización del estrecho de los Dardanelos; 13) creación de un Estado polaco independiente, con acceso al mar, y 14) la creación de una sociedad general de naciones, según unos convenios específicos dirigidos a proporcionar garantías mutuas de independencia política e integridad territorial. Simple machines forum: *Yugonostalgia*. Consultado en la Web: <http://semanarioserbio.com/forumsmf/index.php?topic=322.90>

incorporado en su sistema pacificador al Tribunal Permanente de Arbitraje de la Haya*, con la idea de que todo ésto eliminara el peligro de otra gran guerra, lo cual no fue así, por que no se controlaron los problemas que llevaron a que se diera la Segunda Guerra Mundial.

La Sociedad de Naciones constituyó un ejemplo clásico de organización internacional, pero a pesar de las buenas intenciones en el momento de su fundación, el organismo internacional estaba condenado al fracaso, por una parte, porque Estados Unidos no formó parte de la Organización debido a que no se le aseguraba el mismo número de votos que a Gran Bretaña por que éste contaba con los votos de sus dominios, así también por que se luchaba con la política de la no injerencia en los asuntos europeos, y porque no quería participar en la política de intervenciones a favor de la independencia o seguridad de cualquier país que establecía el Pacto, sin embargo había ayudado decisivamente a Francia y Gran Bretaña durante la Primera Guerra Mundial, para conseguir la victoria sobre los imperios centroeuropeos**.

* La Corte Permanente de Arbitraje (CPA) es un organismo internacional con sede en La Haya, Países Bajos. El nombre "Tribunal Permanente de Arbitraje" también se utiliza para el mismo organismo en el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Nacida en el año 1899, la CPA fue producto de la primera Conferencia de la Paz de La Haya. Es la más antigua institución dedicada a la resolución de controversias internacionales. La CPA no es una "corte" en el sentido formal de la palabra. Es más bien descrita como una estructura diseñada para apoyar a las operaciones de arbitrajes, conciliaciones, o comisiones de investigación en controversias entre Estados, entidades estatales, partes privadas, e organismos internacionales. Los tribunales para cualquier procedimiento bajo los auspicios de la CPA son constituidos ad hoc para cada caso. El organismo consiste de una Oficina Internacional que actúa como registro para los casos, un Consejo de Administración compuesto de representantes diplomáticos de los países miembros, y de una lista de árbitros potenciales de la cual pueden escoger las partes. Wikipedia la enciclopedia libre: *Corte Permanente de Arbitraje*. Consultado en la Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Corte_Permanente_de_Arbitraje

** En la Primera Guerra Mundial, La autoridad del káiser Guillermo II disminuyó durante gran parte de la guerra como resultado de la progresiva acaparamiento del poder por parte de los militares, especialmente a partir de 1917, año en el que el mando supremo del Ejército, representado por el mariscal de campo Paul von Hindenburg y el general Erich Ludendorff, insistió en que Alemania inaugurara la guerra submarina. Esto supuso la incorporación de Estados Unidos al bloque de los enemigos de Alemania. Ambos oficiales presionaron al Káiser para que destituyera al canciller Theobald von Bethmann Hollweg en este mismo año; desde este momento, Hindenburg y Ludendorff fueron quienes realmente gobernaron el país imprimiendo a su mandato un marcado carácter militar. Aunque Rusia se retiró de la contienda en noviembre de 1917, el fracaso de la ofensiva final de Ludendorff en el oeste, durante la primavera de 1918, permitió que los estados aliados contra los Imperios Centrales (los imperios Alemán, Austro-Húngaro y otomano, así como Bulgaria) lanzaran una contraofensiva que obligó a los ejércitos alemanes en septiembre de 1918 a replegarse sobre sus fronteras. Planeta sedna: *La Primera Guerra mundial causas y consecuencias*. Consultado en la Web: <http://www.portalplanetasedna.com.ar/guerra1.htm>

Por otra parte Francia y Gran Bretaña las otras dos grandes potencias vencedoras en el conflicto bélico, estaban en desacuerdo sobre el funcionamiento y la misión de la Sociedad. Francia en efecto quería una organización fuerte, capaz de controlar a Alemania y respetar con las armas si fuera preciso, los tratados de paz. Gran Bretaña por el contrario se oponía a este tipo de militarismo internacional, lo que hacía que la sociedad de naciones sólo actuara con autoridad moral sobre éstas. Y es que la Sociedad resultó exitosa en aspectos económicos y sociales pero no en lo político, porque el fracaso fue grande en los conflictos que afectaron a las grandes potencias, por ejemplo no pudo resolver el conflicto ítalo-griego en 1923*, el chino-japonés en 1931-1932**, ni el conflicto ítalo-etíope de 1935-1936*.

La Sociedad de Naciones empezó a fracasar porque no evitó ninguna guerra de importancia y fue incapaz de mantener el orden internacional, por lo que el Consejo se comenzó a reducir debido a la retirada de sus miembros, en primer lugar se retiró Alemania en 1933, por disputas con respecto al rearme alemán; en ese mismo año se retiró Japón, por el informe de la Comisión Lyttton sobre la invasión de Manchuria, este informe indicaba que las tropas imperiales japonesas habían realizado operaciones de agresión contra China, y no de simple autodefensa como argumentó el gobierno de Tokio y este incidente fue

* En la posguerra, Italia recibió los territorios al asesinato de un diplomático italiano, y anexionándose la ciudad de Fiume (hoy Rijeka) en 1924 que había sido declarada libre. ABC.ES hemeroteca: *El conflicto ítalo-griego*. Consultado en la Web: <http://www.hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/.../017.html>

** Con poca resistencia, el Japón invadió y conquistó toda la península de Manchuria en 1931. Japón afirmó que esta invasión fue una liberación de los Manchus de los chinos, aunque la mayoría de la población china Han. Japón estableció entonces un régimen títere llamado Manchukuo, instalado y el ex emperador de China, Puyi, como el oficial jefe de Estado. Jehol, un territorio chino limítrofes de Manchuria, también fue tomado en 1933. Este régimen títere para llevar a cabo una prolongada campaña de pacificación en contra de la anti-japonés de Voluntarios de ejércitos en Manchuria. Arte historia: *La guerra chino-japonesa*: <http://www.artehistoria.jcyl.es/batallas/contextos/5561.htm>

* En 1929 Mussolini pactó con la Iglesia Católica, con la que Italia había estado en conflicto desde la anexión de los Estados Pontificios en 1870, permitiendo la formación del estado del Vaticano y obteniendo de la Iglesia el reconocimiento de la unidad de Italia. Inicialmente mantenía buenas relaciones con Francia y Gran Bretaña pero la situación cambio por la invasión italiana de Etiopía, también llamada la Segunda Guerra Italo-Etíope, duró 7 meses, entre 1935 y 1936. Es vista como una muestra de la política expansionista que caracterizó las Potencias del Eje y de la ineficiencia de la Sociedad de Naciones, que había condenado la acción italiana, pero nunca pudo implementar sanciones económicas eficaces contra Italia, pues a pesar de decretarse un embargo comercial éste no privaba a los italianos de materias primas necesarias para continuar la guerra. Wikipedia la enciclopedia libre: *Segunda guerra ítalo- Etiope*: http://es.wikipedia.org/wiki/Segunda_Guerra_%C3%8Dtalo-Et%C3%ADope

determinado como responsabilidad exclusivamente de Japón, por lo que al darse cuenta de dichas conclusiones decide retirarse.

Otro caso es el de Italia en 1937 después de haber obtenido la conquista completa de Abisinia – Etiopía – en mayo de 1936, y por último podemos mencionar la expulsión de la Unión Soviética en 1939 por el ataque contra Finlandia*, más conocido como guerra de invierno, en la que Stalin esperaba conquistar el país entero pero la resistencia finlandesa frustró a las fuerzas soviéticas y el resultado de la guerra fue complejo. Aunque las fuerzas soviéticas pudieron finalmente atravesar la defensa finlandesa, ni la Unión Soviética ni Finlandia salieron ilesas del conflicto. Las pérdidas soviéticas fueron grandes y la posición internacional del país sufrió, aún peor, la destreza combativa del Ejército Rojo** fue puesta en duda, hecho que contribuyó fuertemente a la decisión de Hitler de lanzar la Operación Barba roja♦, en fin todos estos hechos impidieron que las fuerzas soviéticas no cumplieran su objetivo primario de la conquista de Finlandia, y sólo lograron una secesión de territorio junto al lago Ladoga. Con estos acontecimientos el Consejo de la Sociedad se quedó

* La URSS, que ya ocupaba Estonia, Letonia y Lituania, exigió a Finlandia la entrega de territorios e instalaciones militares para establecer sus propias bases en el Báltico. En 1932 se había firmado un acuerdo de no agresión finosoviético que Stalin denunció cuando el Gobierno de Helsinki rechazó sus peticiones. Sin previo aviso, el 30 de noviembre de 1939, las tropas soviéticas cruzaron la frontera finesa y marcharon hacia la línea Mannerheim, un sistema fortificado de 250 kilómetros, situado frente a la frontera rusa, en el istmo de Carelia. En Europa se desató una campaña de simpatía hacia la Finlandia agredida y, el 14 de diciembre, la URSS fue expulsada de la Sociedad de Naciones, mientras Alemania guardaba silencio. Arte historia: *La guerra fino-soviética*: <http://www.artehistoria.jcyl.es/batallas/contextos/3692.htm>

** Ejército rojo: Esta organización se convirtió en el ejército de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia tras la Revolución de Octubre y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tras su creación en 1922, formando el mayor ejército del mundo desde los años 1940 hasta la disolución de la Unión en diciembre de 1991. Hace referencia a la bandera roja usada -según los teóricos y doctrinarios marxistas- por la (vanguardia de la) clase obrera en su lucha contra el capitalismo. Pese a que el Ejército Rojo se convirtió oficialmente en el Ejército Soviético en 1946, el término Ejército Rojo es de uso común en Occidente para referirse a todas las Fuerzas Armadas soviéticas a lo largo de su historia. También es utilizado para denominar a las fuerzas armadas y milicias del Partido Comunista de China (PCCH) y de otros partidos comunistas a nivel mundial. Wikipedia la enciclopedia libre: *Ejército Rojo*: http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_Rojo

♦ La invasión a la Unión Soviética fue la empresa más grande realizada por Hitler, 120 divisiones (más de 3 millones de alemanes), junto a casi dos millones de sus aliados (italianos, búlgaros, húngaros, rumanos, fineses, franceses y la División Azul de España) emprendieron esta Campaña. Los motivos eran las diferencias ideológicas, el petróleo y el "espacio vital", ya que los alemanes exigían la estepa rusa y ucraniana para alimentar a su pueblo para la eternidad, como los minerales de la península de Kola en el norte. El plan llamado Operación Barba roja fue diseñado en 1940 para ser aplicado en la primavera de 1941, pero debido a los sucesos de los Balcanes se debió retrasar 3 meses, lo que sería fatal debido al invierno ruso. Monografias.com: *Segunda guerra mundial*: <http://www.monografias.com/trabajos31/segunda-guerra/segunda-guerra.shtml#operacionbarbarosa>

únicamente con dos miembros (Francia y Gran Bretaña), por privar el interés de las grandes potencias, siendo éste uno de los motivos más importantes que la llevó a desaparecer, por que sus fundadores le retiraron su apoyo⁹.

Por otra parte, los demás miembros que conformaron la Sociedad de Naciones, sufrieron cierto grado de inestabilidad ya que el Consejo nunca consiguió la suficiente autoridad para imponer a sus miembros sus resoluciones de forma obligatoria, “algunos países de América Latina también optaron por retirarse de las Sociedad de Naciones”¹⁰ tal fue el caso de Costa Rica que se retiró en 1925, debido a la incapacidad de la SDN de resolver disputas regionales, mientras que Brasil decidió retirarse en 1926 porque se le negó el otorgamiento de un puesto permanente dentro del Consejo, y el caso de Paraguay que decidió retirarse debido a las pérdidas territoriales y las presiones internacionales, que enfrentó cuando la SDN dictó la resolución referente a la Guerra del Chaco, la cual se desarrolló entre 1932 y 1935 con Bolivia, en la que el fallo definitivo fijó posición en la disputa territorial favoreciendo a Bolivia.

Es así como la Sociedad de Naciones entró en una creciente incapacidad en la promoción de la paz, a causa de que muchos de sus miembros dejaron de reconocer el costo que se tenía que pagar por la paz, donde los armamentos constituían una parte esencial que las naciones no estaban dispuestas a pagar, lo que hizo que la historia se repitiera y con mucha más potencia durante la Segunda Guerra Mundial, por que las naciones volvieron a comenzar la carrera armamentista, que la Sociedad de Naciones no fue capaz de detener, lo que creó un orgulloso sentido de superioridad militar. Otra parte fundamental que había que tomar en cuenta para mantener la paz era el reconocimiento del valor de la seguridad colectiva, lo que indicaba que el ataque a una nación debía verse como un ataque a todas ellas, pero sucedió todo lo contrario, por que en lugar de trabajar unidas para detener el conflicto, las naciones se dividieron en diversas alianzas en busca de protección mutua.

⁹ Historia de las relaciones internacionales durante el siglo XX: *Pacto de la Sociedad de Naciones*, 1919: <http://www.historiasiglo20.org/TEXT/pactosdn.htm>

¹⁰ Historia de las relaciones internacionales durante el siglo XX: *Pacto de la Sociedad de Naciones*: 1919 <http://www.historiasiglo20.org/TEXT/pactosdn.htm>

La estructura de la SDN era de preponderancia europea, en una época en que los principales factores de política internacional no eran predominantemente europeos, las dos grandes potencias que la dominaron fueron Francia y Gran Bretaña, mientras que la única gran potencia no europea miembro de la Sociedad de Naciones era Japón, y los países que desde 1920 habían tomado gran preponderancia como Estados Unidos y la URSS, fueron dejadas de lado. Todo esto llevó a que la Sociedad de Naciones tuviera un tiempo de existencia muy corto por que se comenzó a disolver en 1939, prácticamente cuando se iniciaron las conversaciones para crear una nueva organización. Los Estados vencedores de la Segunda Guerra Mundial optaron por hacer desaparecer la SDN y crear una auténtica organización internacional que velara por la paz y la seguridad internacionales.

Tomando en cuenta los antecedentes próximos a la creación de la Organización de las Naciones Unidas, se puede mencionar la Declaración de los Aliados, firmada en Londres en 1941 por representantes de 14 países aliados y la declaración conjunta denominada "Carta del Atlántico"¹¹, firmada por el Presidente norteamericano Roosevelt y el premier británico Churchill, que contenía ocho puntos importantes, con los que se previó el establecimiento de un sistema de seguridad general permanente y se postuló la más amplia colaboración entre todas las naciones en el terreno económico, con el objetivo de asegurar mejores condiciones de trabajo, progreso económico y seguridad social para todos. Otro paso elemental fue la Declaración de Washington o Declaración de las Naciones Unidas, que suscribieron veintiséis naciones en 1942, que sentaron las bases sobre las que sustentarían la política exterior y el nuevo orden mundial.

Posteriormente, se elaboró en 1943 la Declaración de Moscú, en la que se planteó la necesidad de establecer una organización encargada de mantener la paz. En diciembre de ese mismo año se realizó una reunión en Teherán, Irán en la que se abogó por establecer la

¹¹ Los ocho puntos contenidos en la Carta del Atlántico fueron: 1- renuncia a toda expansión territorial; 2- prohibición de cambios territoriales contra la voluntad libremente expresada de los pueblos respectivos; 3- respeto al derecho de cada pueblo a escoger libremente su forma de gobierno; 4- igualdad de acceso para todos los Estados al comercio de materias primas; 5- íntima colaboración entre todas las naciones que les permita vivir en seguridad dentro de sus fronteras y libre a los hombres del miedo y la necesidad; 7- libertad de los mares; 8- renuncia al uso de la fuerza y desarme de los vencidos como primer paso para un sistema de seguridad general permanente. Díez de Velasco, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Duodécima Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2002, p.156.

paz y de la cual surgió la Declaración de Teherán. Un año después el Gobierno norteamericano celebró una “conferencia en Dumbarton Oaks en la que surgieron diversas propuestas que dejaron sentadas las bases de la Carta de la Organización de Naciones Unidas”¹², es decir se establecieron los organismos que la integrarían: la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

Así también, se realizaron una serie de discusiones sobre el sistema de votación, en las que el gobierno estadounidense sentó las bases de lo que sería el derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sin que existiese oposición por parte del resto de las potencias. El trasfondo de la creación del derecho de veto, era que a través del otorgamiento de este derecho las grandes potencias participarían en la nueva organización. Pero EEUU elaboró un proyecto relativo al procedimiento de voto en el Consejo de Seguridad, en el que se establecía que una parte en controversia se abstendría de votar; la Unión Soviética no aceptó este planteamiento, entendiendo que una gran potencia podía impedir con el veto que el Consejo de Seguridad actuara, por lo que en dicha Conferencia no se logró llegar a ningún acuerdo con respecto al sistema de voto de dicho Consejo.

Este tema fue resuelto en la Conferencia de Yalta realizada en 1945, en la que se reunieron Joseph Stalin por parte de la URSS, Winston Churchill representante del Reino Unido y Franklin D. Roosevelt por parte de EEUU, en el antiguo palacio imperial de Yalta (Crimea), en donde las tres grandes potencias convinieron una “fórmula que limitaba la utilización del veto”¹³, la cual consistía en que si un miembro permanente era parte en una disputa no podría vetar ninguna decisión referida al arreglo pacífico, ni tampoco las decisiones que hicieran referencia a los acuerdos regionales, en relación a esa controversia. El efecto de ésta fórmula era que el veto no podía ser utilizado para impedir cualquier cuestión en la que estuviese involucrado un miembro permanente, pero sí podía ser utilizado

¹² Henríquez Homero: *Las Naciones Unidas*, Editorial arte y cine, Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1952, pp. 15-18.

¹³ Luard, E: *History of the United Nations*, Vol. 1, the Years of Western Domination, 1945-1955, Londres, MacMillan, 1982, p. 53.

para prevenir la adopción de medidas de fuerza contra cualquiera de dichos miembros permanentes.

Otros puntos importantes tratados durante la Conferencia de Yalta fueron: el futuro de Polonia, el desconocimiento del gobierno comunista de Lublin (ciudad de Polonia), el establecimiento de las Naciones Unidas, el futuro de Alemania y el mejoramiento de las relaciones entre el Kuomintang y el Partido Comunista de China, pero dichos acuerdos fueron polémicos incluso antes del encuentro final en Potsdam, por que Churchill y Roosevelt fueron acusados de no haber aceptado un control internacional sobre los países liberados por la URSS, pero ningún otro gobierno fue consultado o le fueron notificadas las decisiones tomadas en dicha conferencia.

El 25 de abril de 1945 en San Francisco (Estados Unidos), se reunieron los delegados de cincuenta naciones para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas, con base a las propuestas desarrolladas en Dumbarton Oaks y en la Conferencia de Yalta, en la que se logró la adopción de dos documentos que sentaron las bases del orden internacional de la posguerra: por un lado la Carta de las Naciones Unidas que es un tratado multilateral que establece una serie de derechos y deberes para los Estados firmantes y además es el documento constitucional básico que rige a la Organización y por el otro el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, siendo ambos documentos la base jurídica para la actuación de la ONU.¹⁴

Mientras las reuniones de los tres líderes aliados definían las nuevas relaciones de poder en el mundo, se celebraron otras conferencias como las de Bretton Woods entre 1944 y 1945 que establecieron el conjunto de instituciones que integran actualmente el sistema de Naciones Unidas. Pero los temas en común de todas ellas fue la organización de la paz, la seguridad colectiva y el ordenamiento económico del mundo, con una visión universalista que procuraba integrar a todo el mundo con el derecho internacional como fundamento, con todo esto se buscaba sustituir a la Sociedad de Naciones, que había dejado de funcionar en

¹⁴ Díez de Velasco, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Duodécima Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2002, p.157.

1939 y evitar el retorno a la situación de los años 1930, caracterizada por guerras fiscales y competencia entre bloques monetarios.

En este contexto, “Estados Unidos estaba convencido de que la anarquía en las relaciones económicas internacionales del período de entreguerras, era una de las causas principales de la guerra y para ésto se realizó entre el 1 y el 22 de julio de 1944, la conferencia de Bretton Woods, en New Hampshire”¹⁵, para resolver los problemas monetarios y financieros de la post-guerra, dicha conferencia fue presidida por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Henry Morgenthau, en la que representantes de 44 naciones aprobaron las propuestas elaboradas por Henry Dexter White por los Estados Unidos y John Maynard Keynes por Gran Bretaña donde se establecía la creación del Fondo Monetario Internacional y un Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (actual Banco Mundial)*.

La Organización de las Naciones Unidas, nace con el propósito de mantener la paz y seguridad internacionales, que al igual que la Sociedad de Naciones se constituyó por las grandes potencias, que son los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial: China, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos y la Unión Soviética, es importante mencionar que China llegó a formar parte del Consejo de Seguridad hasta 1971 en sustitución de Taiwán** actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

¹⁵ Medio siglo de historia: *El sistema de Naciones Unidas*:
http://www.anep.edu.uy/historia/clases/clase02/c02_nacionesunidas.html

* El FMI en la ONU se encargaría de supervisar el funcionamiento del sistema monetario y de otorgar préstamos a mediano y largo plazo a los países con dificultades en sus balanzas de pagos. Y El Banco Mundial fue establecido para otorgar préstamos a las naciones miembros para inversiones a largo plazo. Pou, Víctor: *Las organizaciones internacionales*, Barcelona, Salvat, 1973, p. 57.

** Taiwán en 1971 rechazó la postura china y señaló que la Resolución 2768 de la ONU, citada por Pekín para justificar la exclusión de Taiwán, tan sólo se refiere a la participación de la República Popular China, pero no a la de Taiwán. “Insistimos en que si China de verdad se preocupa de los derechos de los 23 millones de taiwaneses a participar en organismos internacionales, enfrente la realidad y negocie con racionalidad para obtener una situación mutuamente beneficiosa”, agregó Asia. Asia agradeció el apoyo estadounidense a la solicitud de Taiwán y la del resto de los países partidarios de que la isla participe de modo adecuado en organismos de la ONU. Taiwán salió de la ONU en 1971, cuando China se hizo con su escaño, y en los últimos 15 años ha fracasado en sus intentos de volver al organismo internacional debido a la oposición de China: Economía política y cultura de Asia. *Taiwán como dejar atrás la guerra fría*. Consultado en la Web:
http://www.asiared.com/noticia_pais_info.php?ident=518&id_pais=CN

El esquema constitucional de Naciones Unidas fue construido sobre la base de tres supuestos políticos, el primero fue que las grandes potencias actuarían convenientemente ante cualquier amenaza a la paz y la seguridad, independientemente de cual fuera su fuente; segundo, la combinación de su conocimiento y su fortaleza bastaría para contrarrestar cualquier amenaza sin recurrir a la guerra; y tercero, que en ningún caso esas amenazas provendrían de las grandes potencias. Es importante mencionar que su aparición no supuso la creación de un “superestado o de un gobierno mundial”¹⁶, sino la puesta en marcha de un sistema de seguridad colectiva, basado esencialmente en la cooperación voluntaria de sus miembros.

La Organización de las Naciones Unidas se conformó con una estructura similar a la Sociedad de Naciones, fundamentalmente por tres de sus órganos: la Asamblea General compuesta por todos los Miembros de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad como órgano político ejecutivo de la organización y la Secretaría. Sin embargo, la distribución de funciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad difiere notoriamente de la que existió en la Sociedad de Naciones, en cuanto a la incapacidad de la Asamblea General para adoptar decisiones en asuntos políticos; la limitación del requerimiento de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el derecho de las partes en disputa a interponer el veto contra las medidas coactivas que les sean impuestas y en forma más parecida, la Corte Permanente de Justicia Internacional se convirtió en la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Mandatos, establecida como la Corte después de la Sociedad renació de forma diferente como Consejo de Administración Fiduciaria y a fin de actualizarla, se dotó a la ONU de un Consejo Económico y Social de ésta forma en términos estructurales la ONU era básicamente similar a la Sociedad de Naciones.

Ambas organizaciones surgieron al final de conflictos mundiales bélicos, con la diferencia de que la Sociedad constituía un cuerpo de cooperación en cuanto a su acción externa en apoyo de la paz, pues el pacto casi siempre destacó las obligaciones específicas que correspondían directamente a los Estados miembros en cualquier caso particular, por lo que en principio la Sociedad operaba con libertad cuando imponía sanciones decididas por mayoría de votos y para acciones de este tipo no eran necesarias las decisiones del

¹⁶ Pou, Víctor: *Las Organizaciones Internacionales*, Barcelona, Salvat, 1973, p. 37.

organismo central, porque no se veían obstruidas por ningún Estado con autoridad para vetarla, aplicando así el principio de unanimidad.

En contraste con lo anterior, “la ONU se estableció como una entidad orgánica ya que todas sus disposiciones para el mantenimiento de la paz dependen íntegramente de las decisiones del Consejo de Seguridad”¹⁷. En otras palabras la ONU debía ser un actor unificador, en lugar de un actor que operara a través de la buena fe de los Estados Miembros pero en el contexto de las decisiones adoptadas por la mayoría, el problema era que cualquier miembro estaba facultado para detener una decisión. Para evitar que ésto suceda en la ONU se abandonó el principio relativo a la mayoría, y adoptó un voto mayoritario de otro tipo. Esto significaba que el Consejo de Seguridad ya no procediera por un solo voto negativo, y ni siquiera por varios de estos. No obstante esto ocasionaría otras consecuencias, se conservó el principio de unanimidad entre los cinco miembros permanentes del Consejo, a cada uno de ellos se le otorgó el veto y siempre existía la posibilidad de que cualquiera de los cinco miembros impidiera que el Consejo de Seguridad entrara en acción, al menos en situaciones que constitúan una amenaza para la paz.

De ésta manera si la organización hubiera sido tan flexible como desearon sus fundadores en la Sociedad de Naciones, no sería una utopía suponer que la Unión Soviética se habría visto obligada por la emprendedora mayoría a abandonar la naciente organización, en lugar de ello la URSS pudo protegerse recurriendo al veto. Por consiguiente, dentro de las circunstancias de aquella época, el carácter constitucional de la ONU proporcionó la base posible de su supervivencia. Es elemental destacar la importancia de la cuestión del veto desde la Carta de San Francisco donde las grandes potencias defendieron el derecho a vetar y ninguna de ellas hubiera accedido de estar en las Naciones Unidas sin éste derecho. Además, las grandes potencias insistieron en que la decisión de un voto era cuestión esencial, ésto significaba que cualquier decisión podía ser vetada si una gran potencia así lo consideraba. Sin embargo la posibilidad de poder extender el veto para aplicarlo a cualquier asunto, pone en peligro el funcionamiento efectivo del Consejo de Seguridad.

¹⁷ Pou, Víctor: *Las Organizaciones Internacionales*, Barcelona, Salvat, 1973, p. 26.

Durante los años de la Guerra Fría la Organización de las Naciones Unidas quedó paralizada en su funcionamiento como sistema de seguridad colectiva debido al “enfrentamiento entre bloques antagónicos, hegemonizado cada uno de ellos por una superpotencia”¹⁸, EEUU y la URSS, quienes originaron un cambio en la estructura de poder que se convirtió en un sistema bipolar, lo que provocó un aceleramiento en la carrera de proliferación de armas nucleares, que amenazó con causar una guerra nuclear total entre EEUU y la URSS, a pesar de haber firmado el “Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)”^{*} que entro en vigor en el año de 1970 con el objetivo principal de evitar la proliferación de las armas nucleares, la tecnología armamentística, fomentar la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear y promover la meta de conseguir el desarme nuclear, así como el desarme general y completo. Para el año 2000, 188 países formaban parte del Tratado, incluidos los cinco Estados que poseen armas nucleares.

Cabe mencionar que la caída de la Unión Soviética, marcó el fin de la Guerra Fría, el establecimiento de la democracia y la economía de mercado vinieron a cambiar la realidad internacional a principios de los noventa, lo que significó para la ONU el inicio de un proceso de reestructuración en su funcionamiento, para responder a las nuevas realidades de poder, y así dejar de considerar al Consejo como un vestigio de la Guerra Fría.

No se debe olvidar que la Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas reflejan el juego de poder estructural que se observa en la composición del órgano de mayor importancia como lo es el Consejo ya que las potencias vencedoras tienen la mayor participación, por su capacidad económica lo que las ha convertido en el eje principal al formar parte de la organización mundial.

¹⁸ Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF, 1995, p. 316.

* El Tratado de No Proliferación Nuclear (NPT, Nuclear Non-Proliferation Treaty, en inglés) es un tratado abierto a la firma el 1 de julio de 1968 que restringe la posesión de armas nucleares. La gran mayoría de los estados soberanos (188) forman parte del tratado. Sólo a cinco estados parte se les permite en el tratado la posesión de armas nucleares: los Estados Unidos (firmante en 1968), el Reino Unido (1968), Francia (1992), la Unión Soviética (1968, sustituida en la actualidad por Rusia), y la República Popular de China (1992). La condición especial de estos cinco países, llamados Estados Nuclearmente Armados (NWS o Nuclear Weapons States) se definió a partir de que eran los únicos estados que habían detonado un ensayo nuclear hasta 1967. Ellos son también los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Consultado en la Web: Wikipedia enciclopedia libre: *Tratado de no proliferación nuclear*.
http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_No_Proliferaci%C3%B3n_Nuclear

Por lo tanto, se puede decir que “la Organización se basa principalmente en la acción concertada de sus Estados Miembros, y es que para coordinar ésta actuación y plasmar el espíritu de las Naciones Unidas en hechos reales necesita medios materiales propios como personal de la organización”¹⁹, recursos económicos y una situación jurídica privilegiada, tanto en las relaciones internacionales como en el interior de los Estados Miembros. La Organización de Naciones Unidas, constituye junto con sus organismos especializados una organización de carácter universal, tanto por su extensión geográfica como por la variedad de problemas que tiene a su cargo.

La ONU procede de un enfoque neorrealista en cuanto al papel de las grandes potencias y por el derecho de veto que se acordó, ya que con ésto se está más en consonancia con la naturaleza de las cosas. Se puede decir que la eficacia de la nueva organización reposa en definitiva, sobre el postulado del acuerdo entre las grandes potencias, es decir que si los grandes siguen siendo solidarios las Naciones Unidas seguirán siendo imprescindibles para los países medianos y pequeños, pero si los grandes se dividen las Naciones Unidas se paralizan.

Se ha determinado iniciar éste estudio estableciendo, la estructura, funcionamiento y competencias del Consejo de Seguridad, ante el escenario internacional para examinar los esfuerzos que se han hecho por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para así poder establecer criterios ante una posible reforma que permitiría la entrada de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo y que lejos de mostrar a la comunidad internacional un objetivo muy visionario de anteponer los intereses colectivos ante los intereses de pocos Estados, se sigue con el mismo perfil que se estableció en 1945, y es que no es posible una ONU sin un Consejo de Seguridad, en iguales condiciones con las que fue creada.

¹⁹ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p.4.

1.2 Estructura, funcionamiento y competencias del Consejo de Seguridad²⁰

La estructura de la ONU se construyó sobre las bases de la Sociedad de Naciones, ya que los principios fundamentales han sido el de defender la paz y la seguridad internacional, por lo que la ONU desde sus inicios previó un sistema de seguridad más amplio y permanente, con una extensa colaboración de los Estados y con el objetivo de asegurar mejores condiciones de trabajo, progreso económico y seguridad social a nivel internacional.

Se debe hacer énfasis que los principios de la ONU están establecidos en la carta constitutiva de dicho organismo que contiene 111 artículos distribuidos en 19 capítulos, “dividida en tres partes fundamentales que están dirigidas respectivamente a los principios, la estructura orgánica fundamental y las operaciones de dicha Organización, con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, con ciertas funciones especializadas: en materia de cooperación económica, social y de protección a los derechos humanos, fundamentados en el Pacto de la Sociedad de Naciones y en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia”²¹ que le dieron la base jurídica para la actuación de los principales órganos en la ONU.

Es importante mencionar que el sistema de las Naciones Unidas es de tipo permanente y está dedicado a apoyar los esfuerzos de los Estados en sus procesos de crecimiento y desarrollo económico, social y las operaciones sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En la actualidad forman parte de la Organización de Naciones Unidas la mayoría de los Estados del mundo, lo que la ha llevado a ser catalogada como una organización de carácter universal; pero el Consejo de Seguridad, se considera el principal órgano de la Organización, al cual se le han hecho diversos pronunciamientos acerca de una reforma de

²⁰ Díez de Velasco Vallejo, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos Madrid, 2002. Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF 1995, Y Pou, Víctor, *Las Organizaciones Internacionales*, Barcelona, Salvat, 1973.

²¹ Díez de Velasco Vallejo, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos Madrid, 2002, p.173.

su composición* y la utilización del veto que es el punto de mayor discusión porque tendría repercusiones para el actual Consejo de Seguridad al ser reformado. A continuación se pretende describir la estructura, funcionamiento y competencias de dicho órgano para proyectar así los posibles cambios y alcances políticos que traería consigo una posible reforma a dicho Consejo.

1.2.1 Estructura

Para describir la estructura del Consejo, se hace necesario destacar que se estableció en la Carta de las Naciones Unidas al final de la Segunda Guerra Mundial, donde las potencias ganadoras y las perdedoras eran fácilmente perceptibles, y que además los Estados vencedores, pudieran ejercer un liderazgo mundial ante el sistema internacional. Así también el orden internacional “inaugurado” en 1945, podría ser mejor sostenido por una variedad de organizaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, se integró originalmente por once miembros, de los cuales cinco son permanentes - los Estados Unidos, la Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia y China** - los cuales tienen el poder de veto en cuestiones de fondo y los otros seis serían miembros no permanentes. Estos miembros no permanentes son elegidos por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General para servir por un período de dos años. La Carta de las Naciones Unidas estableció dos criterios básicos para que se aplicaran en la elección de los miembros no permanentes, estableciendo, la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas para el

* Desde 1979 en el XXIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se han venido teniendo diversos debates y reuniones a cerca de una reforma al Consejo de Seguridad, en las que se han destacado las principales cuestiones a reformar: categorías de miembros; la cuestión del veto; la representación regional; el número de miembros del Consejo de Seguridad ampliado; y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre *la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Asamblea General, 15 de septiembre de 2008. Consultado en la Web: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

** El status especial les fue otorgado en 1945, atendiendo a sus responsabilidades como grandes potencias, y de no ser otorgado este privilegio hubiese sido imposible que dichos países aceptaran formar parte de las Naciones Unidas. Pou, Víctor: *Las Organizaciones Internacionales*, Barcelona, Salvat, 1973, p. 37.

mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para otros propósitos de la organización y la distribución geográfica equitativa (Artículo 23). El Consejo de Seguridad se estructuró de tal manera que representara el elemento de poder y, al mismo tiempo, para reflejar una representación proporcional de los Miembros de la ONU, formado por Estados grandes y pequeños, por lo que se deberá elegir a cinco Estados de África y Asia, uno de Europa Oriental, dos de América Latina y dos correspondientes a la Europa Occidental. Actualmente se desarrolla una revisión de la estructura y la cuestión pendiente de reformarla y lograr un aumento en el número de miembros tanto permanentes como no permanentes.

En el Consejo de Seguridad actualmente existen “tres comités”²²: Comité de Expertos del Consejo de Seguridad, el Comité de Admisión de Nuevos Miembros y el Comité para las reuniones del Consejo fuera de la Sede y cada uno incluye representantes de todos los Estados Miembros, pero no se debe olvidar que se establecen comités *ad hoc* en cualquier momento que se requiera en el que se incluyen todos los miembros del Consejo, y dichas reuniones son en sesión privada.

1.2.2 Funcionamiento

La Carta de las Naciones Unidas reconoció al Consejo de Seguridad como el órgano con la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales para cumplir dichos objetivos se estableció en la carta: en primer lugar, como se indica en el artículo 26 de la Carta, la formulación de planes para la regulación de los armamentos, en segundo lugar, las controversias o situaciones internacionales que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales se resuelvan de manera pacífica. En tercer lugar, el Consejo de Seguridad está facultado para adoptar medidas de ejecución para hacer frente a las amenazas y quebrantamientos de la paz y actos de agresión.

El Consejo de Seguridad, es el órgano que celebra reuniones periódicas y frecuentemente se reúne con carácter de urgencia dadas sus competencias relativas al mantenimiento de la paz, y en todo momento la Carta obliga a los Estados Miembros a

²²Consejo de seguridad de la ONU estructura: *Comités*:
http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_estructura.html

solucionar sus conflictos por medios pacíficos a fin de no poner en peligro la paz y la seguridad internacional, que están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo y las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas aunque no tienen el carácter obligatorio de las decisiones del Consejo.

Evidentemente, la clara convicción de los fundadores de las Naciones Unidas era que, el Consejo como órgano de seguridad internacional, debería tener mayor poder de ejecución contra los Estados que violen la paz. La experiencia de la Sociedad de Naciones demostró que los organismos internacionales que carecen de inserción se limitan sólo a la aprobación de resoluciones y la expedición de las condenas del agresor, están destinados a perder su credibilidad y legitimidad; es por ello que “las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo al capítulo VII de la Carta se refiere a la acción en caso de amenazas y quebrantamiento de la paz o actos de agresión”²³, estableciendo una presión moral sobre los Estados miembros para aplicar la decisión de dicho Consejo, así también desarrolla la función de autorizar la puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Aparte de las funciones principales con la paz y la seguridad internacionales que se le asignaron al Consejo de Seguridad se le dio la responsabilidad de llevar a cabo conjuntamente con la Asamblea General tomar decisiones en el proceso de elección del Secretario General (artículo 97); la admisión de nuevos Estados a las Naciones Unidas (artículo 4); la suspensión del ejercicio de los derechos y privilegios de los Miembros (artículo 5), y la expulsión de los Estados Miembros de la ONU (artículo 6), donde la Asamblea General no puede tomar una decisión sin una recomendación favorable del Consejo de Seguridad.

En este contexto, es importante mencionar que el Consejo de Seguridad no podría trabajar en oposición a las realidades del poder, basándose en el supuesto derivado de la teoría neorrealista, en la que la organización internacional como una entidad de los Estados soberanos sólo puede trabajar eficazmente cuando los Estados individuales, en particular a sus miembros más poderosos se les confiere la suficiente autoridad y competencias. Es así

²³ Carta de las Naciones Unidas: *Capítulo VII: Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión*, San Francisco, 26 de junio de 1945, p. 16.

como al momento de conformarse las Naciones Unidas fueron los países que daban su apoyo político, militar, tecnológico y financiero los que se consideraron indispensable para que conformaran el Consejo y fueran los que obtuvieran el poder del veto para que sus decisiones tuvieran mayor peso en la organización.

La influencia de los miembros permanentes ha estado basada en la capacidad de obtener una resolución aprobada, derivada de su condición universal, en la que las grandes potencias cuyas fuerzas superaban con creces todos los demás países, utilizaban medios como la persuasión, o mediante la oferta de premios o por amenazas implícitas o explícitas de castigo, ejerciendo una considerable influencia sobre los otros miembros siendo éstos permanentes o no, lo que impulsó a votar a favor de la decisión que eran útiles para los intereses de los cinco miembros permanentes; los que ocupan puestos no permanentes suelen ser pequeños o medianos Estados con dependencia económica, militar y política de una gran potencia. Por lo que, en caso contrario Naciones Unidas no hubiera sido atractiva para las grandes potencias en 1945 sin los puestos privilegiados para evitar el riesgo de ser derrotados en votaciones sobre las cuestiones que afectan a sus intereses nacionales.

En este contexto, es importante mencionar que cada miembro del Consejo de Seguridad tiene un voto, y las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de por lo menos nueve de los quince miembros. Y con relación a las cuestiones de fondo también requieren nueve votos afirmativos, con la diferencia que éstas tienen que llevar incluido el voto de los cinco miembros permanentes, como “regla de unanimidad de las grandes potencias”²⁴, o lo que es conocido como el poder de “veto”²⁵, las decisiones que se emiten por el Consejo de Seguridad son obligatorias para todos los Estados miembros.

²⁴ Consejo de seguridad de la ONU información básica: *¿qué es el Consejo de Seguridad?*
http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_infobasica.html

²⁵ Veto: Acción y efecto de prohibir o impedir la realización de una cosa. En éste caso se entenderá como el derecho que tienen las grandes potencias de oponerse a una resolución mayoritaria: dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hay algunas naciones con derecho a veto. acción y efecto de prohibir o impedir la realización de una cosa. The free dictionary: *veto* <http://es.thefreedictionary.com/veto>

En materia de controversias, el Consejo de Seguridad como primera medida recomienda a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos, en algunos casos emprende actividades de investigación y mediación así como también puede establecer los principios para el arreglo pacífico. En apoyo del proceso de paz, el Consejo puede desplegar observadores militares o una fuerza de “mantenimiento de la paz” en una zona de conflicto, ya que cuenta con el poder de tomar medidas para hacer cumplir sus decisiones según el capítulo VII de la Carta en que se establece que puede imponer embargos o sanciones económicas y hasta autorizar el uso de la fuerza cuando se han agotado las vías pacíficas para el arreglo de una controversia con el fin de hacer cumplir los mandatos.

1.2.3 Competencias

Las “competencias del Consejo de Seguridad”²⁶ están contenidas en los capítulos VI, VII VIII y XVIII de la carta de la Organización de Naciones Unidas; dirigidas a mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de la Organización; investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional; recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo.

Así también le corresponde elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente y determine si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar; además instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañen el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión por lo que está especialmente facultado para utilizar los acuerdos u organismos regionales en la aplicación de medidas coercitivas bajo su autoridad para recomendar el ingreso de nuevos miembros así como también la suspensión o expulsión a los Miembros de la Organización, por lo tanto debe ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas" y recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia .

²⁶ Díez de Velasco, Manuel: *Las organizaciones internacionales*, Duodécima edición, Editorial Tecnos, Madrid, España ,2002. pp. 219-220.

Esto deja claro el papel que debe desempeñar el Consejo de Seguridad en el ámbito internacional ya que es su principal función la de servir como un órgano ejecutivo, capaz de tomar decisiones rápidas en cualquier momento y responder eficazmente siempre que se amenace la paz y la seguridad internacionales.

1.3 Origen de las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

Las cinco grandes potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, han poseído un privilegio especial en el Consejo de Seguridad desde su creación, a cambio de su apoyo político, militar, tecnológico y financiero, quienes además tienen la responsabilidad de velar por la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, existen numerosas circunstancias que han contribuido a que dicho Consejo haya disminuido su eficacia, la más importante es que la estructura de poder reflejada en los cinco miembros permanentes con su derecho a veto tiene mucho más que ver con la realidad de 1945 y no con la actual.

Además, es necesario añadir que el Consejo de Seguridad “es demasiado excluyente a la hora de actuar”²⁷, se incrementan las ocasiones en las que se utiliza el recurso de consultas privadas entre los cinco miembros permanentes o entre algunos de ellos, que acuden al Consejo con una posición ya acordada. Lo anterior devalúa el papel de los miembros no permanentes, que pierden posibilidades de influir en las decisiones. Otras veces se celebran sesiones informales que son a puerta cerrada y no quedan registradas de ninguna manera, éste es otro punto que ha generado una demanda creciente de los Estados miembros a favor de la reforma del sistema. Sin embargo, es necesario delimitar el problema en su contexto histórico.

Durante los años de la Guerra Fría, hubo cambios considerables en la escena internacional, como por ejemplo Gran Bretaña y Francia disminuyeron su poder relativo, debido a las colonias africanas y asiáticas que perdieron en la culminación del proceso de

²⁷ Naciones Unidas centro de información: *Reforma de las naciones Unidas*:
<http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm>

descolonización en la década de 1960, el cual tuvo como consecuencia la admisión de un gran número de países en desarrollo a la ONU, lo que la ha llevado a un crecimiento explosivo de los Miembros y una alteración significativa de su geopolítica. Así también, la desintegración de la Unión Soviética y Yugoslavia, posterior a la Guerra Fría, condujo a la creación de una serie de nuevos Estados, por lo que se ha seguido ampliando el número de Miembros de la ONU.

El aumento en el número de Miembros de Naciones Unidas de 51 a los actuales 192, modificó drásticamente la distribución de votos dentro de la Asamblea General y con ello las funciones políticas que la Organización era capaz de cumplir a través de la Asamblea. “Este aumento posibilitó algunos cambios políticos significativos en la distribución de votos, el bloque occidental perdió su capacidad de dirigir regularmente la mayoría de dos tercios en apoyo de resoluciones contra el bloque soviético”²⁸. Por otra parte, éste cambio en la distribución de la votación se derivó del hecho de que el masivo incremento de los Miembros de Naciones Unidas benefició principalmente a las naciones pertenecientes al llamado bloque afro-asiático, el cual comprendía más de un tercio de los Miembros de Naciones Unidas.

La composición en el sistema de votación y funcionamiento del Consejo de Seguridad se encuentra en el mismo centro de discusión sobre las reformas previstas en la Organización. Es indispensable recordar que las decisiones del Consejo de Seguridad son jurídicamente obligatorias para los Estados y para ésto disponen de varios medios desde remitir el tema a la Corte Internacional de Justicia o la imposición de sanciones económicas para hacer cumplir las decisiones, lo que hace aun más importante que se evalúe el proceso de reforma. Todo ésto puede afectar la estructura, incluso dificultar la adopción de decisiones rápidas y complejas ante cientos de actividades del Consejo de Seguridad como se ha llevado acabo a lo largo de los años.

La incorporación de algunos Estados como miembros permanentes sin que sea necesario desplazar a uno de los cinco ya establecidos, implicaría la disminución relativa de

²⁸ Luck, Edward C: *UN Security Council Practice and Promise*, Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2006, p.112.

la influencia política de quienes gozan del status. En éste punto cabe preguntarse si podrían los cinco miembros permanentes aceptar ésto y si aceptan compartir su posición privilegiada en el Consejo de Seguridad y una redistribución de los beneficios adicionales de que gozan en virtud de su permanencia (como la representación permanente en otros órganos de las Naciones Unidas, o muy frecuente la participación en los consejos ejecutivos de los diversos organismos especializados) con algunos otros Estados. El aceptar una elemental ampliación de los puestos no permanentes, es un proceso complejo dado que esa ampliación traería consigo un aumento en el tamaño del mismo por lo que cualquier ampliación requerirá un cambio en el número de votos necesarios para la decisión.

Por otra parte, es importante mencionar que en cuanto al aumento del número de miembros no permanentes, no ha existido mayor problema ya que éstos desde la creación de la ONU, han tenido un esquema de selección: dos miembros de América Latina, uno del Medio Oriente, uno de la Commonwealth y uno de Europa Oriental. Al realizarse estas selecciones regionales, se mostró cierta atención al principio de la capacidad de contribución. Este esquema de selección regional comenzó a quebrarse después de 1955 a raíz de la admisión de nuevos miembros, especialmente asiáticos y africanos. El aumento fundamental en el número de éstos hizo que exigieran mayor representación en el Consejo. En gran parte para satisfacer ésta exigencia se decidió aumentar de seis a diez el número de miembros no permanentes. Al aprobar ésta reforma a la Carta, “la Asamblea General decidió que los puestos se distribuirían de la siguiente manera: cinco para África y Asia, uno para Europa Oriental, dos para América Latina y dos para Europa Occidental y otros Estados”²⁹. Esta decisión hizo que la distribución geográfica llegara a significar una representación regional.

Este proceso de admisión de nuevos Estados, pasó por una serie de discusiones y decisiones que se vieron afectadas por los propósitos y estrategias de los principales participantes de la Guerra Fría. Por su parte, “Estados Unidos y los miembros no socialistas seguidores de éste país, se inclinaron por insistir en que los solicitantes cumplieran

²⁹ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p.17.

estrictamente los requisitos de admisión de la Carta dentro del contexto de los valores occidentales no socialistas. La Unión Soviética en cambio, tendía a emplear el veto como medio de obtener la admisión de sus candidatos e interpretaba los términos de la Carta y de otros acuerdos internacionales pertinentes de modo que le permitieran descalificar a la mayoría de los solicitantes apoyados por Occidente”³⁰. Esto fue lo que provocó, a través del mecanismo del derecho a veto, una falta casi completa de operatividad del Consejo de Seguridad respecto a la adopción de medidas efectivas de acción.

Con la desaparición de la Unión Soviética, se disminuyó drásticamente el poderío militar, así como la capacidad económica y política de uno de los vencedores de la Segunda Guerra Mundial, poniendo en tela de juicio su influencia internacional. Actualmente Rusia, al igual que China, pueden justificar su puesto de miembro permanente dentro del Consejo de Seguridad debido principalmente a la población y la extensión territorial, es decir, por razones similares a las que algunos países del mundo en desarrollo, como India, han basado su pretensión de convertirse en miembros permanentes, así también Gran Bretaña y Francia que reclamaron su puesto permanente en 1945, a fuerza de sus posesiones coloniales, y su experiencia en la solución de los conflictos post-coloniales, casos que difícilmente podrían justificarse en la actualidad ya que han surgido nuevos países que les sobrepasan en términos de economía, población, armamentos y territorios bajo su control.

Debido a estos cambios anteriormente mencionados, se puede decir que el Consejo de Seguridad como un organismo político, ha estado bajo presión para adaptarse a una nueva situación, de hecho durante la Guerra Fría, la ONU fue receptiva a las presiones de sus Estados Miembros para hacer los ajustes necesarios en la estructura del Consejo de Seguridad con el fin de mantener su legitimidad y pertinencia en un mundo en evolución.

La opinión más contradictoria acerca de la reforma del Consejo llegó a un primer plano en el debate con la diversidad de Miembros de la ONU y, en consecuencia, la

³⁰ Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*, Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España), 5 de marzo de 2008: http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/acdi/documentos/5_Rodriguez.pdf

diversidad de intereses que llevó a los Estados a apoyar y presentar diferentes planes de reforma, pero el hecho de que cada grupo de Estados busque su propia ventaja nacional cuando son convocados para discutir la reforma del Consejo la hacen una tarea muy compleja.

En éste contexto, no se puede ignorar el hecho de que el progreso hacia la reforma del Consejo de Seguridad se hará sólo si los Estados miembros pueden superar la dificultad constitucional de modificar la Carta de las Naciones Unidas. Cualquier cambio en la composición del Consejo o del voto de sus miembros, requiere el consentimiento unánime de los cinco miembros permanentes. Los redactores principales de la Carta, que no sólo son responsables de la creación de la estructura del Consejo de Seguridad, sino también de la inserción de un procedimiento de enmienda de la Carta de las Naciones Unidas exige el consentimiento de los cinco miembros permanentes a cualquier modificación que establece el artículo 108* de la Carta de las Naciones Unidas.

Las enmiendas a la Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por una mayoría de dos tercios de todos los miembros de la Asamblea General y ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales por dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En efecto, el artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas añade un elemento de bloqueo en el proceso de reforma en el sentido de que cuando el poder esté en manos de los cinco miembros permanentes del Consejo, éste puede aceptar o rechazar las modificaciones, impidiendo que algo pueda poner en peligro su posición privilegiada. Si el Consejo de Seguridad se creó para reflejar la distribución internacional del poder en un momento dado, se habría establecido la relegación de algunos de los miembros

* Capítulo XVIII, Artículo 108: Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, p. 35.

permanentes, así como el nombramiento de los demás. Es difícil imaginar que uno de los cinco miembros permanentes acepte su descenso del Consejo.

Ante éste proceso de reforma, surgieron dos opiniones importantes por parte de los Estados miembros: los que consideran que la concretización de la reforma - especialmente la relativa al aumento de miembros y la cuestión del veto - harían que el Consejo fuese más representativo y democrático; mientras que otros Estados piensan que tanto la expansión de la composición del Consejo como el otorgamiento del derecho a veto a nuevos países causaría grandes dificultades para actuar con rapidez y eficacia ya que serían muchos más intereses individuales nuevos los que estarían en juego, y de igual manera se dejaría de lado los intereses comunes. De hecho, podría decirse que la composición de los organismos ejecutivos de las organizaciones internacionales no debe determinarse únicamente sobre la base del principio abstracto de la representación sino tomar en cuenta la capacidad de los Estados para ejercer una buena función dentro de cualquier organismo.

En la actualidad, el Consejo de Seguridad opera bajo la presión de demandas y expectativas de conflictos y rara vez en la historia el Consejo se había encontrado en un dilema tan profundo como el que confronta en los últimos años, habiendo finalizado la inestabilidad entre Estados Unidos y la Unión Soviética basada en la bipolaridad y la disuasión militar, consolidándose posteriormente una nueva forma de aislacionismo estadounidense conocido como unilateralismo*, por lo que hoy debe buscar una nueva base sobre la cual edificar un orden mundial pacífico, estable, equitativo con lo que se espera que dicho Consejo emprenda eficaces operaciones multilaterales para mantener e imponer la paz, la democracia y los derechos humanos.

*Unilateralismo: es la tendencia de las Naciones de conducir sus relaciones internacionales individualmente, caracterizado por la consulta mínima con otras Naciones, a pesar de sus alianzas: Consultado en la Web: The free dictionary: *Unilateralismo*. Consultado en la Web: <http://translate.google.com/sv/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.thefreedictionary.com/unilateralism>

1.3.1 La necesidad de una ampliación al Consejo de Seguridad

Desde hace muchos años se ha puesto en tela de juicio el papel y la efectividad del Consejo de Seguridad, ya que éste ha representado las diferentes posiciones ideológicas e intereses de poder de los principales actores de la Guerra Fría. Es por ello que se dice que tanto la Guerra Fría como la proliferación de armas nucleares fueron los factores que desde el principio afectaron la actuación del Consejo de Seguridad. Esto generó oposiciones globales por un lado Estados Unidos que representaría a sus aliados, excepto Gran Bretaña y Francia que tenían sus puestos permanentes, mientras que la URSS representaba a sus propios aliados, dejando a los países tercermundistas sin representación en dicho Consejo. Estas oposiciones siguen bien marcadas en la actualidad, ya que cada una de estas potencias todavía protegen su integridad interna y su autodeterminación.

Uno de los primeros intentos por parte de los Estados Miembros de la Organización desde 1950, consistió en hacer una revisión a la Carta de Naciones Unidas con el objetivo de volverla más acorde a la política mundial de ese entonces, donde ya había culminado el período de guerra, pero la revisión por parte del comité que se creó para este fin no funcionó apropiadamente a causa del “entrampamiento” que provocaron las grandes potencias, desde entonces se han desarrollado esfuerzos orientados a ampliar los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La independencia de los Estados africanos y asiáticos que surgió en 1960, trajo consigo el aumento del número de Miembros en la ONU, lo que permitió que los países tercermundistas tuvieran una mayor participación en la Asamblea General, y contribuyó al surgimiento de bloques tales como el Movimiento No Alineado y el Grupo de los 77* quienes

* El Movimiento de Países No Alineados (NOAL o MPNA) es una agrupación de Estados que se formó durante el conflicto geopolítico/ideológico mundial de la segunda mitad del siglo XX, llamado Guerra Fría, que se manifestó con el enfrentamiento indirecto entre los EE.UU. y la URSS. La finalidad del MPNA era conservar su posición neutral y no aliarse a ninguna de las superpotencias ya nombradas. Aunque haya caído el Muro de Berlín (1989) y la URSS se haya disuelto (1991), la organización continúa vigente. Consultado en la Web: Wikipedia enciclopedia libre: *Movimiento de países No Alineados*: http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_de_Pa%C3%ADses_No_Alineados

abogaban por la construcción de un nuevo orden económico internacional con el objeto de sentar las bases para que el sistema internacional fuese más equitativo y orientado a mejorar las condiciones del desarrollo. Es por ello, que en esa época, la ONU se ocupó cada vez más de cuestiones relativas a los derechos humanos y a la cooperación económica y social que interesaban especialmente a los Estados africanos y asiáticos. Estos Estados fueron respaldados por los países latinoamericanos y los Estados de Europa Oriental, quienes apoyaron firmemente los programas para ayudar a los países menos avanzados en su desarrollo económico y social, e instauraron medidas para eliminar la discriminación racial que se daba principalmente en África Meridional. Pero de igual manera, y por muchos esfuerzos que se hagan las decisiones y resoluciones realizadas dentro de la ONU dependen de los intereses de las grandes potencias.

La Organización de las Naciones Unidas funciona en un ambiente mundial en permanente estado de cambio que para desempeñar sus funciones de modo efectivo debe reflejar éste ambiente en su composición y brindar en su institucionalidad una oportunidad razonable para que los intereses y las fuerzas dominantes puedan expresarse, realizar arreglos y actividades de cooperación aceptables en su totalidad. Aunque en la práctica la Organización posee aspectos rígidos, como lo prueban las estipulaciones de la Carta con respecto a los miembros, composición de los órganos y procedimiento de votación; impiden o vuelven difícil la adaptación a los cambios en el sistema mundial.

Ante éste panorama, se crea la necesidad de una ampliación al Consejo, aunque ésta cuestión causa una doble opinión ya que no se sabe cómo beneficiaría o afectaría la labor de dicho órgano; no se debe olvidar que el impacto de su tamaño dependería obviamente de la distribución del derecho a veto y de la categoría de miembros permanentes. Para ésto, “se han planteado varias propuestas, dentro de las más importantes están: la que establece que los cinco miembros permanentes conserven su derecho a veto, mientras que cinco miembros permanentes nuevos (Brasil, Alemania, Japón la India y Nigeria) no reciban ese derecho y agregar tres miembros no permanentes más para mantener el equilibrio entre las potencias grandes y pequeñas”³¹; de igual manera otra

³¹ Seara Vázquez, Modesto: Las Naciones Unidas a los 50 años, México DF 1995, p.73.

posibilidad es que los cinco miembros permanentes antiguos y los cinco nuevos tengan el derecho de vetar decisiones, mientras que los miembros no permanentes sigan sin tener ese privilegio, en éste sentido ésta propuesta vendría a duplicar el tamaño de dicho Consejo, lo que provocaría un complejo proceso de toma de decisiones y que la expansión del derecho de veto excluya de la agenda numerosos conflictos y problemas dando así un sentido más deliberativo a la toma de decisiones de dicho Consejo.

De concretarse estas propuestas probablemente producirían un Consejo que sólo seguiría teniendo una importancia secundaria al prevenir conflictos, inestabilidades y violencia que se genere a nivel internacional, por lo tanto para encontrar soluciones más factibles se debe considerar un cambio radical al interior de dicho Consejo que sea capaz de adaptarse a las cambiantes relaciones internacionales y de poder.

Por otra parte, puede proponerse un Consejo de Seguridad que comprenda siete miembros permanentes y cuatro regionales por rotación. Según éste plan “los miembros permanentes serían por orden de sus dimensiones demográficas: China, la India, la Unión Europea, los Estados Unidos, Rusia, Japón y Alemania, también se asignaría un puesto regional rotativo a Asia, África, América Latina y Medio Oriente las cuales tendrían que elegir su propio representante en el Consejo, pero los candidatos más probables son: Nigeria, Indonesia, Brasil y Egipto”³². Esta solución elevaría a once el número de miembros en el Consejo a lo que se le podría añadir diez más para un período de tres años elegidos de las regiones para ser un total de miembros de veintiuno, para los cuales el veto sigue siendo una cuestión complicada, pero ante esto cualquiera que sea la solución que se adopte requiere el consentimiento de todos los miembros permanentes del Consejo y una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.

Cabe resaltar que un cambio en la estructura del Consejo de Seguridad podría ayudar a resolver varios problemas como el de producir una mejora entre la distribución actual de los recursos de poder y la influencia internacional, así también permitiría que países como China y Rusia puedan seguir sus propios métodos en la cooperación global

³² Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF 1995, p.74.

sobre las cuestiones de seguridad, no olvidando que la expansión del Consejo de Seguridad daría un nuevo y legítimo papel internacional a Japón, Alemania y la India lo que aseguraría un equilibrio razonable entre las diferentes regiones y las categorías de Estados según su tamaño.

1.3.2 A 30 años del inicio del proceso de reforma al Consejo de Seguridad

El proceso de reforma al Consejo de Seguridad inició en 1979, a petición de un grupo de países afroasiáticos y latinoamericanos que rápidamente se fue ampliando³³, con el argumento que el actuar de dicho Consejo no respondía a las necesidades que se presentaban en ese momento, ya que reflejaba claramente la estructura de poder internacional proveniente de la Segunda Guerra Mundial.

Este proceso se vio marcado por el derrumbamiento de la Unión Soviética, la desaparición del bloque comunista, el triunfo de la democracia y la economía de mercado y el fin de la Guerra Fría que abrió campo a nuevos conflictos y al surgimiento de nuevas potencias con gran desarrollo demográfico y económico (principalmente Alemania y Japón) que desde entonces han jugado un papel importante en el ámbito internacional, lo que exigía un aumento en el número de miembros permanentes porque al igual que los actuales miembros permanentes estos países cumplen con los requisitos para obtener un puesto permanente y además son países que brindan un gran aporte financiero y militar a la ONU.

Desde 1979 han habido varias discusiones, que serán detalladas en el siguiente capítulo, sobre el tema de la reforma al Consejo de Seguridad pero nada ha logrado concretizarse debido, principalmente, a la negativa de los cinco miembros permanentes, lo que más les preocupa es la cuestión del veto, el cual no están dispuestos a renunciar ni mucho menos a compartir. El proceso de reforma se vio paralizado por varios años pero a pesar de los obstáculos puestos por parte de los miembros permanentes, se logró conformar

³³ Naciones Unidas Centro de información: *Reforma del Consejo de Seguridad*: http://cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm

un Grupo de Trabajo de Composición Abierta* para que examinara todos los aspectos de la cuestión de la reforma y otros asuntos relativos al Consejo.

Por otra parte, “el Consejo de Seguridad se ha visto bastante criticado por su forma de actuar y ha perdido credibilidad en cuanto a su eficacia y funcionamiento”³⁴, ya que se dice que éste opera de acuerdo a los intereses de las grandes potencias. Muchos analistas coinciden en que el Consejo ha sido incapaz de cumplir con el objetivo para el cual fue creado: la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

La actuación del Consejo de Seguridad durante la Guerra Fría, se vio marcada por los intereses de las grandes potencias principalmente los dos polos EEUU y la URSS y por la inmensa cantidad de vetos aplicados por ellos mismos, ante esto es necesario ejemplificar un par de casos para entender mejor la situación que presentaba en ese período el Consejo para luego hacer una comparación de su forma de actuar en la actualidad.

Un caso importante fue el de India-Pakistán por el territorio de Cachemira desde 1957**, durante la Guerra Fría, el caso de Cachemira fue llevado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y fue en éste ámbito en donde la petición del plebiscito, no sólo era

* El Grupo de Trabajo de Composición Abierta se creó con el objetivo de examinar los aspectos sobre el aumento del número de miembros y otras cuestiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad quienes además presentan informes de lo abordado en las deliberaciones. *Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad Proyecto de informe*, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Asamblea General de Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

³⁴ Kern, Sobren: *Informe sobre la reforma interna de la ONU*. Consultado en la Web: www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL

** El Conflicto de Cachemira es la disputa territorial entre India y Pakistán (y entre India y la República Popular China) sobre Cachemira, la región ubicada al extremo noroeste del Subcontinente Indio. India reclama todo el antiguo Estado principesco Dogra de Jammu y Cachemira y actualmente administra aproximadamente la mitad de la región, incluyendo la mayor parte de Jammu, Cachemira, Ladakah y el Glaciar Siachen. El reclamo de India es disputado por Pakistán que controla un tercio de Cachemira, la mayor parte de Cachemira Azad y las zonas del norte de Gilgit y Baltistan. La región de Cachemira bajo control chino es conocida como Aksai Chin. Además, China también controla el espacio Trans-Karakoram, también conocido como el valle de Shaksam, que le fue cedido por Pakistán en 1963.

La postura oficial de la India es que Cachemira es una "parte integrante" de la India, mientras que la posición oficial del Pakistán es que Cachemira es un territorio en disputa cuyo status definitivo sólo puede ser determinado por el pueblo de Cachemira. India y Pakistán han luchado en tres guerras por el territorio de Cachemira: en 1947, 1965 y 1999. India y China se han enfrentado una vez en 1962 por el control de Aksai Chin, así como por el Estado noreste indio de Arunachal Pradesh. Consultado en la Web: Wikipedia la Enciclopedia: *Conflicto de cachemira*: http://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_de_Cachemira

bien vista sino aceptada por Estados Unidos. En el contexto de la disputa entre ambos bloques económicos e ideológicos, cabe destacar que la Unión Soviética, tenía por estrategia de confrontación, bloquear toda resolución del Consejo de Seguridad. Pero después de concluida la Guerra Fría y sobre todo después de los atentados del 11 de septiembre, los intereses norteamericanos se han infiltrado en la región de Cachemira debido a la lucha contra el terrorismo. A este respecto, India no dudó en brindar su apoyo a Estados Unidos; mientras que Pakistán, pieza clave por su frontera con Afganistán, también fue incentivada a cooperar con el régimen norteamericano, a cambio de apoyo económico y retiro de las sanciones impuestas por pruebas nucleares. Estos hechos muestran que ambos países tratarán de alcanzar las simpatías de EEUU, quien apoyará a final de cuentas al régimen que le sea más leal.

Otro caso importante de mencionar es el de 1980, cuando la URSS vetó una “resolución que solicitaba la retirada inmediata e incondicional de las tropas extranjeras en Afganistán”³⁵, para que dicho país pudiera escoger su forma de gobierno y sus sistemas económico, político y social, libre de la intervención exterior y de cualquier tipo de coerción. Esta resolución surgió a petición de seis países del Tercer Mundo: Bangladesh, Filipinas, Jamaica, Níger, Túnez y Zambia, quienes opinaban que la invasión extranjera a Afganistán por parte de la Unión Soviética era incompatible con el principio fundamental de la Carta de la ONU referente a la preservación de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cada Estado.

La condena de la Unión Soviética por la invasión de su vecino del sur estuvo presente en la mayoría de las intervenciones y sólo los países del bloque del Este, como Checoslovaquia, Hungría y la República Democrática Alemana, se pronunciaron a favor del auxilio prestado por los soviéticos a Afganistán para hacer frente a la agresión extranjera. Ante éste problema EEUU lanzó el ataque verbal más duro contra los soviéticos,

³⁵ El país internacional: *La URSS ejerce el derecho de veto para impedir una resolución de las Naciones Unidas sobre Afganistán*. Consultado en la Web: http://www.elpais.com/articulo/internacional/AFGANISTaN/UNIoN_SOVIeTICA/ORGANIZACIoN_DE_LAS_NACIONES_UNIDAS_/ONU/URSS/ejerce/derecho/veto/impedir/resolucion/Naciones/Unidas/Afganistan/elpepiint/19800108elpepiint_6/Tes/

acusándolos de haber asesinado al presidente afgano Amin y a su familia, además de haber instalado un régimen títere en Kabul y de haber silenciado al pueblo de Afganistán y ocupado militarmente su territorio, en un brutal acto de agresión. Por ello, EEUU pidió al Consejo de Seguridad que emprendiera acciones contra la intervención rusa en Afganistán, porque, en caso contrario, ningún Estado estaría seguro ante un vecino mayor y más poderoso si la comunidad internacional condenara la intervención armada soviética.

En la actualidad, el ejemplo de mayor preponderancia ha sido "la invasión a Irak por parte de EEUU sin la aprobación de la ONU"³⁶, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, en la que se ha mostrado que los intereses de Estados Unidos van más allá del poder que posee el Consejo de Seguridad, y con esto resurge el debate sobre la credibilidad en dicho Consejo. Ante éste caso, los grandes poderes de la comunidad internacional sancionaron la sumisión de Irak a la hegemonía global estadounidense y su retorno a la era colonial.

Es importante mencionar que el Consejo de Seguridad aprobó una resolución (1483)*, mediante la cual, no sólo legitimó la ocupación militar de Irak por parte de EEUU, sino que también la violación de sus propios miembros a los principios fundamentales rectores del ordenamiento internacional ya establecido, basado en la defensa de la soberanía e independencia de las naciones, al ratificar la ocupación extranjera de un Estado Miembro de Naciones Unidas tras una invasión ilegal.

Con ello, EEUU formalizó en el Consejo de Seguridad que las relaciones internacionales se rigen por la ley de su fuerza militar en beneficio de su supremacía

³⁶ Carl Herman: *Guerras de agresión: Irak, Afganistán e Irán*:
<http://www.11-septiembre-2001.biz/iran.war.agression.html>

* Resolución 1483: tres son las cuestiones básicas que establecieron en la resolución: 1) el reconocimiento de la autoridad de EEUU sobre el futuro político y económico iraquí "hasta que se instale un gobierno representativo y reconocido internacionalmente" en el país; 2) el levantamiento de las sanciones a Irak y, 3) la ampliación del papel de NNUU en la administración del país. Antes de esta Resolución se presentó un borrador previo fue presentado al CS por EEUU con el apoyo de Gran Bretaña y España, fue aprobado con previa modificación parcial, por 14 votos a favor, o en contra y sin voto por parte de Siria, el único Estado árabe miembro no permanente del CS que, con su ausencia, boicoteó el acto de aprobación de una Resolución que legitima la ocupación extranjera de un país árabe. CSCA: *El Consejo de Seguridad 'legítima' la ocupación de Irak y ratifica la administración colonial de EEUU sobre el país*. Consultado en la Web:
http://www.nodo50.org/csca/agenda2003/con_iraq/nota_23-05-03.html.

económica y estratégica como única superpotencia, por la subsidiaridad de las potencias medias a los intereses estadounidenses, por la marginación política e indefensión de los Estados más débiles, y por la exclusión de los pueblos en las decisiones políticas internacionales.

En lo que a la adopción de decisiones se refiere, es importante mencionar que el veto ha tenido un papel trascendental a lo largo de la vida de la organización y para reflejar una valoración global de los vetos emitidos por cada uno de los Estados, de forma individualizada, se presenta un cuadro que muestra el volumen real que, a efectos cuantitativos, ha representado el uso de dicho privilegio por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad hasta fechas recientes.

TABLA 1.1
Número de vetos en el Consejo de Seguridad

Años	1946- 1955	1956- 1965	1966- 1975	1976- 1985	1986- 1995	1996- 2007
China	1	0	2	0	0	3
EEUU	0	0	7	33	24	12
Francia	2	2	2	9	3	0
Reino Unido	0	3	10	14	9	0
Rusia (URSS)	82	26	7	7	2	2

Fuente: Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema* (PDF).

Este cuadro muestra como la URSS, sustituida por la Federación Rusa desde 1991, tiene el récord en cuanto al número de ocasiones en que ha utilizado el privilegio del veto, su utilización se remonta sobre todo al período de la Guerra Fría, mientras que Estados Unidos utilizó su derecho a veto en un proyecto de resolución hasta 1970, en el asunto relativo al

control de la minoría blanca en Rhodesia del sur (actual Zimbawe)* y la aplicación de sanciones económicas a Sudáfrica**. En los casos de Francia y Gran Bretaña, la utilización del veto fue escasa en la década de 1970, aunque posteriormente se puede observar un incremento relevante, especialmente en el caso británico. Mientras que sólo China ha utilizado de forma prudente éste privilegio, aunque recientemente se observa un mayor recurso al mismo.

Por medio de estos breves ejemplos se trata de dejar clara la situación que se ha vivido dentro del Consejo de Seguridad al pasar de los años, lo que pone de manifiesto la urgente reforma que el Consejo de Seguridad necesita, no sólo para devolverle la credibilidad ante la comunidad internacional, sino también para demostrar la voluntad por satisfacer los intereses colectivos y a la vez contar con miembros que realmente velen por las necesidades que aquejan en la actualidad como lo son la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, la pobreza, el cambio climático, entre otros, y que además cumplan con los requisitos establecidos en la Carta para ser miembros del Consejo. Así también, se deben implementar medidas multilaterales para erradicar el unilateralismo que se ha originado por parte de EEUU desde el momento en que se disolvió la URSS.

En la actualidad, otro de los grandes retos que posee el Consejo de Seguridad es la “seguridad global ya que ésta no sólo comprende el tradicional concepto de seguridad militar en que se fundamentaban las creencias políticas y las estructuras organizativas del siglo XX, sino también comprende una seguridad económica y social ante las injusticias,

* En un principio, los bosquimanos y los batúes ocuparon Zimbawe. Desde el siglo XVI, portugueses traficantes de esclavos incursionaron en el territorio. A partir de 1888, los británicos asumieron el control absoluto de la región y la bautizaron con el nombre de Rodesia del Sur. En 1965, la minoría blanca proclamó la independencia de Rodesia del sur, pero no fue reconocida por las Naciones Unidas hasta 1970. Diez años después adoptó el nombre de Zimbawe. En 1980, las elecciones presidenciales las ganó la Unión Nacional Africana de Zimbawe (ZANU). En 1987, Robert Gabriel Mugabe asumió la presidencia del país y fue reelegido en los años 1990, 1996 y 2002. La última elección trajo consigo dudas respecto a la transparencia del proceso. En el 2007, el país fue elegido para presidir la Comisión de Desarrollo Sustentable de la ONU. Confrontar información en: *Almanaque Universal Navarrete 2008*, editorial Corporación Grafica Navarrete S.A. p. 584.

** En el año 1977, el Consejo de Seguridad declaró e impuso un embargo obligatorio contra Sudáfrica. Anglin, D: *United Nations Economic Sanctions against South Africa and Rhodesia*, artículo publicado en Leyton-Brown, D. (edit.): *The Utility of international Economic Sanctions*, New York, St. Martin's Press, 1987, pp. 23-56.

desigualdades y violaciones de derechos humanos³⁷, cada una relacionadas con las demás y que a la vez guían el futuro desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas.

En éste contexto, se puede determinar que el proceso de reforma no ha tenido grandes avances en estos 30 años, su mayor logro fue la creación del Grupo de Trabajo, anteriormente mencionado, que presenta informes sobre las discusiones y debates que los Estados miembros realizan durante los períodos de sesiones de la Asamblea General sobre la reforma al Consejo y a la vez realiza consultas a todos los Estados miembros, por medio de sus grupos regionales, en el marco de los principales grupos de interés o individualmente, para escuchar sus recomendaciones sobre cómo avanzar en la etapa del proceso de reforma del Consejo de Seguridad.

En el año 2008, muchos Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas, expresaron su disposición a entablar negociaciones intergubernamentales* sobre las reformas del Consejo de Seguridad, debido al entendimiento común de que la composición actual del Consejo no refleja la realidad internacional y que, por tanto, es preciso restablecer un equilibrio adecuado, quienes además consideraban que el status quo en lo que respecta a la composición del Consejo en la actualidad era poco realista. Los Miembros de la Organización estiman importante la ampliación del Consejo y la reforma de sus métodos de trabajo, pero como las decisiones son tomadas únicamente por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, las opiniones de los demás Estados miembros se ven bloqueadas.

³⁷ Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF, 1995, p. 404.

* En las negociaciones intergubernamentales se tomó como base: Las posiciones y propuestas de los Estados Miembros, los grupos regionales y otras agrupaciones de Estados Miembros; Los cinco temas claves: las categorías de miembros, la cuestión del veto, la representación regional, el tamaño de un Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, y la relación entre el Consejo y la Asamblea General; Los documentos siguientes: el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General; la decisión 61/561, de la Asamblea General y el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. *Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad Proyecto de Informe*, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2. Consultado en la Web: Asamblea General de Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

La actual situación de estancamiento sobre el proceso de reforma, ha desembocado, en la práctica, en un aplazamiento indefinido de la actividad de reforma del Consejo de Seguridad (aún cuando el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sigue celebrando reuniones).

Para avanzar en el proceso se requiere demostrar que existe una voluntad política por parte de los miembros permanentes para la realización de negociaciones intergubernamentales basadas en elementos suficientes con el fin de encontrar una solución concreta, que no sólo abarque aspectos estructurales, sino también aspectos de su funcionamiento y principalmente de su forma de actuar, y así lograr establecer un nuevo orden mundial que lleve consigo un sistema de seguridad global en beneficio de la comunidad internacional en general.

1.3.3 Implicaciones y repercusiones de una reforma a la composición de los miembros permanentes en el Consejo de Seguridad

En el actual escenario internacional, cuando el Consejo de Seguridad de la ONU no es ya el reflejo de la lucha entre las dos grandes potencias por mantener el equilibrio de poder, que funciona más en la base del Consejo que sobre la confrontación entre bloques, lo que generó en su tiempo una disminución en cuanto a la aplicación del veto.

Este hecho en un principio causó grandes expectativas, acerca de “una ONU fortalecida con un Consejo de Seguridad como el encargado de la seguridad mundial, pero ésto ha cambiado por los problemas financieros que atraviesa la Organización -crisis de pagos- que han repercutido en la posibilidad de la organización de llevar a cabo estas operaciones”³⁸, así como cuestionamientos que han ido surgiendo a las propias operaciones y sus mandatos. Además de estos factores, se encuentra uno de fundamental importancia, acerca del poder que maneja el Consejo de Seguridad y su repercusión en las decisiones que de él se originan. Es por ello que es inevitable destacar la manera en la que afectaría

³⁸ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p.6.

positiva o negativamente una reforma al Consejo tomando en cuenta las posiciones de los cinco miembros permanentes.

Para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad la concretización del proceso de reforma recae sobre todo en la composición de éste ya que no responde a las nuevas realidades del poder, por ejemplo Gran Bretaña y Francia han perdido posiciones, como anteriormente se dijo, debido a la pérdida de sus colonias en 1960 y que han surgido nuevos países que les sobrepasan en términos de economía, población, armamento y territorios bajo su control; lo mismo que Rusia desde el derrumbe del imperio soviético, aunque aún conserva su poder militar, mientras que existen otros países que se han venido desarrollando y que reclaman un reconocimiento como potencias económicas y exigen un puesto como miembro permanente.³⁹

El principal obstáculo para la admisión de nuevos miembros ha sido y seguirá siendo la cuestión del veto, ya que las potencias como anteriormente se ha mencionado, actúan dependiendo de los intereses de cada una, y por otra parte, éste privilegio de veto que no están dispuestos a renunciar y mucho menos compartirlo con nuevas potencias. En cuanto a su composición se piensa que el Consejo de Seguridad actúa de igual manera, representando los intereses de los países de la región de donde proceden; pero la realidad es muy diferente ya que los miembros del Consejo defienden sus intereses por lo que se convertiría en un órgano más representativo pero poco eficaz.

Los miembros permanentes han dado su opinión acerca de las implicaciones que traería consigo la posible reforma al Consejo de Seguridad, China sostiene que las reformas de las Naciones Unidas deben seguir los principios orientados en beneficio del multilateralismo y elevar la autoridad así como la capacidad de su eficiencia, además que las reformas deben salvaguardar los propósitos y principios estipulados en la Carta, en especial la igualdad soberana y la no intervención en los asuntos internos. “La postura de Francia

³⁹ Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*, Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España), 5 de marzo de 2008: http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/acdi/documentos/5_Rodriguez.pdf

frente a la reforma tomó en cuenta algunos puntos que promueven la representación de África, además en muchas ocasiones han manifestado su interés sobre los parámetros de la reforma sobre todo al Consejo donde se requiere un compromiso político de los Estados miembros⁴⁰. Estados Unidos se opone a la ampliación del Consejo de Seguridad debido a que afecta sus intereses, Rusia muestra posiciones más flexibles ya que negocia a escala bilateral.

Es así como se encuentran muchos elementos comunes por parte de los cinco Estados miembros sobre la reforma al Consejo de Seguridad y sobre todo el aumento del número de miembros donde debe basarse en un acuerdo amplio. “China insiste en el criterio que toda reforma del Consejo debe basarse en un compromiso serio”⁴¹ mientras que Rusia opina que debe basarse en un amplio consenso entre los Estados Miembros de la Organización y sobre todo que no causen división dentro de dicha Organización; a juicio de los Estados Unidos, que no debería perderse el apoyo de un número significativo de miembros y que además ha destacado la importancia respecto a los países que deseen convertirse en miembros permanentes, los cuales deben demostrar un nivel más amplio de la reforma del Consejo de Seguridad y han manifestado en repetidas ocasiones que desean un cambio en el comportamiento del mismo más que el de una ampliación del número de países que lo integran con el fin de preservar y mejorar su credibilidad. China apoyó una mayor participación de los países pequeños y en desarrollo en un Consejo de Seguridad más amplio.

Así también es importante destacar las repercusiones que traería la posible reforma al Consejo, dentro de las más importante están “la pérdida de poder de los actuales miembros permanentes, así como también el desarrollo de nuevos conflictos debido a la negativa de la admisión de nuevos miembros o de igual manera de concretarse la reforma”⁴²,

⁴⁰Wikipedia enciclopedia libre: *Reformas al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*:
http://en.wikipedia.org/wiki/Reform_of_the_United_Nations_Security_Council

⁴¹Embajada de la República Popular China en la República Bolivariana de Venezuela: *Documento sobre la posición de China acerca de las reformas de las Naciones Unidas*:
<http://ve.china-embassy.org/esp/zt/qian121/t205638.htm>

⁴² Muñoz Rodríguez, M^a del Carmen: *Crónica de la Organización de las Naciones Unidas* (julio-diciembre 2007).

conflictos por parte de los países que compiten y que no sean tomados en cuenta, podrían generar una disminución de ayuda financiera y militar de los países candidatos que sean rechazados, lo que afectaría a la ONU en general.

1.4 La comunidad internacional ante la reforma al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas

Para hablar del papel desempeñado por el Consejo de Seguridad ante la comunidad internacional se hace necesario destacar los propósitos de la Organización de Naciones Unidas en los que se hace referencia a que todos “los Estados amantes de la paz”⁴³ deberían tener la oportunidad de ser Miembros de dicha Organización, pero para que las decisiones sobre el mantenimiento de la paz tengan mayor eficacia y un respaldo efectivo, se le atribuyó carácter permanente en el Consejo de Seguridad a las naciones que realizaron mayores esfuerzos para evitar que el imperio de la fuerza subsistiera y se expandiera sobre el mundo, al momento de su creación.

Ciertamente, desde la creación de la Organización de Naciones Unidas la comunidad internacional ha estado sometida a los intereses de los Estados que tienen el poder de decisión en la Organización, especialmente por Estados Unidos, con intereses geopolíticos propios que se plasmaron en el Consejo de Seguridad quedando establecido como el actor más poderoso de dicha Organización ante la comunidad.

Así también, se estableció que la ONU a través del Consejo podía jugar ante la comunidad internacional el papel moralista en la política internacional que serviría para lograr un mundo mejor y tener un soporte para desarrollar la idea de liderazgo mundial. En un principio, Churchill propuso que la ONU tuviera una estructura regional conformada por un consejo de las Américas, un consejo de Europa y otro de Asia oriental, dejando el sur de Asia, Oriente Próximo y África sin regulación, para poder defender el liderazgo británico;

⁴³ Rey Caro, Ernesto J: *La reforma de la Carta de las Naciones Unidas: El Consejo de Seguridad*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina): <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/aaartreformacartaonu/.../file>

Roosevelt rechazó dicho regionalismo y planteó una estructura centralizada bajo un directorio global de las grandes potencias con poder de decisión gracias al derecho de veto.

Por consiguiente la estructura del Consejo de Seguridad fijada en el artículo 23* de la carta constitutiva de las Naciones Unidas establecía claramente la estructura de poder internacional proveniente de la Segunda Guerra Mundial, clasificadas en dos categorías: por un lado las potencias vencedoras como miembros permanentes y con derecho a veto y por el otro los miembros no permanentes que se eligen por la Asamblea General cada dos años.

La comunidad internacional ante una posible reforma en la que se pueda cambiar la categoría de miembros y “el derecho a veto vendría a ser un aspecto trascendental dentro de las reformas que se han planteado para el Consejo de Seguridad y es que el Estado continúa siendo el principal actor internacional ya que la expansión de la economía de libre mercado y el crecimiento de las empresas ha significado una descentralización del poder y la clasificación de los Estados por un lado los más fuertes y por el otro los dependientes, generando así un sólo sistema de interdependencia, incluso el Estado-nación se ha visto reforzado por la expansión de las nuevas formas de cooperación multilaterales, que se traducen en acuerdos interestatales”⁴⁴. En este contexto la influencia de los Estados más poderosos se ha visto reforzada por las alianzas que conforman grupos como el G-8, así como también se ha dado un aumento del poder militar de muchos Estados y en particular de EEUU, tras el 11 de septiembre, lo que refleja la capacidad de ciertos países para

* Artículo 23:1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa. 2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente. 3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante. *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945.

⁴⁴ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p. 5.

mantener su status, lo que les permite contribuir a mantener la paz y la seguridad en la comunidad internacional.

El debate se centra entonces en que con la inclusión de nuevos miembros y especialmente de países emergentes que están logrando alcanzar las condiciones para poder ser miembros del Consejo se busque no sólo establecer medios para frenar las medidas unilaterales tomadas por algunos países, sino que también abordar los problemas mundiales como la violencia, la guerra, la desigualdad, el deterioro del medio ambiente, y la inseguridad como una labor colectiva de toda la comunidad internacional, y es que “desde la creación de la Organización de Naciones Unidas, la comunidad internacional ha venido enfrentando nuevos retos como la proliferación de armas de destrucción masiva, las enfermedades infecciosas y más recientemente el terrorismo no olvidando que la pobreza sigue siendo el problema más grave a nivel mundial”⁴⁵ por lo que dicha Organización a través del Consejo de Seguridad es la única organización internacional universal que se vuelve cada vez más importante para que le dé solución a estos problemas de forma apropiada, por lo que una reforma orientada a incrementar la credibilidad y efectividad del Consejo de Seguridad podría fortalecer el funcionamiento de la ONU.

La crítica situación en Irak, ha generado cierta desconfianza de la comunidad internacional en Estados Unidos, por lo que algunos Estados que no están entre los cinco que ostentan el poder han mostrado interés por participar activamente en la política internacional, por ejemplo Chile y México se opusieron a que el Consejo de Seguridad apoyara la guerra contra Irak, propuesta que dicho consejo desaprobó; en este contexto, cabe preguntarse cómo los países emergentes pueden participar políticamente en las instancias multilaterales, cualquiera diría que la respuesta puede estar en la integración, pero no una integración sólo económica si no que también política siendo capaces de crear regímenes internacionales, con la posibilidad de formular condiciones que permitan llevar a los países medianos a un lugar de importancia en el sistema internacional.

⁴⁵ Viñas, Ángel: *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación*: <http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9595110041A.PDF>

El Consejo de Seguridad ante una posible reforma donde se dé la inclusión de nuevos miembros ya no debe responder a los intereses de los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial, ya que por ser vencedores se les permitió convertirse en más que miembros permanentes del Consejo de Seguridad, otorgándoles el poder de decisión a nivel de la Organización en cuestiones de paz y seguridad internacionales.

Para que se incluyan nuevos miembros y especialmente países emergentes se debe lograr un acuerdo de convivencia internacional, por que “el logro de intereses colectivos dependerá de las situaciones económicas, militares, sociales y políticas de cada Estado”⁴⁶, lo que llevaría posiblemente a alcanzar nuevos y mejores niveles de satisfacción en los intereses colectivos de la comunidad internacional, por que hasta el momento no se le ha dado la debida importancia, en primer lugar por que el sistema internacional ha cambiado como consecuencia de los procesos de integración económica y la globalización, generando que los propios Estados tengan un poder político y económico desigual, que hace difícil moldear por si mismo sus propios intereses dentro de la Organización impidiendo que se pueda responder a las nuevas demandas de la comunidad internacional.

En la actualidad el Consejo de Seguridad sufre una crisis que se manifiesta en la propia Organización y refleja la situación de un sistema unilateral, porque el funcionamiento de Naciones Unidas depende de los intereses geoestratégicos de los Estados Miembros y de sus luchas de poder, que en ocasiones choca con los principios de paz, seguridad y derechos universales. Sin embargo, cabe preguntarse si los diferentes problemas que se están enfrentando en la actualidad se resolverían si la Organización desapareciera, en éste punto se puede ver que la ONU para la comunidad internacional es necesaria, pero requiere una reforma que la actualice pues el contexto internacional de 2005 - 2009 es diferente al de 1945, fecha en la que se creó la ONU, y su reforma se fundamenta por tanto en ésta realidad cambiante.

Así también, se hace necesario establecer un sistema multilateral sólido a través de la reconstrucción del Consejo de Seguridad de la ONU, por que de no hacerlo se especularía

⁴⁶ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p.33.

en una desaparición de la Organización lo que implicaría dar vía libre al incremento de la inseguridad debido a la inestabilidad de los países en guerras, el aumento del odio a Occidente y la escalada del terrorismo, entre otras. Pero, además, existen otras razones para defender su existencia, y es que “desde su creación, la ONU a través del consejo de seguridad ha sido responsable de importantes avances en la elaboración de normativas internacionales sobre cuestiones como el medio ambiente o la proliferación de armas nucleares, los procesos de descolonización, la intervención humanitaria, la consolidación y ampliación de los derechos humanos y la promoción del respeto a la diversidad e igualdad de oportunidades”⁴⁷. Además de su propósito de erradicar los conflictos armados, para lo cual ha aumentado el número de operaciones de paz, las implicaciones más visibles para la comunidad internacional de reformar el Consejo de Seguridad, sería el de lograr un sistema de cooperación en los ámbitos económico y social que ha dado lugar a un concepto de paz en un sentido más amplio.

El Consejo de Seguridad para enfrentar de manera efectiva los retos y problemas necesita reflejar mejor su composición en la realidad actual de la comunidad internacional, para ésto se debe reformar la cuestión del veto y expandir el número de sus miembros en la categoría permanente y no permanente, con la inclusión de países emergentes, para fortalecer su representatividad, efectividad y credibilidad.

En este sentido una reforma al Consejo de Seguridad podría ofrecerle a la comunidad internacional participación, por que se tendría una revitalización de uno de los órganos más importante de las Naciones Unidas, que debería conducir un debate oportuno sobre los problemas mediante una racionalización de su agenda que actualmente sufre cierto grado de inflexibilidad.

La reforma del Consejo de Seguridad de la ONU es imprescindible para mantener la paz y la seguridad internacionales y defender el multilateralismo como sistema de funcionamiento internacional, pero la dificultad está en que su sistema interestatal impide

⁴⁷ García Falces, Nieves Zúñiga: *La reforma de Naciones Unidas: entre el juego político y la coherencia*: http://www.cipresearch.fuhem.es/pazyseguridad/reforma_ONU_Zuñiga.pdf

independizar los principios universales que constituye los deseos de los Estados que la controlan. Sin embargo, la necesidad de reforma es tan indispensable que tanto los Estados Miembros como la comunidad internacional luchan por que se de una mayor democratización en el Consejo de Seguridad, en el que se establezca un sistema de seguridad colectivo que sea eficaz y equitativo y que, a la vez, esté facultado por una organización con legitimidad y buen funcionamiento.

CAPÍTULO II

LAS REFORMAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD 2005-2009

Para hacer una evaluación de los avances y retrocesos en el proceso de reforma al Consejo de Seguridad en la actualidad, enfocándose principalmente en el período que comprende de 2005-2009, es necesario retomar algunos antecedentes inmediatos que servirán de guía a la presente investigación.

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, es sin duda el órgano con mayor poder y responsabilidad dentro de la Organización, ya que tiene como principal tarea el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tal como se establece en el primer capítulo. Es por ello que se ha dado gran énfasis a la búsqueda de una reforma, con el fin de hacerlo más democrático y representativo.

En el año 1979, surgen los primeros intentos por reformar la cuestión de la representación equitativa, el aumento del número de miembros y otros asuntos relacionados al Consejo de Seguridad, a petición de un pequeño grupo de países afroasiáticos y latinoamericanos (Argelia, Argentina, Bangladesh, Bután, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka) en el marco del 34º Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU). El tema se volvió a presentar hasta 1993, en el 48º Período de Sesiones de la AGNU, donde se aprobó la Resolución 48/26 (ver anexo 1) relativa a la creación de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta⁴⁸ para examinar las cuestiones que se pretendían reformar, y comenzó sus deliberaciones en 1994.

En “las deliberaciones sobre la representación equitativa en el Consejo de Seguridad se consideró, entre otras cosas, la cuestión del tamaño del posible aumento del número de

⁴⁸ Grupo de Trabajo de Composición Abierta: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*. Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

sus miembros⁴⁹; aunque en éste debate no se extrajeron conclusiones hubo una coincidencia de opiniones en el sentido de que debería aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad, donde se acordó también que el alcance y la índole de ese aumento requería más deliberaciones. Con respecto a otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, se observó que se habían adoptado varias medidas para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo.

Sin embargo, luego de diez años de intensos debates sobre el proceso de reforma, tanto en la Asamblea General como en el Grupo de Trabajo, no se habían logrado resultados concretos, sino hasta la Cumbre Mundial 2005⁵⁰, en la que se destacó la necesidad de completar la reforma del Consejo de Seguridad; y en la que los Jefes de Estado y de Gobierno respaldaron la pronta reforma del Consejo de Seguridad para que contara con una representatividad más amplia, eficiente y transparente. Ante esto el Grupo Unidos por el Consenso presentó al Secretario General, un documento que hacía un llamado para llevar a cabo una discusión incluyente y a la vez para encontrar una solución con el más amplio apoyo posible. Seguidamente, el Grupo convocó a una reunión en la que 118 delegaciones se pronunciaron a favor de promover medidas para alcanzar una fórmula negociada y de consenso sobre las reformas al Consejo de Seguridad.

El 11 de diciembre de 2006, se inauguró un debate sobre la reforma al Consejo de Seguridad, donde se manifestó que después de muchos años de debates infructuosos, había llegado el momento de hacer una evaluación realista de la cuestión en su conjunto y estar dispuestos a examinar el tema con una mentalidad fresca y abierta a fin de que la Asamblea General pudiera lograr progresos sustantivos.

⁴⁹ Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros*, Asamblea General: Documentos Oficiales, Cuadragésimo Octavo Período de Sesiones, Suplemento No. 47 (A/48/47): http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_47.pdf

⁵⁰ Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio: *Sexagésimo Primer Período de Sesiones, 20 de noviembre de 2006*, Resolución A/61/583 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU): http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/annual_meetings/docs/14th/A.61.583_sp.pdf

En enero de 2007, la Presidenta de la Asamblea General, Haya Rashed Al Khalifa, de Bahrein* invitó a los Estados Miembros a que comenzaran consultas relacionadas con las cinco cuestiones fundamentales a reformar: categorías de miembros; cuestión del veto; cuestión de la representación regional; número de miembros del Consejo de Seguridad ampliado y; los métodos de trabajo del mismo, así como la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Ante esto, se designaron cinco facilitadores procedentes de Túnez, Chipre, Croacia, Chile y de los Países Bajos⁵¹, como apoyo durante el proceso de consultas sobre los cinco temas mencionados, además se les encomendó que celebraran consultas públicas, transparentes e inclusivas a fin de evaluar en la medida posible la situación de la reforma del Consejo de Seguridad; para esto se les solicitó que prepararan un informe consolidado de los resultados de su labor, a fin que los miembros pudieran celebrar un debate sobre el camino que debería seguirse en el futuro.

Las últimas negociaciones intergubernamentales sobre la reforma al Consejo de Seguridad se realizaron en febrero de 2009, mediante diferentes rondas de negociación en las que se abordaron los cinco aspectos claves a reformar, establecidas en el proyecto de programa presentado por el Presidente anterior de la Asamblea General, Padre Miguel D'Escoto Brockman**, lo que representó el paso de las consultas del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la reforma al Consejo de Seguridad.

* Haya Rashed Al Khalifa es defensora de los derechos de la mujer, particularmente en la esfera jurídica, la Jekesa Haya ha participado activamente en el movimiento para mejorar la condición de la mujer en Bahrein ante los tribunales de la Sharia islámica y promueve la interpretación progresista de los textos islámicos en lo referido a la mujer. Fue Vicepresidenta del Colegio de Abogados de Bahrein y miembro del Consejo Supremo de la Cultura, el Arte y la Literatura de ese país y es miembro de la Sociedad para el Desarrollo del Niño de Bahrein y de la Red Jurídica de Mujeres Árabes (2007). El 8 de junio de 2006, en el 61º Período de Sesiones de la Asamblea General, fue elegida la Presidenta Haya Rashed Al Khalifa, de Bahrein. United Nations Information Service: *H.E. Sheikha Haya Rashed Al Khalifa President of the Sixty-First Session Of the United Nations General Assembly*, Vienna, septiembre 2006. Consultado en la Web: <http://www.unis.unvienna.org/pdf/GA61/FACT01e.pdf>.

⁵¹ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

** El proyecto de programa del Presidente de la Asamblea General, Padre Miguel D'Escoto Brockman, tenía como puntos principales los siguientes: Prevención de los conflictos armados; examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos; aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria. *Informe resumido de la audiencia parlamentaria de 2008*, Sexagésimo tercer

Se realizaron tres rondas de negociaciones, la primera se llevó a cabo en abril de 2009 en la que se destacaron los cinco aspectos claves a reformar, con base al informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta; la segunda ronda se desarrolló entre mayo y junio del mismo año, en la que se acentuó el trabajo en los temas sobre las funciones y poderes, la votación en un Consejo de Seguridad reformado, la cuestión del veto y los procedimientos o métodos de trabajo y; la tercera ronda se realizó en septiembre de 2009 en la que se estableció que no existe la posibilidad de lograr el consenso, debido a las posiciones diferenciadas entre los países o grupos de países aspirantes a miembros permanentes y aquellos países que se resisten a la ampliación de ésta categoría.

Lo antes mencionado, ha sido el desarrollo del proceso de reforma, pero para comprender mejor en qué consiste, es necesario conocer cada una de las reformas que se pretenden lograr.

2.1 El proceso de reforma del Consejo de Seguridad

Debido a los cambios en las relaciones internacionales y el considerable aumento de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas - especialmente países en desarrollo - los Estados miembros han emitido diversas opiniones para aumentar la eficiencia y revertir el déficit de democracia y representatividad del Consejo de Seguridad, revisando su composición y otras cuestiones conexas para así establecer un equilibrio adecuado.

Los Estados miembros examinan nuevas formas para llegar a un acuerdo de transición, que consiste en la concertación de un acuerdo intermedio que tiene como componente integral evaluar si los Estados candidatos cumplen los requisitos para formar parte del Consejo, ya que dentro del criterio de transición existen distintas opciones, tales como la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el cumplimiento del pago ordinario a la ONU y la distribución geográfica equitativa que los Estados miembros deberían examinar.

período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/63/729, Sede de las Naciones Unidas, 20 y 21 de noviembre de 2008. Consultado en la Web: <http://www.ipu.org/Un-e/hearing08-s.pdf>

Es importante mencionar que todos los detalles sobre las cuestiones que se pretenden reformar, son resultado del esfuerzo desarrollado por el equipo de facilitadores designados para evaluar el proceso de reforma, a través de una serie de consultas incluyentes a fin de poder obtener de los Estados miembros sus posiciones y sugerencias respecto a las cuestiones principales, relativas al proceso de reforma del Consejo de Seguridad.

2.1.1 Categorías de Miembros

Respecto de las categorías de miembros, “sin perjuicio de la posibilidad de crear nuevos puestos permanentes, se estudian las posibilidades de la creación de nuevos puestos no permanentes, así como una categoría intermedia”⁵². Entre éstos se pueden mencionar: la creación de puestos ampliados, que se podrían establecer para un acuerdo intermedio, incluida la posibilidad de revocar la designación; así también la creación de puestos que durarían más de dos años, con posibilidad de reelección y otros sin posibilidad de reelección.

La negativa de los miembros permanentes en crear nuevos puestos de su misma categoría, generó una serie de opiniones por parte de los Estados Miembros de la Organización, dentro de las cuales se pueden destacar: un gran número de Estados que pedían ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad tanto permanentes como no permanentes; otro grupo se mostró partidario de ampliar las dos categorías de miembros, pero que a los nuevos puestos permanentes se les otorgue el derecho a veto; otro grupo se mostró a favor de la categoría de miembros permanentes, pero que en un primer momento no se le otorgara derecho a veto; mientras que algunas delegaciones opinaban que cualquier ampliación debe tener en cuenta la necesidad de fortalecer la representación de los países en desarrollo y los Estados pequeños.

⁵² Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc*

Se puede observar que dentro de las cuestiones que se pretenden reformar, el derecho a veto presenta mayor controversia dentro del Consejo de Seguridad, es por ello que a continuación se abordará en qué consiste la propuesta de reforma referente a este derecho.

2.1.2 La cuestión del Veto

Dado el carácter *sui géneris* del veto*, el grado de flexibilidad de los Estados Miembros y el alcance de la posible reforma del veto, se ha explorado mediante amplias consultas bilaterales con una representación de todas las regiones que incluya Estados pequeños, medianos y grandes. La mayoría de Estados miembros criticó el veto por diversos motivos y al mismo tiempo otros Estados manifestaron que la opción de la eliminación no era realista en ese momento. Entre las tendencias en relación a la cuestión del veto están las siguientes: restringir su uso; impedir su ampliación; resignarse a no llevar a cabo reformas en la presente etapa y; ampliarlo a todos los miembros permanentes.⁵³

En cuanto a la restricción del veto, se propuso limitar los casos en los que puede ejercerse, por ejemplo, excluir supuestos como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, entre otros; establecer criterios sobre el momento y las situaciones en que puede utilizarse; maneras de aumentar la rendición de cuentas cuando se utilice el veto; limitar el ámbito de aplicación del veto; limitar su uso exclusivamente a cuestiones vitales; excluir el veto cuando un miembro permanente sea parte en un conflicto; promesas individuales o colectivas de abstenerse de su uso en ciertos casos y; modificar la

* Se dice que el veto tiene carácter *sui géneris* porque su establecimiento ha sido único en la historia de las organizaciones internacionales y a la vez ha sido la principal razón por la que las grandes potencias decidieron formar parte de La ONU. Pearson S. Frederici: *Breve revisión del pasado: El desarrollo histórico del sistema internacional, capítulo 2: Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*, Mc. Graw Hill, 4ta. ed. p.35.

⁵³ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc*

forma de ponderarlo, suprimirlo y establecer un límite máximo de votos negativos que pueda formular un miembro permanente.⁵⁴

Los Estados Miembros han considerado que la ampliación del veto presupone la existencia de un acuerdo sobre la incorporación de nuevos miembros permanentes, y no excluye la posibilidad de conceder el derecho a veto a otros Estados, dependiendo del número de posibles nuevos miembros permanentes y de quienes fueren los candidatos. De ésto surgieron tres tendencias por parte de los Estados que apoyaron la ampliación, una relativa al veto como herramienta que propicia la inacción y no contribuye a la eficacia del Consejo de Seguridad, por otro lado la ampliación, en principio del veto, acompañada del compromiso de no utilizarlo hasta que se produzca una futura revisión, y por último la ampliación automática del veto a los nuevos miembros permanentes.⁵⁵

Los miembros permanentes reconocieron que el veto es motivo de preocupación para los miembros en general, pero no consideran que se utilice indebidamente, sino por el contrario, insistieron en que el veto se ejerce con moderación y la mayoría de los miembros permanentes someten su aceptación de la ampliación y de otras reformas al Consejo a que se mantenga la esencia de sus facultades de veto.

Es importante destacar, que la percepción general de los miembros permanentes sobre el veto se encuentra en la base del sistema de seguridad colectiva y es la fuerza que lo sostiene, que además se considera exclusivamente diferente de las demás cuestiones que se discuten en el proceso de reforma, ya que es el resultado de un entendimiento político anterior a la Carta y que por tanto no puede ser modificado por el conjunto de los miembros y su reforma sólo puede responder al mismo imperativo histórico que dio lugar a su creación

⁵⁴ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas*, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

⁵⁵ ídem

como instrumento para limitar el alcance del sistema de seguridad colectiva conforme a sus importantes consideraciones normativas.⁵⁶

Por lo que para lograr un nivel de entendimiento a nivel internacional sobre el derecho a veto en el Consejo de Seguridad, se deben tomar en cuenta a todos los Miembros de la ONU, principalmente aquellos países que se están posicionando a nivel internacional, es por ello que es importante analizar la representación regional que es otra de las cuestiones que se pretenden reformar.

2.1.3 La cuestión de la representación regional

La reforma a la representación regional surge por la premisa de que su actual composición no refleja las realidades políticas y que por consiguiente debe ser reequilibrado, en el sentido que los Estados Miembros representen opiniones regionales en el Consejo de Seguridad. Durante las reuniones que celebraron los facilitadores sobre el proceso de reforma y los representantes de los Estados Miembros de la ONU, surgieron varias interpretaciones sobre la cuestión de la representación, se decía que los países pequeños y en desarrollo no tienen mucha participación y que el Consejo debía incorporar a todas las culturas, religiones y civilizaciones del mundo.

La mayoría de los países Miembros de la ONU que asistieron a dichas reuniones consultivas, estuvieron de acuerdo en que el nuevo equilibrio en el Consejo de Seguridad debe basarse en “la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización como también a una distribución geográfica equitativa”⁵⁷. Dichos países a la vez observaron que se debían establecer otros criterios, tales como: el nivel de contribución financiera a las Naciones Unidas, la población, el papel y

⁵⁶ Informe de los facilitadores a La Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas*, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

⁵⁷ *Carta de las Naciones Unidas*, Artículo 23, párrafo 1, San Francisco, 26 de junio de 1945, p. 11.

la situación en la región, el tamaño de las fuerzas militares y las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Ante esto se presentó una propuesta para examinar las candidaturas futuras al Consejo de Seguridad que se podrían proponer directamente, a través de los Estados miembros o por consenso regional, en el entendido de que la decisión final la adoptaría la Asamblea General siguiendo el proceso de elección establecido en la Carta, además se podría considerar que los miembros electos del Consejo, representen a través de arreglos internos, las opiniones de los grupos a los que pertenecen, y al mismo tiempo seguirían actuando de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.⁵⁸

Teniendo en cuenta la íntima relación entre la representación regional, el número y las categorías de miembros, resulta muy difícil admitir una solución factible antes que se llegue a un acuerdo sobre el número de puestos que deben distribuirse; sin embargo; dado que se entiende que las nociones de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la distribución geográfica equitativa, constituyen elementos fundamentales de cualquier solución justa que pueda encontrarse en el futuro, se deberá tomar como principio general durante las deliberaciones que se puedan dar posteriormente, las cuestiones del número de miembros y las categorías de los miembros.

2.1.4 Número de miembros en el Consejo de Seguridad ampliado

En la actualidad se plantea una reforma relativa al aumento de los miembros permanentes, por lo cual es necesario que “la ampliación se fundamente tanto en la contribución de los Estados Miembros al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, así como en la distribución

⁵⁸ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc*

geográfica equitativa”⁵⁹, según se establece en la Carta, manteniendo los actuales grupos regionales.

Dicha propuesta establece que en la ampliación se debe tener en cuenta a los Estados en desarrollo y los Estados pequeños ya que no se encuentran lo suficientemente representados, especialmente África, Asia, América Latina y El Caribe, por lo que deberían representar la diversidad existente entre los Miembros de la Organización. Algunos aspectos que los Estados Miembros podrían examinar sobre la ampliación del Consejo son: una ampliación limitada, que tenga el apoyo de los Estados Miembros particularmente preocupados por la eficiencia del Consejo; una expansión amplia, que tenga el apoyo de los Estados Miembros particularmente preocupados por la representatividad del Consejo de Seguridad, y; una expansión mediana, que podría conciliar las preocupaciones de quienes presentan argumentos en favor de un Consejo eficiente con quienes subrayan el aspecto de su representatividad.⁶⁰

Así también, muchos Estados han expresado que deben tomarse en cuenta ciertos criterios para determinar el número de miembros del Consejo de Seguridad, y dentro de los principales están: la distribución equitativa, que anteriormente se mencionó, el aumento de la credibilidad, la eficiencia y la eficacia del Consejo, la contribución financiera y diplomática a las Naciones Unidas, así como el respeto de la democracia y los derechos humanos. Además destacan el hecho de que “el Consejo de Seguridad debe representar adecuadamente la realidad del mundo actual y el deseo por que exista una correlación apropiada entre el número de miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General”⁶¹.

⁵⁹ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

Es la opinión de otros Estados, que la ampliación del número de puestos aunque sólo sea en la categoría de no permanente, supondría un cambio en la estructura de poder del Consejo. Por otra parte, la existencia de más Miembros exigiría nuevos porcentajes de votos para aprobar resoluciones y disminuiría el peso ponderado de los miembros permanentes. Así también otros Estados han opinado que se debería realizar una ampliación limitada de puestos por motivos de eficiencia y agilidad del Consejo para abordar situaciones problemáticas.

Lo anterior refleja la inmensa cantidad de puntos de vista por parte de los Estados Miembros de la ONU acerca del proceso de reforma, y es por ello que no se ha logrado llegar a ningún acuerdo con respecto a las reformas planteadas para el Consejo de Seguridad, ya que cualquier decisión tomada causaría una gran crisis al interior de la ONU. Uno de los puntos más abordados dentro de la Organización es el referente a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la relación de este órgano con la Asamblea General que a continuación se detallará.

2.1.5 Modificación en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y su relación con la Asamblea General

En todas las hipótesis de reforma se habla acerca de mejorar el acceso de quienes no son miembros del Consejo de Seguridad, mejorando sus métodos de trabajo, por que toda ampliación del número de miembros sólo supondría una modesta posibilidad de que un Estado miembro determinado pase a ser parte del Consejo, se considera esencial y un factor integral del paquete de reformas, para lograr que quienes no son miembros del Consejo tengan mayor acceso a éste. Al mismo tiempo, se puede considerar que la perfección de los métodos de trabajo es un proceso continuo y dinámico.⁶²

⁶² Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

En este contexto, los Estados Miembros con el fin de mejorar los métodos de trabajo del Consejo deberían evaluar la creación de un mecanismo que garantice sus intereses y que en caso de ser afectados puedan ser escuchados no sólo en las sesiones temáticas o públicas, sino también en las privadas; y además que permita la expansión de consultas y la cooperación con las organizaciones regionales; así la creación de oportunidades adicionales para quienes no son miembros del Consejo y cuyos intereses se vean especialmente afectados puedan ser oídos en la labor de los órganos subsidiarios.

Por otra parte, se hace necesaria “la creación de una práctica de consulta uniforme con los países que podrían aportar contingentes en la etapa inicial de una nueva operación y sesiones sustantivas periódicas durante las operaciones en curso”⁶³, donde se incluyan a los países que aportan contingentes y que además se incluyan sesiones privadas para debatir el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, donde se elaboren informes temáticos sobre los debates generados en dichas sesiones lo que crearía mayor transparencia en la labor del Consejo.

Otro punto importante dentro de la modificación en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es la Fórmula Arria, en la que se establece, que por iniciativa de un miembro del Consejo y de conformidad con el artículo 39* de su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad podrá, según proceda, recurrir a la fórmula Arria para oír opiniones, obtener o intercambiar información con las personalidades, las organizaciones, las instituciones o quien considere pertinente y en ningún momento el Consejo de Seguridad recibirá a representantes de gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con

⁶³ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

* Artículo 39: el Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto. Naciones Unidas: *Reglamento provisional del Consejo de Seguridad*, Nueva York, 1983: <http://www.un.org/spanish/documents/reglacs.htm>

arreglo a este mecanismo, por lo que el nivel de representación de los miembros del Consejo deberá estar en consonancia con el de los invitados.⁶⁴

Una de las cuestiones más abordadas durante el proceso de consultas en el año 2007, por parte de los Estados Miembros fue la cuestión de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, con “la denominada intrusión del Consejo en la labor de la Asamblea”⁶⁵; se decía que ésto tenía mucho que ver con la ampliación cada vez mayor del concepto de seguridad, ya que al trabajar con ese concepto amplio, el Consejo discutía varias cuestiones que según se opinaba eran competencia de la Asamblea. Con ésto los Estados Miembros hacían ver que era necesaria una delimitación en las competencias de cada uno de esos órganos y que éstos cumplieran y respetaran lo establecido.

Por otra parte, la mayoría de Estados Miembros consideraron que las medidas antes descritas deberían formar parte de un conjunto de reformas que, llegado el momento, deberán votarse en la Asamblea General; ante ésto los miembros permanentes se mostraron partidarios de modificar hasta cierto punto los métodos de trabajo, pero se tendrían que realizar más consultas.

Luego de describir las pretensiones de reforma en la organización y funcionamiento del Consejo de Seguridad, se puede observar una serie de aspectos que paralizan el proceso de reforma; dentro de los cuales están: la negación de los miembros permanente de ceder o compartir el poder con otras potencias; los diferentes puntos de vista de los Estados Miembros de la ONU en general y el temor a que la concreción de la reforma afecte el funcionamiento de la ONU en cuanto a su eficiencia y eficacia, entre otros.

Es por ello que se sostiene que “la Asamblea General debería optar por una fórmula de reforma del Consejo de Seguridad que pueda obtener la mayor aceptación política posible

⁶⁴ Naciones Unidas: *Reglamento provisional del Consejo de Seguridad*, Nueva York 1983: <http://www.un.org/spanish/documents/reglacs.htm>

⁶⁵ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

de los Miembros de la Organización y, en todo caso, muy por encima de la mayoría necesaria en la Asamblea⁶⁶, incluidos los actuales miembros permanentes del Consejo, teniendo en cuenta el artículo 108 de la Carta; además destacar que un factor esencial que permitirá seguir avanzando en el proceso de reforma del Consejo es la flexibilidad que debe ser compartida y demostrada por todos los interesados.

Luego de haber establecido cuales son las cuestiones que se pretenden reformar, es necesario conocer cuáles han sido las propuestas presentadas por los diferentes grupos regionales y así poder determinar qué propuesta tiene más viabilidad de ser aprobada.

2.2 Propuestas de reforma al Consejo de Seguridad

El constante aumento de las responsabilidades que actualmente asumen las Naciones Unidas, pone de relieve la importancia de establecer el principio de la igualdad de derechos y obligaciones entre los Estados, en relación con el ejercicio de la autoridad de los diversos órganos de Naciones Unidas, a fin de asegurar los intereses de todos los Miembros, lograr la justicia y garantizar la legitimidad.

Hasta el momento sólo se ha logrado modificar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad desde 1963, que pasaron de seis a diez.⁶⁷ Pero la verdadera preocupación en torno al funcionamiento del Consejo de Seguridad y el cumplimiento de sus funciones, surgió cuando “en el período de la Guerra Fría, el veto fue utilizado para impedir el ingreso de nuevos miembros según la afinidad ideológica de los Estados y la intervención del Consejo en los conflictos que pudiere comprometer la paz y la seguridad internacionales, con frecuencia fue bloqueada en razón de los intereses políticos,

⁶⁶ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre: *Las consultas relativas a la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas*, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

⁶⁷ Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España), p. 58: http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/acdi/documentos/5_Rodriguez.pdf

económicos, estratégicos y de otra índole de las grandes potencias⁶⁸. Es así como el recurso del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad puso en duda la capacidad de la Organización en las situaciones de crisis internacional.

Desde su implementación hasta 1990, el veto ha sido utilizado en promedio de seis veces por año y las resoluciones emanadas de éste órgano durante el mismo período llegó sólo a trece.⁶⁹ La ex URSS, en primer lugar y luego los Estados Unidos fueron los países que más recurrieron al veto. Pero desde 1990, el ejercicio al derecho al veto disminuyó a la vez que el número de decisiones por parte del Consejo de Seguridad.

Es así como el desmembramiento de la Unión Soviética y los cambios políticos de finales de la década de 1990 fueron los hechos que impulsaron el proceso de reforma a la Carta. Así también, a través de la Resolución 47/62 de diciembre de 1992 (ver anexo 2), la Asamblea General instó a los Estados Miembros a presentar iniciativas por escrito para el inicio de estudios sobre la representación equitativa del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Por lo que en el informe y en la discusión pertinente, la Asamblea General por Resolución 48/26, resolvió establecer un Grupo de Trabajo de Composición Abierta que constituye uno de los aportes más importantes sobre la materia y las opiniones de los Estados que se encuentran contenidos en los informes entre 1994 y 2002⁷⁰.

De ésta manera, el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas presentado en el año 2002, en la Resolución A/57/387 (ver anexo 3) con relación a la labor efectuada por parte del Grupo de Trabajo durante casi diez años, en la que se examina el estancamiento del proceso de reforma al Consejo de Seguridad y

⁶⁸Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p.18.

⁶⁹Ibíd. p. 85.

⁷⁰ Rey Caro, Ernesto J.: *La reforma de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina): <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/aaartreformacartaonu/.../file>

además, se menciona que a pesar de estos esfuerzos los Estados Miembros no consiguen llegar a un acuerdo para aumentar el número de miembros en el Consejo.

Las principales cuestiones fueron agrupadas en temas: el primero referente a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y transparencia de su labor; el segundo a la adopción de decisiones en el Consejo, incluido el veto; el tercero a la ampliación del Consejo de Seguridad; el cuarto, al examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado y el quinto tema, relativo a la mayoría necesaria para adoptar decisiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad.⁷¹

Gran parte de la comunidad internacional opina que el tamaño y la composición del Consejo de Seguridad no parecen ser lo suficientemente representativos, ya que las deficiencias que se perciben en el Consejo contribuyen a que se tenga poca credibilidad y autoridad, lo que a su vez tiene graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales poniendo en riesgo así la democracia dentro de la Organización.

Por lo tanto, no se podrá realizar una reforma en las Naciones Unidas si no se reforma el Consejo de Seguridad ya que no sólo consiste en un proceso de cambio para aumentar el número de miembros por que difícilmente ésto permitiría reforzar su autoridad para adoptar decisiones realistas.

Con “la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General en la Resolución 55/2 de septiembre de 2000, se destacó la necesidad de redoblar esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos”⁷², es importante resaltar que desde la creación de Naciones Unidas fueron surgiendo numerosas propuestas en relación al protagonismo que tienen las grandes potencias en dicha Organización.

⁷¹ Ídem

⁷² Proyecto de informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Asamblea General de Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

Las propuestas de reforma que se recogen en los informes del Grupo de Trabajo se enfatiza en cuanto al número de miembros del Consejo de Seguridad ampliado; “las propuestas varían entre veinte y veintiséis miembros; en relación con la categoría cuyo número se ampliaría, una opción era aumentar el número de miembros permanentes y no permanentes y la otra; aumentar únicamente el número de miembros no permanentes”⁷³. Se plantea a su vez la cuestión de la proporción tanto de miembros permanentes como no permanentes; el número y distribución de los nuevos puestos permanentes y si debía haber rotación entre ellos; el proceso para la designación de nuevos miembros permanentes; la ampliación del derecho de veto -materia en la que habían propuestas a favor de concederlo o de negarlo- el número, la distribución y la elección de los miembros no permanentes. También se propone la adjudicación de puestos permanentes y no permanentes, no por Estados, sino por organizaciones internacionales o por áreas geográficas.

Las propuestas de reforma referente a la cuestión del veto son de mucha controversia y han provocado multiplicidad de propuestas, unas encaminadas a reducir o limitar la utilización del veto que no necesitarían reformas a la Carta; otras dirigidas a extender o eliminar la utilización del derecho de veto las que si necesitarían una modificación a la Carta. También hay una diversidad de propuestas vinculadas con el número de votos afirmativos para adoptar decisiones en el Consejo de Seguridad, que dependerían del número de miembros que lo integrarían. Referente a la mayoría necesaria para adoptar decisiones sobre la reforma al Consejo de Seguridad, también se presentaron varias sugerencias y algunas se inclinaban por mantener lo establecido en el Artículo 108⁷⁴; otras se pronunciaban sobre su modificación y dentro de éstas surgieron varias alternativas; es importante recordar que toda reforma o modificación de acuerdo con los Artículos 108 y 109 de la Carta*,

⁷³ Naciones Unidas, Centro de Información: *México, Cuba y Republica Dominicana, Reforma del Consejo de Seguridad*: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm

⁷⁴ Remítase supra, p. 44.

* Artículo 109: 1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia. 2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad. 3. Si no se hubiere celebrado

requiere en última instancia de la ratificación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que puedan entrar en vigor.

Por lo tanto, para realizar una correcta evaluación de las reformas, es importante tomar en cuenta las propuestas que permitan corregir los errores cometidos y las que doten de los medios necesarios para hacer cumplir con mayor eficacia los propósitos de la Organización; pero ésto dependerá de la naturaleza de las modificaciones que se pretenden introducir.

Con la emisión de varias propuestas alternativas a mediados del 2005, la gran mayoría de Estados Miembros respaldaron la idea de la ampliación del Consejo - en teoría pero en la práctica no favorecían una fórmula particular de votación-. Desde hace varios años, los países con ambición por lograr un puesto permanente, han estado cada vez más preocupados por la lentitud y la indecisión de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. “Debido a la frustración y preocupación de la actuación del Consejo de Seguridad en el período previo a la utilización de la fuerza en Irak, el Secretario General Kofi Annan en el 2003, decidió poner de relieve la ampliación del Consejo”⁷⁵. A pesar de que sus predecesores se habían resistido a la tentación de involucrarse personalmente en el sin fin de la guerra entre los Estados Miembros sobre el tamaño y la forma del Consejo, Annan declaró una necesidad urgente para hacerlo más representativo de la comunidad internacional, como un conjunto para las realidades geopolíticas de hoy.

Para trazar las consecuencias de una serie de amenazas emergentes para la seguridad de los Estados Miembros y para el organismo mundial, el Secretario General encargó a un Grupo de Alto Nivel abordar temas sobre amenazas, desafíos y cambios. Gran parte de su informe de diciembre de 2004 se refería a las amenazas de pandemias, el

tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los Miembros de la Asamblea General y siete Miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad. Capítulo XVIII, Reformas, artículo 109: *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, pp. 35-36.

⁷⁵ Naciones Unidas, Centro de Información: *México, Cuba y República Dominicana, Reforma del Consejo de Seguridad*: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm

terrorismo, la proliferación de la pobreza, entre otros; es por ello que se ha tratado de presentar la necesidad de una reforma de carácter integral en la ONU la cual demuestre a la comunidad internacional su voluntad por tratar de satisfacer los intereses colectivos y que en el Consejo se cuente con Miembros que realmente velen por las necesidades que aquejan en la actualidad; al mismo tiempo se estudiarán las diferentes posiciones y propuestas de aquellos países que luchan por obtener un puesto de carácter permanente dentro de dicho Consejo.

Antes de pasar a detallar las propuestas de los principales grupos regionales, a continuación se presenta un cuadro que muestra las diferentes posiciones de los diversos grupos regionales dentro de los cuales se encuentra los grupos primarios (G4, Unidos por el Consenso, el Grupo Africano y el Grupo de Países pequeños) y los grupos secundarios (Liga Árabe, Grupo Nórdico, Organización de la Conferencia Islámica, CARICOM, entre otros), estos últimos no se abordaran en los siguientes acápite, ya que simplemente se unen a las propuesta presentadas por los grupos primarios, como a continuación se mostrará.

Tabla 2.1
Posiciones de los Grupos Regionales

Grupo Regional	Posición
Liga Árabe	Representación permanente para los Estados Árabes.
CARICOM	Incrementar los miembros permanentes y no permanentes que deberían ser tanto países desarrollados como países en vías de desarrollo; representación de los Estados del Caribe en el Consejo de Seguridad y que se limite el uso del veto.
Grupo de Europa del Este	Incrementar los miembros permanentes y no permanentes; y añadir un puesto no permanente para el Grupo de Europa del Este.
Grupo Africano	Dos puestos permanentes no rotativos para África con derecho a veto; cinco puestos no permanentes y la Unión Africana decidirá cuales países obtendrán los puestos.
G4	Seis puestos permanentes y cuatro no permanentes

Organización de la Conferencia Islámica	Adecuada representación de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en cualquier categoría de miembros
Grupo de los Países Pequeños	Responsabilidad, transparencia e inclusividad en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.
Grupo Nórdico	Apoyo a las propuestas del G4, y se opone a la expansión del veto.
Unidos por el Consenso	Diez nuevos puestos no permanente, con posibilidad de reelección inmediata o rotación de estos.

Fuente: Elaboración propia con datos del documento: Security Council Reform – An Overview of Member States' Positions, 8 de diciembre de 2008 (PDF)⁷⁶

Este cuadro refleja un resumen de las diferentes posiciones de los grupos regionales que proponen que el Consejo de Seguridad debe ser reformado para que su actuación sea de carácter inclusivo y representativo de acuerdo a la realidad internacional cambiante, porque hay importantes regiones y países contribuyentes al sistema de las Naciones Unidas que no están representados de forma adecuada en el Consejo de Seguridad y éste correría el riesgo de perder legitimidad y autoridad, si se da una reforma a las Naciones Unidas que no incorpore el ajuste del Consejo de Seguridad a las realidades geopolíticas del siglo XXI.

2.2.1 Propuestas del Grupo de los Cuatro (G4)

Cuatro grandes aspirantes a puestos permanentes cuyo potencial demográfico y económico están demostrando que el esquema tradicional de Estados que ha dominado a través de los años, debe ser modificado ya que existen nuevos países que buscan tener una mayor participación e incidencia en la comunidad internacional.

Brasil, Alemania, India y Japón, conocido como el G4, propone añadir seis miembros permanentes más: “dos de África, dos de Asia, uno de América Latina y el Caribe, y uno de

⁷⁶ Center for UN Reform Education: *Security Council Reform – An Overview of Member States Positions*: <http://www.centerforunreform.org/node/377>

Europa Occidental y otros Estados⁷⁷. El G4, sin embargo, pidió un incremento de cuatro miembros no permanentes, con un total de veinticinco miembros en el Consejo ampliado, y en términos del derecho de veto se comprometió a que los nuevos miembros permanentes no ejercieran dicho derecho.

La propuesta de éste Grupo dirigida al aumento de quince a veinticinco el número de miembros del Consejo de Seguridad, mediante la incorporación de seis miembros permanentes y cuatro miembros no permanentes, así también para mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Los nuevos miembros permanentes no ejercerían el derecho de veto hasta que se haya definido la extensión de éste privilegio a los mismos. Mientras que los cuatro nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se elegirán con arreglo a la siguiente norma: un Estado de África; un Estado de Asia; un Estado de Europa oriental, y; un Estado de América Latina y el Caribe.

Es importante destacar que todos los países deben tener una participación activa en la reforma de la ONU, ya que no solamente se trata de complacer a uno u otro país; si no que los países que se han elegido para formar parte como miembros permanentes, tengan realmente la voluntad de realizar una buena labor y a la vez que estén comprometidos a mantener la paz y la seguridad internacionales. A continuación, se presentan algunos aspectos importantes de cada uno de los países que conforman el G4, para realizar una valoración de los méritos y cualidades que tiene cada uno de ellos para formar parte del Consejo de Seguridad.

Para Alemania, que es el tercer contribuyente a los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas, y como tal, demanda un puesto del Consejo de Seguridad junto a Japón. Además tiene la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad y como país ha respaldado al Consejo en sus esfuerzos por hacer un mundo más seguro en la actualidad, es por ello que Alemania está luchando con los demás países para obtener un puesto permanente ya que es el que más tropas aporta a las misiones de paz lideradas por

⁷⁷ Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, resolución A/59/L.64, Naciones Unidas, 6 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l64_unreform.pdf

la ONU. “Más de nueve mil soldados alemanes y alrededor de doscientos treinta y nueve agentes de policía prestan servicio en misiones de paz autorizadas por la ONU incluidos casi mil doscientos efectivos en misiones de cascos azules”⁷⁸ no olvidando que en la actualidad se han colocado como una economía a gran escala que no puede dejarse de lado.

Mientras que Brasil ha retomado fuerza en los últimos años, es importante mencionar que ha sido uno de los países que más se ha destacado en el continente, por su gran tamaño territorial y extensión poblacional. Al mismo tiempo, Brasil es reconocido por sus grandes esfuerzos dentro de la región por el fomento de relaciones de carácter pacíficas tanto de manera unilateral como multilateral dentro de diferentes grupos formados en el Sur. Brasil ha buscado que sus objetivos de política exterior no se centren solamente en América Latina, sino también en ganar más espacio dentro de la agenda internacional y particularmente, en las Naciones Unidas. En consecuencia, Brasil se alió al G4 junto a Alemania, Japón y la India, en la búsqueda de una reforma integral al Consejo de Seguridad que le permita obtener un puesto dentro de él, para desempeñar un papel como mediador entre los intereses de la región.

Tanto Alemania como Brasil, lanzaron sus candidaturas de manera unilateral, siendo obstaculizadas respectivamente por Italia y España, así como México y Argentina en cada caso; por lo que el Grupo de Europa Occidental y otros Estados, así como el Grupo de América Latina y el Caribe no pueden mantener una cohesión y posición regional en el proceso de negociaciones.

La India, es considerada como el principal representante de su región a nivel internacional por su peso económico, territorial y militar, así mismo, “la India aboga por el desarme nuclear universal, además participa en misiones de paz y en la firma de algunos acuerdos multilaterales”⁷⁹, por ejemplo en junio de 2003, los gobiernos de la India, Brasil y

⁷⁸ Centro de Información Alemán: *Candidatura de Alemania a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad durante el período 2011/2012*:

<http://www.alemaniparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/Startseite.html>

⁷⁹ Tharoor, Kanishk: *India: entre ser y convertirse*, Editor Gerente de “Terrorism.openDemocracy.net”, openDemocracy, Londres, Abril 2007, p.3: <http://www.fride.org/publicación/176/india-entre-ser-y-convertirse>

Sudáfrica firmaron un acuerdo de cooperación, conocido como “IBSA (India, Brazil and South Africa Agreement)”, el cual tiene como fin fomentar la cooperación y aumentar su impacto global.⁸⁰

Actualmente, la India puede equilibrar por un lado sus crecientes vínculos con Estados Unidos y por el otro obtener un papel más preponderante aunque enfrenta algunos desafíos. En primer lugar, conflictos de carácter religioso con algunos de sus vecinos ya que muchas personas conservan la religión budista y cuenta con una gran población de carácter musulmana. En segundo lugar “India tiene que enfrentar una delicada relación con Pakistán, ya que históricamente dichas relaciones se han caracterizado por algunas tensiones sobre el territorio de Cachemira”⁸¹. Es por ésto que Pakistán es el principal opositor de que la India obtenga un puesto de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Durante los últimos años, el gobierno de la India ha centrado sus relaciones con los países del continente Asiático desde una perspectiva de Soft Power* y se ha convertido en uno de los principales países promotores de la integración económica regional al fomentar el progreso de la Asociación Sudasiática para la Cooperación Regional**.

Para que la India pueda jugar un papel más importante dentro del ámbito internacional y específicamente dentro del continente asiático, debe crear alianzas estratégicas tanto con países de su continente como fuera de él, pues como nación buscan

⁸⁰ de Sousa, Sarah –Lea John: *La India, el Brasil y Sudáfrica: ¿potencias emergentes o países en desarrollo?*: www.fride.org/download/ART_IBSAEmerg_ESP_oct07.pdf -

⁸¹ Real Instituto Elcano: *Cachemira: ¿hacia una reconciliación definitiva?*: http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/815/815_BorregueroPDF.pdf

* Soft Power: Se refiere al término utilizado en la teoría de las Relaciones Internacionales para describir la habilidad política de un Estado de interferir o de tener ingerencia en el comportamiento o en los intereses de otros Estados. Consultado en la Web: http://en.wikipedia.org/wiki/Soft_power

** La Asociación Sudasiática para la Cooperación Regional (ASACR), establecida el 8 de diciembre de 1985, es una asociación de ocho países del sur asiático de los cuales Afganistán ingresó como octavo miembro el 3 de abril del 2007 y seis observadores. Los países miembros son: Afganistán, Bangladesh, Bután, India, Nepal, Maldivas, Pakistán, Sri Lanka. Y los países observadores son: China, Unión Europea, Irán, Japón, Corea del Sur y EEUU. Consultado en la Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n_Sudasi%C3%A1tica_para_la_Cooperaci%C3%B3n_Regional#Miembros

mantener relaciones con diferentes países alrededor del mundo sin importar diferencias de carácter económico o político y lograr mejorar sus relaciones internacionales entre la comunidad internacional.

Por otra parte, Japón contribuye ampliamente al concepto de Seguridad Humana, realizada en el contexto de su política exterior e intenta ubicar a su país en el sistema internacional, destacando el poder y así hacer frente al nuevo escenario internacional, buscando mayor visibilidad internacional, para destacar la iniciativa o el protagonismo que Japón busca en cuanto a los temas que aquejan a la comunidad internacional, especialmente aquellos países en vías de desarrollo, que buscan la reducción de los índices de pobreza. El modelo de comportamiento y estrategia de seguridad de Japón se ha modificado por la proliferación de operaciones de apoyo a la paz, las emergencias regionales e internacionales de seguridad y sus relaciones bilaterales sobre el mismo tema con Estados Unidos.

Japón, lanzó unilateralmente su candidatura para aspirar a un puesto permanente del Consejo de Seguridad, que “no cuenta con el respaldo de algunos de los países de su propio grupo regional, como es el caso de Corea del Sur (miembro del Grupo Unidos por el Consenso), ni de otros como la República Popular Democrática de Corea, y principalmente de China que es miembro permanente del Consejo”⁸², debido a razones no sólo históricas, sino también al rompimiento del equilibrio de poder en esa región.

Es primordial conocer cuáles son todas las propuestas regionales y principalmente la de los países que pretenden obtener un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, es por esto que a continuación se especificará la posición de los Estados Africanos y cuáles de éstos son los candidatos que cuentan con más posibilidad para formar parte de dicho Consejo.

⁸² Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

2.2.2 Propuestas de los Estados Africanos

El grupo de los Estados Africanos está compuesto por: Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Republica Centroafricana, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Djibouti, Congo, Egipto, , Eritrea, Etiopia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Republica del Congo, Ruanda, Santo Tome y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Tanzania, Zambia y Zimbabwe.⁸³

Actualmente, ningún país en África tiene un puesto permanente en el Consejo de Seguridad y es ésta la razón más importante para que se le conceda uno. Hay de hecho, varias razones importantes por las que África es una opción viable para conseguir un puesto permanente en el Consejo de Seguridad. “África es el segundo continente más poblado después de Asia, en el cual China tiene ya un puesto y Japón e India solicitan uno”⁸⁴. África es el continente con mayor número de Estados Miembros en las Naciones Unidas y en su conjunto, no se ve como una amenaza militar.

El Grupo Africano (53 países) por razones políticas y de proyección de imagen de cohesión colectiva, ha hablado con una sola voz, y ha demandado dos puestos para su región. Uno que correspondería al África negra (se especula que podría ser Sudáfrica o Nigeria por razones de liderazgo e influencia política y económica regional) y otro a un país árabe (se especula que sería Egipto).

⁸³ Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, resolución A/59/L.67, 18 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf

⁸⁴ Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

África, tiene el apoyo de la mayoría de Sudamérica y la India, la alianza del Sur-Sur, de Japón y de las naciones del G4. Hay también cierto apoyo desde el Reino Unido y Francia para una mayor representación política de África, aunque ninguna nación de África se ha propuesto formalmente como candidato en calidad de miembro en el Consejo de Seguridad.

La necesidad de que todas las regiones del mundo participen en la labor de las Naciones Unidas y especial en el Consejo de Seguridad es lo que ha permitido que el grupo de países africanos haya emitido sus propuestas. “La primera de ellas se refiere a ampliar el número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo; reconocer a los nuevos miembros permanentes las mismas prerrogativas y los mismos privilegios que los miembros permanentes actuales poseen, con inclusión de derecho de veto; asignar a África dos puestos permanentes y cinco puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad y aumentar de quince a veintiséis el número de miembros de éste, con los once puestos nuevos distribuidos de la manera siguiente: dos puestos permanentes y dos puestos no permanentes para los Estados de África; dos puestos permanentes y un puesto no permanente para los Estados de Asia; un puesto no permanente para los Estados de Europa Oriental; un puesto permanente y un puesto no permanente para los Estados de América Latina y el Caribe y; un puesto permanente para los Estados de Europa occidental y otros Estados”⁸⁵.

Sudáfrica tiene la mayor y más desarrollada economía del continente y Nigeria es el país más poblado e importante que contribuye con tropas a las operaciones del mantenimiento de la paz en diversas regiones del mundo, y son los rivales más fuertes dentro del grupo africano. Sudáfrica es ampliamente considerado como uno de los favoritos para ocupar uno de los puestos permanentes que se destinará a África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, porque tiene credibilidad entre las naciones del G8 que

⁸⁵ Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*. Resolución A/59/L.67, Naciones Unidas, 18 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf

los otros contendientes no tienen y representa cerca del cuarenta por ciento de la economía de África.

En el caso del Estado candidato árabe, se presenta un panorama difícil, puesto que las relaciones entre Egipto y Libia se han mantenido tensas debido a las diferencias ideológicas y políticas, por ejemplo, el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Israel y Egipto, que Libia critica fuertemente; así como por los distintos intentos de agresión militar que ambos países se han imputado en los últimos años y sobre otras tendencias de desestabilización que Egipto ha denunciado; además de incluir la hostilidad personal que los jefes de Estado de ambos países mantienen por razones de liderazgo en el mundo árabe.

Los Estados árabes estiman que es muy importante que las Naciones Unidas se sumen a la tendencia cada vez más generalizada de recurrir a la acción en un contexto regional como contribución indispensable a la configuración de las relaciones políticas internacionales en el futuro. “Los Estados árabes afirman también la necesidad de reajustar la relación entre el número de miembros del Consejo de Seguridad y el número total de Miembros de las Naciones Unidas, que se ha visto perturbada como resultado del considerable aumento reciente del número de Miembros de la Organización, y de lograr una distribución equitativa de los puestos del Consejo de Seguridad entre las diversas regiones geográficas a fin de lograr la participación eficaz de todos los grupos en el proceso de adopción de decisiones en el Consejo”⁸⁶, lo cual tendría efectos positivos en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los países africanos, se han mantenido con un criterio unificado, demandando que se le otorgue dos puestos permanentes para la región, pero de concretizarse ésta propuesta se entraría en negociaciones para determinar los candidatos, puesto que existe un acuerdo de compromiso para que un puesto sea para África negra y el otro para un país árabe.

⁸⁶ Informe del Secretario General sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros*, resolución A/48/264/Add.8, Naciones Unidas, 3 de marzo de 1994: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_264/add08.pdf

Este proceso de negociaciones al interior del África negra no se perfila nada satisfactorio, puesto que además de la inestabilidad política y los problemas sociales en general, incluyendo a los dos aspirantes de dicha región, que presentan graves diferencias con sus países vecinos en diferentes campos, lo cual incidiría para que se pueda llegar a un consenso sobre los aspirantes, que conllevar a que varios países interesados puedan lanzar sus propias candidaturas para que la Asamblea General de la ONU decida el país al cual se le asignará el cargo, pero también existe la fuerte posibilidad de que los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad se opongan.

Para que las propuestas regionales tengan mayor peso dentro del Consejo de Seguridad, se hace indispensable que todos los países que antes no fueron tomados en cuenta, por la poca representación o por el cambio de las nuevas posibles potencias que están surgiendo, presenten y especifiquen el papel que ha tenido dentro de la Organización así como el Grupo Unidos por el Consenso que cuenta con candidatos representativos y de mucha importancia.

2.2.3 Propuestas del Grupo Unidos para el Consenso

Esta coalición de potencias medias* en su mayoría, como Pakistán, Italia, España, Corea del Sur, Argentina, México, Canadá y Turquía, son los que conforman el Grupo Unidos por el Consenso; en el 2005 su proyecto de resolución propuso duplicar el número de miembros no permanentes de diez a veinte, con lo que la ampliación del Consejo quedaría integrado por veinticinco miembros. Pero ésta resolución implicaría la modificación del artículo 23 (2)** de la Carta para permitir que los miembros no permanentes puedan ser

* Potencias Medias: Estados que sin reunir los elementos necesarios para ejercer una hegemonía a escala planetaria, sí gozan, en cambio, de la capacidad y decisión necesarias para defender sus intereses y objetivos en un contexto (regional o sectorial) más extenso que el que cae dentro de su soberanía estatal, son tales estados las denominadas potencias regionales y potencias sectoriales. Calduch, R: Capítulo 7: *Las superpotencias, las grandes potencias y las potencias medias, Relaciones Internacionales*: Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991. Consultado en la Web: http://www.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula1307.pdf

** Artículo 23: 1. El Consejo de Seguridad se compondrá de “quince” Miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán Miembros

reelegidos inmediatamente luego de cumplido su período, de acuerdo a las decisiones de sus respectivos grupos geográficos. Bajo este plan, las decisiones del Consejo requerirán el voto afirmativo de quince de sus veinticinco miembros, frente a catorce de los veinticinco en el marco de la propuesta del G4. El 25 de febrero de 2005, el Grupo presentó al Secretario General el documento “Unidos para el Consenso” que hacía un llamado para llevar a cabo una discusión y encontrar una solución con el más amplio apoyo posible.

La propuesta del Grupo Unidos para el Consenso está referida a la ampliación de 25 miembros que conforman el Consejo de Seguridad, incluyendo sus actuales cinco miembros permanentes y 20 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad que son elegidos de conformidad con los siguientes lineamientos: seis Estados de África; cinco Estados de Asia; cuatro Estados de América Latina y el Caribe; tres Estados de Europa occidental y otros Estados, y; dos Estados de Europa oriental”.⁸⁷

Cada uno de los grupos geográficos referidos son los que decidirán los arreglos que tendrían lugar entre sus miembros para la reelección inmediata o rotación de éstos, con respecto a los puestos asignados a cada grupo, así también se tendría en cuenta una representación subregional justa y que a la vez mejorarían los métodos de trabajo por parte del Consejo. Con respecto a las propuestas del grupo de países pequeños, se hace vital conocer cual es su postura acerca de obtener un puesto en el Consejo, es por esto que se explicará lo que éste grupo pretende realizar.

Permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros “diez” Miembros de las Naciones Unidas que serán Miembros no Permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa; 2. Los Miembros no Permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. “En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año”. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente; 3. Cada miembro del Consejo de Seguridad será representante. Carta de Naciones Unidas, San Francisco, 26 de junio 1945.

⁸⁷ Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, resolución A/59/L.68, Naciones Unidas, 21 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l68_unreform.pdf

2.2.4 Propuestas del Grupo de Países Pequeños

El Grupo de Países Pequeños, está conformado por Costa Rica, Liechtenstein, Singapur, Suiza y Jordania. “La propuesta realizada por estos países se centra en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, donde se invita al Consejo a examinar algunas medidas con el fin de seguir fomentando la responsabilidad, transparencia e inclusividad de su labor, y de éste modo darle mayor legitimidad y eficacia”⁸⁸.

En julio de 2006 el Consejo de Seguridad adoptó una serie de medidas para mejorar sus métodos de trabajo; Suiza, junto con Costa Rica, Liechtenstein, Jordania y Singapur, seguirán presionando para la adopción de medidas adicionales. Suiza concentra sus esfuerzos en mejorar los métodos de trabajo tanto en el marco de los debates de reforma en curso y mediante la cooperación con el grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la documentación y la cuestión procesal.

Dentro de estas medidas se pueden mencionar: los intercambios de opiniones más sustanciales entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y a la vez se debería estudiar la manera de evaluar en qué medida se han aplicado sus decisiones; los miembros recién elegidos del Consejo y la Secretaría deberían preparar y difundir información detallada sobre los procedimientos, prácticas y actividades; y finalmente, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que utilicen el veto deberían explicar las razones por las que lo hacen.

Para el Grupo de países pequeños parece oportuno y apropiado examinar la composición del Consejo de Seguridad, su eficacia también debe mantenerse y aumentarse, de modo que ese órgano siga siendo capaz de hacer frente a las crisis internacionales. Por lo tanto, parece apropiado ampliar en forma limitada la composición del Consejo. Las últimas negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad se iniciaron el 19 de febrero 2009,

⁸⁸ Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*. Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

en las que se acordó seguir un plan de trabajo para abordar las cuestiones sobre las categorías de miembros, la cuestión del veto, la representación regional, el tamaño del Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.⁸⁹

Ante esto el grupo de países pequeños dio sus consideraciones, en primer lugar señaló que la reforma del Consejo de Seguridad ha estado estancada durante demasiado tiempo, y esto se debe básicamente a las oposiciones de las categorías de miembros. Por lo tanto, “se necesitan opciones que puedan tender puentes entre las diferentes posiciones o buscar soluciones viables. Para este grupo es de crear una categoría intermedia en la que los candidatos a ocupar los nuevos puestos deben cumplir determinados criterios, tales como: el tamaño, la población, la contribución al personal militar y civil de las Naciones Unidas, las contribuciones financieras y la capacidad de contribuir a la paz global y los esfuerzos de seguridad”⁹⁰. Una de las ventajas que traería la creación de la categoría intermedia, según el Grupo de países pequeños sería proteger los intereses de los Estados pequeños y medianos para que tengan una participación más activa dentro del Consejo de Seguridad.

En cuanto a la cuestión del veto, este grupo no está de acuerdo que se les otorgue el derecho de veto a los nuevos miembros, ya que sólo vendría a dar posiciones privilegiadas a más países, además se cree que en un futuro este derecho puede ser anulado. Si bien este grupo es flexible en los demás temas a reformar en el Consejo de Seguridad, se han opuesto a cualquier extensión del derecho a veto y se seguirán oponiendo en futuras negociaciones.

Los miembros del Consejo de Seguridad ante las posibles reformas que se quieren realizar no se quedan a un lado de toda la controversia que este tema a causado a nivel internacional creando especulaciones y críticas entorno a la Organización, es por esto que

⁸⁹ Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*. Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>

⁹⁰ Federal Department of Foreign Affairs: *Working Methods of the Security Council*: <http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intorg/un/missny/wormet.html>

en repetidas ocasiones han expresado su posición ante las cuestiones que más se están discutiendo y lo que en un futuro les puede afectar.

2.3 El Consejo de Seguridad ante las propuestas de reforma

Uno de los aspectos centrales de la reforma de las Naciones Unidas es sin duda la transformación y ampliación del Consejo de Seguridad, puesto que los actuales cinco miembros permanentes, actúan en función de una herencia histórica que no corresponde con la realidad del presente.

Para poder establecer la posición de los actuales miembros del Consejo de Seguridad, se hace necesario medir el actuar de los miembros permanentes ante el proceso de reforma que se ha venido desarrollando y debatiendo con el fin de hacer más democrática y representativa la Organización de Naciones Unidas.

Por su parte, Estados Unidos ha mostrado un liderazgo permanente, mientras que Francia y Gran Bretaña, ambas en muchas ocasiones se ha mostrado desunida en su política exterior y la seguridad en muchas ocasiones se ha visto ineficaz. Por el contrario, Rusia ha adoptado un camino nacional que subraya su condición de gran potencia, y exige un poder común en la toma de decisiones en todos los planes del uso de la fuerza en la ONU; ésta condición puede estar retornando a su tradicional papel de vetar todas las acciones colectivas que le desagradan. Mientras que China teme que cualquier esfuerzo internacional por promover los derechos humanos y la democracia sea utilizado para futuras acciones emprendidas en su contra.⁹¹

Debido a las implicaciones que puede ocasionar la reforma al Consejo de Seguridad cada uno de los países han expresado su opinión acerca de cómo les puede afectar dicho proceso de reforma como parte del Consejo; por un lado China sostiene que las reformas de las Naciones Unidas deben seguir los principios, los cuales estén orientados en beneficio del

⁹¹ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a: *La Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc*

multilateralismo y elevar la autoridad así como la capacidad de su eficiencia, además que las reformas deben salvaguardar los propósitos y principios estipulados en la Carta en especial la igualdad soberana y la no intervención en los asuntos internos. “La postura de Francia frente a la reforma tomó en cuenta algunos puntos que promueven la representación de África, además en muchas ocasiones han manifestado su interés sobre los parámetros de la reforma, sobre todo al Consejo donde se requiere un compromiso político de los Estados miembros”⁹².

Estados Unidos, se opone a la ampliación del Consejo de Seguridad debido a que afecta sus intereses y Rusia muestra posiciones más flexibles ya que negocia a escala bilateral. Cabe destacar que los Estados Unidos está abierto a la reforma del Consejo de Seguridad y la expansión, como un elemento de una agenda global para la reforma de las Naciones Unidas, pero abogan por un enfoque basado en los criterios en que los Miembros potenciales deben ser sumamente bien cualificados, sobre la base de factores tales como: tamaño de la economía, población, capacidad militar, el compromiso con la democracia y los derechos humanos, las contribuciones financieras, las contribuciones al mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y un registro en la lucha contra el terrorismo y no proliferación de armas nucleares, por lo que buscan el equilibrio geográfico general del Consejo.

Por su parte “el Reino Unido y Francia tienen puntos de vista similares sobre la reforma de las Naciones Unidas del Consejo de Seguridad, en cuanto a la ampliación y la mejora de sus métodos de trabajo, y para que tenga éxito reafirman el apoyo para las candidaturas de Alemania, Brasil, India y Japón como miembros permanentes, así como para la representación permanente de África en el Consejo”⁹³. Pero ante esto consideran viable una solución intermedia, que no es más que una nueva categoría de puestos, con un plazo más largo que los de los actuales miembros no permanentes y las condiciones serían renovables, al final de una fase inicial, se podría decidir si se convierten estos nuevos tipos

⁹² Wikipedia enciclopedia libre: *Reforma de las Naciones Unidas del Consejo de Seguridad*: http://en.wikipedia.org/wiki/Reform_of_the_United_Nations_Security_Council

⁹³ Ídem

de puestos en indefinidos, pero para llegar a un acuerdo sobre dicha posición requiere un compromiso político de todos los Estados miembros.

A pesar de la diversidad de opiniones de los cinco Estados miembros permanentes sobre la reforma al Consejo, hay algunos elementos comunes que dichos miembros están dispuestos a negociar, y en éste contexto los cinco miembros permanentes han declarado que la fórmula para aumentar el número de miembros de dicho consejo debe basarse en un amplio acuerdo y no debe ser divisiva.

Por un lado, China insiste en el criterio de que toda reforma debe basarse en un compromiso serio, así mismo Rusia declaró que las reformas del Consejo deben basarse en un amplio consenso entre los Estados Miembros de la Organización y a la vez valora el firme empeño de Alemania en tratar de hallar soluciones de transacción a ese respecto sin causar división dentro de la Organización, mientras que Estados Unidos piensa que no se debe perder el apoyo de un número significativo de miembros por el resultado que se pueda dar de concretizarse el proceso de reforma. Gran Bretaña y Francia lamentan que las negociaciones encaminadas a lograr concretizar las reformas sigan estancadas, por lo que están dispuestos a considerar una solución intermedia, la que podría consistir en el establecimiento de una nueva categoría de miembros.

Así también algunos miembros permanentes consideran firmemente que “los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es un asunto que debe ser abordado por el propio Consejo, en su condición de órgano principal de las Naciones Unidas”⁹⁴, por lo que han reafirmado su oposición a toda reforma que interfiera con el derecho a veto de los miembros permanentes. Es por ello que la reforma requiere un compromiso político, de los Estados Miembros al más alto nivel, por lo tanto es necesario que dichos miembros realicen un esfuerzo para definir los parámetros de la reforma.

⁹⁴ Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a: *La Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc

En este contexto, se debe hacer énfasis en que depende de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que se concreten las reformas propuestas por los diferentes grupos de países, ya que son los elementos principales del poder en la ONU y fue gracias a ellos que se realizó la distribución de los puestos no permanentes en el Consejo que siguió, más o menos, las líneas del acuerdo de gentlemen ya que el contenido preciso del acuerdo entre caballeros nunca fue publicado, pero su existencia fue reconocida por los cinco miembros permanentes, de conformidad con una fórmula fija de distribución regional.

En resumen el Consejo de Seguridad no puede defender el "interés común", porque el mismo no existe entre sus miembros, por lo menos no de manera permanente; esto debilita la posibilidad de aplicar la política de la intervención humanitaria de manera constante. "Si el Consejo de Seguridad pretende actuar como defensor del interés común, tendría que reflejar la gama de valores e intereses más amplia posible, restringir el ejercicio del veto (y, tal vez, eventualmente, eliminarlo) y ampliar el sistema de consultas"⁹⁵. De esta forma, el Consejo tendría una mayor probabilidad de lograr un consenso para definir cuál es el interés común en cada circunstancia y, a partir de eso, poder defenderlo, pero esto también podría llevar a desaparecerlo como tal ya sea por las implicaciones políticas que traería consigo la inclusión de nuevos miembros al Consejo y su postura ante tales propuestas.

2.4 Implicaciones políticas de la no inclusión de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad

Se debe tener en cuenta para medir las implicaciones políticas que traería consigo la no inclusión de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad, que dichos miembros conciben a la ONU como un lugar especial, porque es la aproximación más cercana a la gobernanza mundial que vela por la paz y la seguridad internacionales, por que su autoridad y aplicación es único en la historia de las organizaciones, y donde las decisiones vinculantes de los quince miembros del Consejo que a pesar de las denuncias incesantes sobre su carácter democrático y representativo ha sobrevivido más de seis

⁹⁵ Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p. 11.

décadas de guerras, demostrando su durabilidad sin precedentes, como la pieza central del sistema de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, es importante recordar que la autoridad también se deriva de la capacidad de adoptar decisiones realistas y de la voluntad de actuar en base a ellas. Un proceso de reforma que consistiera solamente en un aumento del número de miembros del Consejo probablemente no conseguiría fortalecerlo en ese aspecto vital. Sin embargo, los miembros del Consejo tienen que admitir que su trayectoria en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales bajo el mandato de la Carta ha sido irregular. Por lo que “la fiabilidad del sistema de seguridad colectiva solicitada por los fundadores de la ONU aún no se ha logrado y es que es evidente que el Consejo ha estado más dispuesto a lidiar con algunos tipos de conflictos y con algunas regiones según los intereses de sus miembros”⁹⁶, tal fue el caso de la invasión a Irak, donde el consenso entre los miembros generó un debate de división en 2002 y 2003 siendo éste uno de los puntos más bajos de su accionar, por lo que en éste contexto podemos decir que el Consejo parece estar atrapado en un limbo histórico, donde su actuación ofrece un argumento de peso a los límites de la gobernanza mundial en la era de los Estados-nación soberanos.

Por lo que la intención de medir los méritos de la labor de los miembros permanentes del Consejo, se hace necesaria para evaluar el desempeño que han tenido desde su composición original, la cual no ha sido muy prometedora y a llevado a dicho Consejo ha ser objeto de muchas críticas en la actualidad por sus aspiraciones y su autoridad política y legal, pues ante una posible reforma no están dispuestos a compartir ni ceder su posición privilegiada.

Exigir requisitos para ser miembros del Consejo de Seguridad no es ni una frivolidad ni un intento de bloquear la participación de unos países en concreto. Es simplemente una condición básica para otorgar a éste organismo la legitimidad que no ha tenido hasta el momento. Sólo si el Consejo actúa con coherencia, autoridad moral y responsabilidad podrá

⁹⁶ Bourantonis, Dimitris: *The history and politics of UN Security Council reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, p. 10.

tomar decisiones que afecten a la comunidad internacional. “La llamada gobernabilidad mundial no puede descansar en ningún caso en la potencia militar de una superpotencia con disposiciones mercenarias, sino en la capacidad del Consejo de Seguridad y en particular de los miembros permanentes de hacer respetar las normas de conducta aprobadas desde Naciones Unidas”⁹⁷, por los medios necesarios, pero siempre desde la legitimidad que confiere el cumplirlas.

La búsqueda de una reforma amplia en el Consejo de Seguridad debe evitar las soluciones rápidas o parciales, así también debe buscar un Consejo más representativo más transparente y más democrático, capaz de hacer frente con eficacia los desafíos de ésta Era, se debe orientar a la búsqueda de un aumento en la categoría de miembros permanentes que no sólo acentúe las desigualdades ya que ésto sólo incrementaría el número de miembros del “Club de Privilegiados” integrado hasta ahora por los cinco miembros permanentes, debe tenerse en cuenta las nuevas realidades (tales como la consolidación de la Unión Europea, el principio de distribución geográfica equitativa y el hecho de que es injustificable otorgar privilegios especiales a más países) en el proceso de asignación de nuevos puestos y debe impulsarse firme y decididamente la inclusión o eliminación del derecho de veto, lo cual permitiría darle mayor representatividad a las diferentes regiones.

Por otra parte, el Consejo es fundamental para la vida de la diplomacia internacional, aunque éste ha sido excluyente en ciertas regiones del mundo, basándose en el poder en gran medida de un mundo anárquico. De hecho, durante gran parte de su vida, ha estado limitado desde las tensiones de la Guerra Fría, hasta los actuales problemas de terrorismo internacional en la que el Consejo ha tenido relativamente pocas oportunidades de hacer una diferencia.

Cabe preguntarse si el Consejo ha tenido éxito en la obtención de compromisos sustanciales y sostenibles de los Estados Miembros a apoyar sus decisiones, en la realización de sus actividades operativas y las misiones con competencia y eficacia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o si el Consejo ha sido el mejor

⁹⁷ Vencec, Fisas Armegol: *El Desafío de las Naciones Unidas ante el mundo en crisis, la reforma de las Naciones Unidas y el futuro de los cascos azules*. p.41.

órgano para cumplir los objetivos fundamentales de la seguridad internacional. Así hay innumerables preguntas para medir el compromiso de los actuales miembros del Consejo, que están haciendo eco en el actual proceso de reforma y es que no se han modificado sus políticas a la hora de aplicar sanciones tanto políticas, económicas como militares de manera sustancial para cumplir los principios fundamentales del mantenimiento de la paz encomendadas al Consejo, dado que los Estados Miembros conservan su soberanía en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.⁹⁸

En síntesis, las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad deben ser estudiadas muy a fondo para el cumplimiento de uno de sus principales objetivos, la preservación de la paz y seguridad internacionales para lo que se instituyó un sistema que hacia recaer ésta responsabilidad en las potencias triunfadoras a las que se les concedió el derecho a veto, ya que sin éste privilegio seguramente no hubiera existido la Organización y esto hace que en la actualidad sea difícil eliminarlo. Por lo tanto, la concretización de las reformas depende de la posición de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad principalmente en la aceptación de la ampliación del número de miembros permanentes y el derecho al veto, lo que contribuiría a que el proceso de toma de decisión tenga mayor credibilidad, se amplíe la agenda y el tratamiento a diferentes problemas que se están presentando a nivel internacional.

⁹⁸ Bourantonis, Dimitris: *The history and politics of UN Security Council reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005, pp. 69-72.

CAPÍTULO III

LA POLÍTICA EXTERIOR SALVADOREÑA Y EL PROCESO DE REFORMA AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

La Política Exterior de El Salvador se basa en los intereses nacionales de país por lo que los encargados de planificar y formular la política exterior de un Estado, deben tomar en cuenta no sólo las condiciones materiales y humanas existentes, sino también los factores de orden interno y externo que al interrelacionarse conformen el punto de partida para la formulación de los lineamientos básicos, para el establecimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar en el plano internacional. Como Política Exterior se entenderá, a “las estrategias, programas y actividades planteadas a corto, mediano o largo plazo desarrolladas por los ejecutores de decisiones de un Estado, frente a otros y entidades internacionales, encaminadas a alcanzar metas específicas definidas en términos de los intereses nacionales”⁹⁹.

La política exterior, entonces, tiene como objetivo principal adaptar un sistema estatal a su entorno, proceder a la orientación y materialización de las demandas que genera en sí mismo y dirigirse a ese entorno, además acomodar las posibles incidencias y condicionamientos que genere ese mismo entorno a su realidad interior, lo que determina que, la relación entre la vida exterior y la interior de dicho Estado será esencial a la hora de comprender su actuación. Dentro de ésta relación, los partidos políticos, los grupos de presión y la opinión pública desempeñarán un papel decisivo, pues se articularán como la vía de transmisión hacia los responsables políticos de las aspiraciones y demandas de la sociedad¹⁰⁰.

La política exterior salvadoreña se formula dentro de la Constitución de la República de El Salvador ya que ésta es el pilar fundamental, en donde el Estado debe poner todas sus

⁹⁹ Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo: *Hacia una Nueva Alianza Internacional, Política Exterior de El Salvador 1999- 2004*, IMAGINE Consultores, 2ª Ed., 1999, p.24.

¹⁰⁰ Calduch Cervera, Rafael: *Dinámica de la Sociedad Internacional*, Centro de Estudios Ramón Arces, Madrid, 1993, p. 3.

capacidades y propósitos a disposición del bien común, la satisfacción de las necesidades de todos los salvadoreños y además el resguardo de la soberanía nacional.

Los principios que rigen las relaciones internacionales de El Salvador, en su política exterior se resumen en: el principio a los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona, basados en el artículo primero de la Constitución de la República. El origen y el fin de la política exterior salvadoreña, es la persona humana; la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internacionales de los Estados y el respeto de la voluntad soberana; la solución pacífica de controversias a través de los medios y mecanismos establecidos por el derecho internacional; el compromiso por la búsqueda y el mantenimiento de la seguridad internacional y la prescripción solidaria para el desarrollo, como la base de la relación con los países del istmo centroamericano, extracontinentales y demás actores del sistema internacional.¹⁰¹

Luego de haber explicado que es la política exterior salvadoreña, es necesario hacer una distinción entre la política exterior de las grandes potencias y la de pequeños Estados. En el caso de las grandes potencias el objetivo primordial de la política exterior es la globalización o internacionalización de sus intereses, manifestada en su pretensión de mantener y ampliar sus zonas de influencia, como consecuencia de la posición hegemónica que ocupa en el sistema internacional, caracterizada por el poder y la dominación, a través de mecanismos sutiles como la diplomacia y la negociación, en ocasiones hasta recurrir a la amenaza del uso de la fuerza, es decir que la defensa y el mantenimiento de su status quo representan una meta de primer orden.

Sin embargo, para aquellos países pequeños como El Salvador la situación resulta diferente, la política exterior constituye un elemento para salir del subdesarrollo a través de gestiones de naturaleza reivindicatoria como, préstamos blandos, cooperación técnica y ayuda económica internacional. En el caso de El Salvador con la política exterior se busca entre otras cosas, el contribuir a mejorar la participación en el ámbito internacional a través

¹⁰¹ Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Judicial Dr. Ricardo Gallardo: *Hacia una Nueva Alianza Internacional, Política Exterior de El Salvador 1999- 2004*, IMAGINE Consultores, 2ª Ed., 1999, pp.10-28.

de una presencia activa en las esferas política-diplomática, económica y social, ya sea en los ámbitos bilateral y multilateral. En ese sentido, se busca profundizar y diversificar el marco de las relaciones con los diferentes actores internacionales a fin de lograr una adecuada inserción en un mundo globalizado.

El principal actor en la política exterior de El Salvador en cuestiones de formulación y ejecución es el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) establecido a nivel interno en la Constitución de la República de El Salvador y a nivel externo en distintos tratados multilaterales que regulan las relaciones internacionales. El MIREX formula y ejecuta la política exterior de El Salvador de una manera “coordinada, eficiente y eficaz, que permite una presencia activa del país en el sistema internacional, proyectando, promoviendo, defendiendo, fomentando, gestionando y negociando acciones en los campos político-diplomático, económico, social, cultural y humano en beneficio del desarrollo integral de la nación salvadoreña”¹⁰².

De ésta manera la política exterior se centra en los propósitos del accionar externo en donde se desarrolla una correlación entre los grandes objetivos nacionales y la gestión diplomática y consular del servicio exterior en su ámbito particular de acción, es importante mencionar que en la actualidad El Salvador cuenta con “37 embajadas, 67 consulados, 8 misiones y 80 consulados honorarios”¹⁰³.

Dentro de dicho Ministerio se encuentra “la Dirección de Organismos y Foros Políticos Multilaterales, que da seguimiento y evalúa las situaciones de crisis que sean susceptibles de amenazar o quebrantar la paz y la seguridad nacional, hemisférica e internacional y a la vez emiten opiniones sobre las mismas en coordinación con las misiones permanentes de El Salvador cuando éstas son consideradas en los organismos y foros políticos

¹⁰² Ministerio de Relaciones Exteriores: *Dirección de Organismos y Foros Políticos Multilaterales*: <http://www.rree.gob.sv>

¹⁰³ Canciller Hugo Martínez: *Nueva Política Exterior de El Salvador*, Ministerio de Relaciones Exteriores, 26 de junio de 2009: <http://www.elsalvador.org/Embajadas/eeuu/Prensa2.nsf/e498be3b0f6599a1852569910014d0d8/1451f6e710eaaef852575e100735d59?OpenDocument>

multilaterales”¹⁰⁴. Además, en ésta Dirección se le da seguimiento a todas las cuestiones referentes a la Organización de Naciones Unidas, una de ellas es el proceso de reforma al Consejo de Seguridad y es por ello que se determinó realizar una entrevista a los técnicos responsables de Naciones Unidas para conocer más de cerca la postura de El Salvador ante dicho proceso (ver anexo 4). Pero antes de conocer la postura salvadoreña, se presenta a continuación un balance de cómo El Salvador ha contribuido con las Naciones Unidas y el papel de las Naciones Unidas en El Salvador.

3.1 Balance de la representación del gobierno de El Salvador ante las Naciones Unidas, período 2005 – 2009

El Salvador fue uno de los Estados firmantes originarios de la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco, California en 1945. Participó en todos los preparativos sobre la parte relacionada con organizaciones regionales y acompañó a otros países latinoamericanos en el posicionamiento sobre el tratamiento de la seguridad colectiva, tanto de las organizaciones regionales como de la organización mundial.¹⁰⁵

Los acontecimientos políticos internos de El Salvador no siempre reflejaron una permanente correlación con sus manifestaciones en los foros internacionales por ejemplo se puede mencionar, El Salvador fue uno de los pocos gobiernos del mundo que reconoció formalmente el Estado de Manchukuo en 1938*, intervención en los asuntos de China, así

¹⁰⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Dirección de Organismos y Foros Políticos Multilaterales*: <http://www.rree.gob.sv>

¹⁰⁵ Varela, Edgar H: *El Salvador en las Naciones Unidas y las Naciones Unidas en El Salvador (algunos aspectos de su trabajo 1945-1995)*, 1ª Ed., EDUTEC, El Salvador, 1995, p.50.

*Manchuria fue originalmente una provincia del imperio chino desde los días de la Dinastía Qing, creada por príncipes manchúes que invadieron China y la gobernaron totalmente desde 1644 hasta 1911. Desde fines del siglo XIX Manchuria estuvo bajo una fuerte influencia de la Rusia zarista a causa de la construcción del ferrocarril de Moscú a Vladivostok. Japón reemplazó dicha influencia rusa después de la guerra ruso-japonesa de 1904 e instaló la línea del "Ferrocarril del Sur de Manchuria" en 1906, desde la ciudad de Chanqchun hasta Port Arthur (en japonés Ryojun). Esto motivó que numerosos comerciantes japoneses migraran a las ciudades principales de Manchuria, estableciendo una sólida penetración mercantil, y aumentaran en esa región las inversiones de empresas japonesas en minería e industria. A ello se añade que el control japonés del principal ferrocarril permitió que el mercado manchuriano se abasteciera ante todo de productos nipones. Ante tal situación, el débil gobierno imperial chino aceptó que Japón (al igual que los países europeos que poseían concesiones en China) enviara sus propias tropas para custodiar todo el trayecto del Ferrocarril del Sur de Manchuria. Después de invadir Manchuria en 1931, Japón declaró la zona independiente de China el 18 de febrero de 1932, bajo el nombre de Gran Estado Manchú. La principal ciudad, Chanqchun, fue escogida como capital del joven

también durante el problema de Guatemala en 1954*, se votó a favor de una posición contendida con el principio de no intervención; sin embargo con respecto a éste principio en el problema del Tíbet en 1950 y 1959,* no se tuvo intervención por parte de El Salvador por mencionar algunos casos en concreto.

En 1945, El Salvador inició su trabajo en la ONU participando activamente en los períodos ordinarios de Sesiones de la Asamblea General y fue hasta 1950 que oficialmente establece su representación permanente. Es importante mencionar que la política exterior en El Salvador durante ese período se caracterizó por la falta de coherencia e inestabilidad debido a los cambios de gobierno, los cuales a pesar de haber tenido el común denominador de ser dominado por Presidentes militares, provocó una mala conducción en asuntos de trascendencia internacional con amplio impacto en la política nacional, aun en detrimento de la realidad política internacional.

Estado y rebautizada como Xinjing o "Nueva capital". Puyi, el último emperador de la dinastía Qing, fue colocado en 1932 por los japoneses como jefe del ejecutivo y en 1934 proclamado emperador de Manchukuo. El país es nombrado Gran Imperio Manchukuo, pero el poder político real queda en manos de "consejeros" japoneses que ocupan puestos en toda la administración pública de Manchukuo junto al personal manchú. Incluso la proclamación de independencia no implicó la retirada de las tropas japonesas, sino por el contrario un gran aumento en el número de éstas para "proteger los intereses de Japón" en el nuevo Estado y usarlo como base militar para la invasión de China. Consultado en la web: <http://wapedia.mobi/es/Manchukuo>

* El golpe de Estado que estremeció a Guatemala en 1954 fue una operación encubierta, organizada por la CIA estadounidense para derrocar a Jacobo Arbenz Guzmán, el Presidente de Guatemala democráticamente electo. El gobierno de Arbenz presentó una serie de reformas que la "inteligencia estadounidense" consideró como comunistas y las atribuyeron a la influencia soviética. Entonces impulsaron el temor a que Guatemala se convirtiese en lo que Allen Dulles llamó "una cabeza de playa soviética en América" (posición enemiga para la invasión). Estas acusaciones repercutieron en la CIA y la administración de Eisenhower, durante la era anticomunista del Macarthismo. Principalmente el presidente Arbenz promulgó una reforma agraria que perjudicaron a la multinacional norteamericana United Fruit Company, con intereses en la oligarquía guatemalteca e influencia, a través de grupos de presión, en EE.UU. Consultado en la Web: http://www.tau.ac.il/eial/XIV_2/alvarez.html

** Guerra entre China y Tíbet (1950 —1959) a. Causas: El Tíbet, era un típico ejemplo de Estado Teocrático, el cual era regido por un monarca, llamado el Dalai Lama.- Recordemos que los lamas son los monjes que conformaban una clase sacerdotal muy numerosa, respetada y prestigiosa. Al mismo tiempo el Tíbet por su ubicación geográfica, en el Himalaya y clima de montaña, se encontraba totalmente aislado de sus vecinos chinos y nepaleses, siendo prácticamente nulas sus vinculaciones con el resto del mundo. Su ejército era una mera guardia ceremonial y su población desarrollaba una actividad netamente pastoril y de cultivos primarios, sin industrias y alejados de toda tecnología. El expansionismo chino con la excusa de exportar su revolución y liberar a los tibetanos de su budismo, que de acuerdo con el esquema marxista era el 'opio' de dicho pueblo invadió el territorio tibetano, sin resistencia alguna. Consultado en la Web: <http://www.otraparte.org/ideas/1950-simon.html>

El Salvador en 1969 sufrió la guerra con Honduras[♦] lo que provocó la intervención de la Organización de los Estados Americanos (OEA)^{**}, con el fin de paralizar las acciones militares. El Salvador bajo la jurisdicción compulsiva de la Corte Internacional de Justicia, uno de los órganos principales de la ONU, se vio ante la posibilidad de resolver su disputa territorial al seno de dicho tribunal internacional sin estar debidamente preparado por lo que tuvo en su momento oportuno que denunciar dicha jurisdicción a fin de ganar tiempo en la defensa de su caso.

En los años siguientes hasta 1974, El Salvador siempre apoyó las resoluciones referentes a evitar que el puesto de Miembro de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad fuese concedido a la República Popular China, en detrimento de China Nacionalista (hoy Taiwán). Cuando China Nacionalista fue finalmente expulsada del seno de las Naciones Unidas, El Salvador fue uno de los pocos países en el mundo que continuaron sus relaciones diplomáticas con Taiwán.

En 1977, sucedieron una serie de incidentes internacionales relacionados con el terrorismo internacional y la violación de los derechos humanos, lo que provocó que muchos países expusieran su posición en el seno de las Naciones Unidas. El Salvador al intervenir

[♦] Guerra de El Salvador con Honduras denominada también Guerra del fútbol o la Guerra de las 100 horas fue llamada así por la coincidencia de éste hecho con los derivados de un partido de fútbol que enfrentó a las selecciones nacionales de Honduras y El Salvador, debido a las eliminatorias a la Copa Mundial de Fútbol de 1970. Inició el 14 de julio de 1969, cuando el ejército salvadoreño lanzó un ataque contra Honduras y consiguió acercarse a la capital hondureña Tegucigalpa, en esta guerra se evidenciaron las tensiones políticas entre estos dos países que finalmente los llevaron a un conflicto armado. Fue una guerra breve (duró sólo 6 días). La situación social en ambos países era explosiva y se buscaba por parte de los militares gobernantes una salida conveniente para los grupos en el poder político de cada país. La Organización de Estados Americanos negoció un alto el fuego que entró en vigor el 20 de julio. Las tropas salvadoreñas se retiraron a principios de agosto. Consultado en la Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_del_F%C3%BAtbol

^{**} La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabajaba para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible en América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del hemisferio. La OEA tiene su sede en Washington, DC, Estados Unidos (EE.UU.). También tiene oficinas regionales en sus distintos países miembros. La Organización está compuesta de 35 países miembros. Precisamente Cuba fue suspendida porque la conferencia consideró que el comunismo era incompatible con el espíritu de la organización americana. Aunque en la actualidad sigue viva, su relevancia se ve mellada dado que no tiene ningún tipo de poder decisorio. Consultado en la Web: <http://www.eldiarioexterior.com/imagenes%5CfotosdelDia%5COEA.pdf>

en el debate general anual de la Asamblea General no sólo condenó las prácticas del terrorismo sino que hizo una exposición de mayor alcance jurídico y político teniendo en mente las modalidades de la política exterior que utilizaban algunos Estados en relación a la investigación y protección de violación a los derechos humanos. Ya en 1980, El Salvador firma el Tratado General de Paz con Honduras en Lima, Perú* que contempló las posibilidades de solucionar el conflicto por la Corte Internacional de Justicia si después de cinco años no se hubiere podido resolver en forma directa por las partes.

Con la llegada al gobierno de Unidad Nacional en 1982, el llamado Pacto de Apaneca** se convirtió en la piedra angular de la política exterior del país que tenía como objetivo básico el respeto de los derechos humanos y la paz interna. “Esta nueva estrategia de política exterior se volvió a sustentar en la diplomacia y en una ofensiva diplomática en las Naciones Unidas y en la OEA”¹⁰⁶. Ante esto, el país reafirmó su vocación democrática pacifista para terminar con las tensiones de conflicto en Centroamérica.

En 1984, la ONU instó al gobierno salvadoreño a iniciar un diálogo con la guerrilla a fin de poner término a la guerra desencadenada por la llamada “ofensiva final” del FMLN en 1981. Este antecedente puede ser considerado el verdadero origen del dialogo-negociación entre el gobierno y el FMLN que culmina posteriormente con la firma del acuerdo de paz en enero de 1992.

* Que constaba de nueve títulos divididos alguno de ellos en capítulos. El capítulo cinco del título cuatro se refiere a la solución de las controversias por la Corte Internacional de Justicia: Artículo 31. Si a la expiración del plazo de cinco años establecido en el artículo 19 de este tratado, no se hubiere llegado a un acuerdo total sobre las diferencias de límites en las zonas en controversia, en la situación jurídica insular o en los espacios marítimos o no se hubiere producidos los acuerdos previstos en los artículos 27 y 28 de este tratado, las partes convienen en que dentro de los seis meses siguientes procederán a negociar y suscribir un compromiso por el que se someta conjuntamente la controversia o controversias existentes a la decisión de la Corte Internacional de Justicia. Consultado en la Web: <http://www.csj.gob.sv/Convenios.nsf/1dc4027891f7e0fc06256bbf006582fe/85a2720cf819f85e862564d40053169f?OpenDocument>

** El Pacto de Apaneca se firma el 3 de agosto de 1982, por el cual se forma un gobierno de Unidad Nacional. Sus objetivos son la pacificación, la democratización, los derechos humanos, la recuperación económica, la seguridad y el fortalecimiento internacional. Se intenta conformar un gobierno de transición que establezca un régimen democrático. Consultado en la Web: http://virtual.ues.edu.sv/bvues/index.php?option=com_content&task=view&id=272&Itemid=125

¹⁰⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Memoria de Labores 1982-1983*, Pág.25.

La firma de los Acuerdos de Paz pusieron fin a un largo conflicto armado en El Salvador por lo que con el cumplimiento de esos acuerdos, el camino de democratización, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo económico que ha logrado El Salvador han sido ejemplos para el mundo y reconocidos ampliamente por las Naciones Unidas.

Con los Acuerdos de Paz se inicia un amplio proceso de democratización del país y se crea una nueva institucionalidad, por ejemplo una Policía Nacional Civil al servicio de la ciudadanía; una Fuerza Armada con una nueva doctrina basada en la plena subordinación al poder civil y en el respeto de los derechos humanos; se creó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y se reformó el sistema judicial para asegurar su idoneidad e independencia.¹⁰⁷

A partir de estos acontecimientos durante el período de los gobernantes de derecha desde el presidente Cristiani (1989-1994), se plantearon los objetivos de la política exterior entre los cuales se puede mencionar: la búsqueda de la paz permanente con la finalidad de contrarrestar las acciones propagandistas adversas al gobierno; fortalecer la institucionalidad del país como uno de los elementos básicos, para la consolidación de la democracia pluralista y representativa; buscar una posición más favorable para El Salvador, en el marco de las relaciones políticas y económicas internacionales, mediante un mayor protagonismo del país en los asuntos regionales e internacionales.¹⁰⁸

La actuación de El Salvador en relación a la política exterior se ve reflejada cuando se inician en México las conversaciones de paz entre el gobierno salvadoreño y el FMLN con intervención de la ONU, así también el Consejo de Seguridad vota por la creación de una misión de observación en El Salvador, con el objetivo de verificar los acuerdos firmados entre los representantes del gobierno y el FMLN; “en el año de 1992 el gobierno y los

¹⁰⁷ Embajada de El Salvador en Alemania: *Historia de El Salvador*.
<http://www.botschaft-elsalvador.de/engl/economicalhistory.html>

¹⁰⁸ Lara, Julio Salvador: *Cooperación para el desarrollo y su incidencia en los intentos de sistematización en las relaciones exteriores de El Salvador, tesis de Relaciones Internacionales*, Universidad de El Salvador, El Salvador, 1998:
<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/1004b9f7434d5ff106256b3e006d8a6f/b5e2d5648d4d027a062572e9005b0591?OpenDocument>

representantes del FMLN firman un pacto de paz en las oficinas de la ONU en Nueva York, el cual pone fin a doce años de guerra civil¹⁰⁹. El gobierno y el FMLN ratifican formalmente en el Castillo de Chapultepec México el pacto de paz firmado en la ONU. En el año de 1993 el presidente Cristiani pide a la Comisión de la Verdad* de la ONU que omita todos los nombres de personas en su informe para evitar posibles actos de venganza.

Es importante mencionar, que El Salvador ha sido el único país en el cual la intervención de la ONU, durante y después del conflicto armado dio resultado, desarrollando todo lo pactado en los Acuerdos de Paz (1992), desde el retiro de armas hasta la implementación de instituciones de protección civil.¹¹⁰

En el período de la administración del presidente Calderón Sol desde 1994-1999 se trazó una estrategia global en cuatro áreas de acción: política, de fortalecimiento del Estado de Derecho y de la Seguridad Ciudadana, desarrollo económico y en el área de desarrollo social. La política exterior se fundamenta en los siguientes objetivos: dar a conocer la realidad del proceso político del país, para mejorar en el exterior la imagen de El Salvador; explorar otras posibilidades y esferas de cooperación, promoviendo nuevos vínculos con otros países; facilitar la inversión extranjera, de acuerdo a las ventajas que tiene el país para que ayude a generar nuevas oportunidades y se convierta en un instrumento de desarrollo nacional.¹¹¹

¹⁰⁹ Embajada de El Salvador en Washington D.C.: *Acuerdos de Paz*.
<http://www.elsalvador.org/embajadas/eeuu/home.nsf/0/5d26e75087159c4885256b0500581981?OpenDocument#top>

* La Comisión de la Verdad para El Salvador, fue un organismo establecido por los Acuerdos de Paz de Chapultepec, que pusieron fin a la Guerra Civil de El Salvador, para investigar las más graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante este conflicto bélico. La Comisión estuvo constituida por el ex presidente colombiano Belisario Betancur, el venezolano Reinaldo Figueredo y el estadounidense Thomas Buergenthal, quienes fueron designados para esta función por el Secretario General de las Naciones Unidas. El informe de la Comisión denominado "De la Locura a la Esperanza: la guerra de los Doce Años en El Salvador" se dio a conocer el 15 de marzo de 1993, 26 meses después de la firma de los Acuerdos de Chapultepec. Consultado en la Web: http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_la_Verdad_para_El_Salvador

¹¹⁰ ComUnica en línea: *Casco azules salvadoreños serán enviados a Libano*, 4 de abril de 2008: <http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr042008/notas/nota9.htm>

¹¹¹ Lara, Julio Salvador: *Cooperación para el desarrollo y su incidencia en los intentos de sistematización en las relaciones exteriores de El Salvador*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, El Salvador, 1998:

En lo relativo a los aspectos generales de la administración de Francisco Flores 1999-2004, la política exterior de El Salvador se centra en la persona humana, partiendo de ésta premisa se identifican los propósitos y el accionar externo, en donde se desarrolla una correlación entre los grandes objetivos nacionales por medio del programa de gobierno.

Los objetivos de la política exterior salvadoreña para este período se derivaron del programa de gobierno la nueva alianza, el cual estaba constituido por los siguientes elementos: propiciar el desarrollo integral de las personas humanas, y como consecuencia el desarrollo de la sociedad y del Estado; mejorar el acceso a los servicios básicos y mejorar su calidad en todo el territorio nacional; disminuir los niveles de inseguridad y delincuencia en todo el país por medio de reformas, programas y acciones orientadas a prevenir, contrarrestar y controlar el crimen y la violencia, fortaleciendo la capacidad de aplicación de la ley; participar activamente en el proceso de integración y regionalización especialmente el centroamericano y propiciar adecuadamente la inserción de El Salvador en la dinámica del nuevo orden internacional.¹¹²

Durante el período del presidente Elías Antonio Saca 2004-2009, se mantuvo la política exterior de su predecesor al mantener tropas salvadoreñas en Irak, además planteó que “la conectividad que estaba transformando al mundo obligaba a las naciones a considerar su entorno internacional y a rediseñar sus políticas gubernamentales para tomar ventaja de interrelación de las sociedades modernas en la búsqueda del desarrollo”¹¹³. Por otra parte el ex-presidente Saca fomentó la relación internacional, a través de la política exterior agresiva enfocada en las participaciones de El Salvador, en la mayoría de instancias bilaterales y multilaterales, promoviendo la exportación e impulsando la atracción de la Inversión Extranjera Directa (IED). “Su principal objetivo fue reconstruir el tejido social y los valores que permitieran a la sociedad salvadoreña alcanzar una convivencia armónica y en

<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/1004b9f7434d5ff106256b3e006d8a6f/b5e2d5648d4d027a062572e9005b0591?OpenDocument>

¹¹²Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Judicial Dr. Ricardo Gallardo: *Hacia una Nueva Alianza Internacional, Política Exterior de El Salvador 1999- 2004*, IMAGINE Consultores, 2ª Ed., 1999, pp. 10-28.

¹¹³ Presidente Elías Antonio Saca: *Plan de Trabajo 2004-2009*.

paz, mediante el respeto a los demás, el cumplimiento de la ley y la solidaridad”¹¹⁴. Es por ello que el Gobierno del Presidente Saca propuso que el año 2007, fuera denominado “Año de la Paz Social”.

Durante la administración del presidente Saca, las iniciativas ante la comunidad internacional se fundamentaron en temas consensuados entre los diferentes sectores nacionales con la participación de la sociedad civil, se tuvo como eje principal abogar y propiciar la cooperación para el desarrollo, la competitividad y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el país.

En cuanto al papel de El Salvador dentro de las Naciones Unidas, se puede destacar que es el único país latinoamericano que mantuvo presencia en Irak, desde agosto de 2003, en apoyo a la Coalición Internacional, que lidera Estados Unidos. “El Batallón Cuscatlán fue la unidad que representó a la Fuerza Armada y al pueblo salvadoreño durante cinco años y medio en las labores humanitarias y de reconstrucción en la República de Irak”¹¹⁵, a través de 11 contingentes conformados por 3,755 elementos de todas las unidades militares, integrados con el fin de atender el llamado formulado por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Se realizaron 353 proyectos de reconstrucción en áreas como salud, educación, potabilización de agua, electricidad, vías de comunicación, higiene sanitaria y agricultura; y desarrollaron 191 acciones cívicas, consistentes en donación de víveres, ropa, sillas de ruedas y útiles escolares, entre otros, beneficiando a un aproximado de siete millones de iraquíes.

De acuerdo con la Política Exterior de El Salvador y el interés de todas las naciones en lograr la paz en las distintas regiones que viven en conflictos, “la Fuerza Armada orienta su política militar a enfatizar el espíritu de solidaridad internacional, pues desde el año 1949 con la participación del General Fidel Sánchez Hernández, quien con el grado de Capitán presidió la Comisión Electoral que se encargó de llevar a cabo elecciones libres tanto en

¹¹⁴ Presidente Elías Antonio Saca: *Paz Social, un aporte de El Salvador a la Alianza de Civilizaciones*, 2007.

¹¹⁵ El Diario de Hoy: *Fuerza Armada 1824-2009, 185 Años al servicio de la gran Nación Salvadoreña*, jueves 7 de mayo de 2009.

Corea del Norte como del Sur”¹¹⁶, y con ésto se dio inicio a la participación de la Institución Armada en misiones de organismos internacionales.

Hoy en día “la Fuerza Armada tiene representaciones como Observadores Militares en Sudán (cinco elementos), Costa de Marfil (tres elementos), Liberia (tres elementos), en el Sahara Occidental (seis elementos) y como Cascos Azules en el Líbano (52 elementos)”¹¹⁷. El mayor contingente se encuentra en Líbano con 52 militares que integran el tercer contingente y que están bajo el mando de las fuerzas armadas de España. “La solicitud de enviar soldados salvadoreños al Líbano se hizo el 12 de marzo de 2008 por el director de Política de Defensa de España, Benito Raggio, durante una reunión con diputados de la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa, quien explicó que el grupo de soldados estaría bajo el mando del Ejército español que está destacado en el país como parte de las fuerzas de la ONU”¹¹⁸. En el Líbano, los salvadoreños contribuyen a verificar el cese de hostilidades, misiones de seguridad, dotación de servicios médicos, patrullajes y desminado.

El Conflicto en Líbano se remonta desde el final de la Segunda Guerra Mundial, donde la región fronteriza entre Israel y Líbano ha vivido tensiones demográficas territoriales, las cuales llevaron al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a emitir las Resoluciones 425 y 426 en 1978, con la finalidad de confirmar la retirada de Israel del Líbano, restaurar la paz y la seguridad internacional y prestar asistencia al gobierno libanés para que restableciera su autoridad efectiva en la zona. Sin embargo, fue hasta el año 2000 cuando se dio cumplimiento íntegro a las resoluciones con la retirada de Israel del territorio.

Es importante mencionar que hasta la fecha son “tres los contingentes de salvadoreños los que han participado en las fuerzas interinas de las Naciones Unidas en el Líbano, la cual constituye la primera participación de la institución castrense como Cascos Azules, conformado cada grupo por 52 elementos. Ambos contingentes han estado

¹¹⁶ El Diario de Hoy: *Fuerza Armada 1824-2009, 185 Años al servicio de la gran Nación Salvadoreña*, jueves 7 de mayo de 2009.

¹¹⁷ Ídem.

¹¹⁸ el salvador.com: ONU ha pedido mayor apoyo a El Salvador en Misiones de Paz: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=3943176

conformados por una sección de infantería, un equipo sanitario, un equipo de desactivación de explosivos de combate y oficiales de enlace¹¹⁹. Las responsabilidades del contingente salvadoreño en Líbano son las de tomar todas las medidas necesarias dentro de sus capacidades en las zonas de despliegue de sus fuerzas, evitar que su zona de operaciones se utilice para llevar a cabo actividades hostiles y garantizar el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad de la ONU, todo ésto con el objetivo de contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar un alto al fuego permanente y una solución a largo plazo del conflicto en el sur de Líbano.

Entre las tareas realizadas por estos contingentes se encuentran “vigilar el alto al fuego, apoyo a las Fuerzas Armadas Libanesas (FAL) en su despliegue al sur del Líbano, apoyo en el establecimiento de la zona libre de armas entre Línea Azul y el Río Litani, coordinación con el Líbano e Israel y asistencia humanitaria y regreso de desplazados, entre otras¹²⁰. El Salvador, a través de la Fuerza Armada participa en estas tareas, teniendo como base las resoluciones 1701 del 2006 (ver Anexo 5) y prorrogada por la 1773 en el 2007 (ver Anexo 6) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que “se refieren a la importancia de proseguir la labor de eliminación de municiones y artefactos explosivos no detonados en el Líbano meridional¹²¹”.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) en agosto de 2009, solicitó al gobierno de El Salvador mayor apoyo a las operaciones de mantenimiento de paz que el referido organismo mundial tiene en países que han vivido en conflicto y que ahora se encuentran en un proceso de pacificación, ya que el país tiene el compromiso de ayudar a contribuir a la paz mundial.

El actual presidente Mauricio Funes, señaló que su gobierno desarrolla “una política exterior destinada a fortalecer y ampliar las relaciones de amistad y cooperación con todos

¹¹⁹ El Diario de Hoy: *Fuerza Armada 1824-2009, 185 Años al servicio de la gran Nación Salvadoreña*, jueves 7 de mayo de 2009.

¹²⁰ Ídem.

¹²¹ ComUnica en línea: *Casco azules salvadoreños serán enviados a Líbano*, 4 de abril de 2008: <http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr042008/notas/nota9.htm>

los países del mundo, tanto a nivel bilateral como multilateral, sobre la base de la solidaridad y el respeto mutuo, el cumplimiento de los principios de convivencia pacífica, como el respeto a la soberanía, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos, el uso o amenaza de la fuerza, la solución pacífica de controversias, el respeto al derecho de la autodeterminación, el respeto al Derecho Internacional y los compromisos internacionalmente adquiridos, de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Además, ha destacado que “la política exterior de El Salvador no se regirá por cuestiones ideológicas en las relaciones internacionales, sino por los intereses del país y se basará en los principios de no alineamiento y de no injerencia”¹²², además se apostará a todas aquellas iniciativas por la integración centroamericana y con América en general para compartir la visión de paz del país y así lograr una gran alianza mundial que tenga como fin la paz social y política de estos países. Como primer paso al nuevo enfoque en la política exterior del país se dio el restablecimiento de las relaciones con Cuba, para superar “el rezago histórico”, ya que El Salvador era el único país de América que no lo había hecho.

En relación al embargo cubano por parte de EEUU, El Salvador se sumó a la mayoría de países del mundo que constantemente en años anteriores han estado votando a favor de una resolución en la ONU que condena el bloqueo a Cuba, y se descartó que esa determinación afecte la relación con EEUU, ya que las relaciones son bastante fuertes en el área comercial, en los programas de desarrollo y en las relaciones regionales. Otra pretensión del presidente Funes es buscar nexos comerciales con China, pero el Gobierno deberá tomar el tiempo necesario para evaluar la decisión más conveniente, dado que se tiene una cooperación permanente con Taiwán.

En este contexto, el nuevo enfoque de la política exterior se plantea a partir de una nueva concepción y visión de país y de Estado, fundamentada en los intereses nacionales

¹²² La Prensa Gráfica: Funes: *La política exterior de El Salvador no está regida por cuestiones ideológicas*, 24 de agosto de 2009:
<http://www.laprensagrafica.com/internacionales/centroamerica/55283-funes-la-politica-exterior-de-el-salvador-no-esta-regida-por-questiones-ideologicasq.html>

que conduzcan a la construcción de una sociedad democrática, equitativa y participativa, en paz y con justicia social. Por otra parte, algunos factores condicionantes de la política exterior que ha planteado el nuevo gobierno son: la inseguridad y la violencia, así como las nuevas amenazas que representa la delincuencia organizada y el narcotráfico y; el desarrollo pleno y equilibrado de una política exterior que requiere eficiencia en los sectores de la administración pública.

El Salvador a pesar de ser un Estado pequeño, en desarrollo, tiene una participación bastante activa dentro de Naciones Unidas, a través de sus representaciones en Nueva York, Ginebra y Viena, las cuales no son muy grandes en comparación con las misiones permanentes de otros Estados de la región.¹²³ Actualmente se está trabajando en el mejoramiento de la coordinación y comunicación entre la Sede y las misiones permanentes.

La política exterior de El Salvador está enfocada a dar una amplia cobertura a temas de la agenda internacional y a participar en las conferencias y principales debates sobre temas identificados de interés prioritario para el país, además se busca privilegiar más la participación de las representaciones diplomáticas las que cuentan con insumos políticos y técnicos para garantizar una participación destacada en las distintas reuniones.

En el marco bilateral, “El Salvador promueve la normalización y el establecimiento de relaciones diplomáticas con todos los países reconocidos por el Sistema de Naciones Unidas, respetando los principios universales vigentes como norma en las relaciones interestatales y la democratización de las relaciones internacionales”¹²⁴. Mientras que el marco multilateral está orientado a generar mayor presencia, participación y gestión en los diferentes organismos y foros multilaterales. Así también fortalecer el sistema de la ONU y OEA como foros de negociación y compromisos multilaterales para la construcción de un “nuevo orden hemisférico y mundial”, priorizando los grandes desafíos como: el cambio climático, el calentamiento global, la crisis energética y alimentaria, entre otros.

¹²³ Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

¹²⁴ Ing. Hugo Martínez, Canciller de la República de El Salvador: *Las Proyecciones de la política exterior de El Salvador*, pdf. Consultado en: www.fusades.org/get.php?id=1517&anchor=2

Luego de haber abordado todos los esfuerzos realizados por parte de El Salvador ante la ONU, y el papel que juega dicha Organización en El Salvador, es importante conocer la posición del país en el proceso de reforma al Consejo de Seguridad, pues El Salvador apoya toda iniciativa de reforma a los principales órganos, programas y organismos subsidiarios que permitan a la Organización adaptarse a las exigencias y complejidades de los nuevos desafíos, especialmente por la vinculación e interacción que actualmente se da entre los fenómenos políticos, económicos, sociales, ambientales y de seguridad.

3.3 Posición salvadoreña ante las propuestas de reformas al Consejo de Seguridad

El proceso de reforma se desarrolla en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas dónde se han presentado las diversas propuestas de reforma al Consejo de Seguridad por parte de los diferentes grupos regionales, descritas en el capítulo anterior, abriendo las posibilidades a Estados pequeños como El Salvador para formar parte de un Consejo de Seguridad ampliado. En el país se le ha dado seguimiento a éste tema a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, es por ello que los datos que a continuación se presentan, se han basado en entrevistas realizadas a informantes claves.

La posición salvadoreña en el proceso de reforma se ha caracterizado por la participación directa y dinámica en las consultas y trabajos que se han venido impulsando mediante el diálogo y las negociaciones, a fin de ir logrando los consensos sobre la reforma, y según destacaron los encargados de las Naciones Unidas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, El Salvador continuará participando en dicho proceso de reforma.¹²⁵

El Salvador ha seguido con interés algunas posturas sobre la reforma, particularmente se “han reconocido las aspiraciones del G4 de optar por un puesto permanente, las propuestas del Movimiento Unidos por el Consenso de crear más puestos no permanentes y con respecto a las cuestiones de procedimiento se apoyan las propuestas

¹²⁵ Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

formuladas por el S-5 (Small-Five= Grupo de Países Pequeños)¹²⁶ sobre la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, las iniciativas orientadas a mejorar el acceso, la información y transparencia en las labores de dicho Consejo. Es importante destacar que El Salvador no ha acordado su apoyo con ningún grupo regional con respecto a las propuestas de reforma, solamente ha mostrado simpatía por algunas propuestas como anteriormente se mencionó.

Con respecto a las cinco cuestiones que se pretenden reformar que fueron discutidas en las negociaciones intergubernamentales sobre la representación equitativa y el incremento del número de miembros al Consejo de Seguridad y otros asuntos relacionados, llevadas a cabo en septiembre de 2009, El Salvador ha hecho sus respectivas valoraciones. En cuanto a la categoría de miembros apoya la expansión en ambas categorías tanto permanentes como no permanentes y está de acuerdo a que se amplíe entre 25 y 31 miembros para que haya un incremento en la representación de los países de América Latina y el Caribe, África y Asia para así lograr un equilibrio regional.

Para El Salvador, la cuestión del veto es la más determinante dentro del paquete de reformas propuestas y a la vez la más difícil de llevar a cabo, ya que existe una gran controversia por parte de los actuales miembros permanentes en cuanto a eliminar o compartir éste derecho. A pesar de ello, “su posición se ha mantenido a favor de la eliminación de este privilegio a fin de democratizar efectivamente el Consejo de Seguridad”¹²⁷ y se considera que de mantenerse éste privilegio, se hace necesaria su extensión a los posibles nuevos miembros permanentes pero poniéndole límites a su uso.

Otra cuestión importante que se pretende reformar es la representación regional ante la cual el país ha expresado su preocupación por la falta notoria de un equilibrio regional en cuanto a la composición del Consejo, en relación con los miembros permanentes y bajo las

¹²⁶ Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

¹²⁷ Ídem.

condiciones actuales del sistema internacional reflejadas en un mundo multipolar. Se ha señalado además, que resulta difícil hablar de una representación regional o de un puesto dentro del Consejo que permita a un país representar los intereses de la región, ya que como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, se trata de que cada país represente sus propios intereses nacionales siempre y cuando se rinda cuentas a la totalidad de la membresía de la Organización.

En lo que se refiere a los métodos de trabajo, El Salvador apoya las propuestas del S-5, las cuales contienen nuevas prácticas y medidas recientemente acordadas por el Consejo sobre los métodos de trabajo, orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia de la labor de dicho órgano. Y finalmente, “El Salvador ha reconocido la importancia de fortalecer las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad”¹²⁸, teniendo en cuenta el contexto internacional, caracterizado por las nuevas amenazas a la paz y seguridad internacionales, derivadas de los conflictos armados internos y con otros Estados, el terrorismo, la proliferación de armas nucleares, la pobreza, crisis energética y alimentaria, el cambio climático, la propagación de enfermedades, la delincuencia organizada y el narcotráfico, las cuales necesitan una respuesta urgente.

De la misma forma se ha hecho énfasis a la necesidad de fortalecer la cooperación entre todos los órganos de la ONU para hacer frente a dichas amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. Así también, se insistió en la importancia de consensuar un enfoque amplio e integral en materia de seguridad colectiva que refleje las condiciones y los desafíos existentes; de la misma forma se reconoció la importancia de las labores que realiza la nueva arquitectura de consolidación de la paz como puente entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

En síntesis, el papel del Gobierno de El Salvador en el proceso de reforma al Consejo de Seguridad, ha consistido en el reconocimiento de las aspiraciones de los diferentes grupos que han presentado sus propuestas de reforma a dicho Consejo y su voto será

¹²⁸ Entrevista con la Lic. Egriselda González y el Lic. Félix Ulloa Técnicos responsables de Naciones Unidas, Dirección General Adjunta para Asuntos Multilaterales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, miércoles 11 de noviembre de 2009.

fundamental al momento de aprobarse la reforma en la que se incluya la región de América Latina por que permitiría un abordaje más amplio de los problemas que enfrenta la región.

3.4 Implicaciones para la política exterior salvadoreña de concretarse las reformas en el Consejo de Seguridad

Las Naciones Unidas juegan un papel de primer orden en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en la promoción de la democracia y el desarrollo. El Salvador es un ejemplo importante en el que ayudó a lograr los Acuerdos de Paz para solucionar su conflicto interno, contribución que permitió conducir de la guerra a la paz y de la paz a un período de transición hacia la democratización y el desarrollo.

En ese sentido, El Salvador ante el actual proceso de reforma al Consejo de Seguridad de la ONU realiza una revisión seria de la agenda internacional para establecer prioridades y dar cumplimiento a las grandes directrices que emanan de la organización mundial y que son de beneficio para mejorar el bienestar y la dignidad de todos los pueblos; desarrollando políticas destinadas a cumplir con los compromisos de las grandes conferencias mundiales y en especial los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la promoción y defensa irrestricta de los derechos humanos, así como la de incorporarnos a instrumentos internacionales que tienen como fin mejorar el goce de los derechos y las libertades humanas.

Se debe tener en cuenta que la política exterior “es aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos, y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender, sus relaciones con otros actores de la Sociedad Internacional”¹²⁹.

La política exterior de El Salvador, se encuentra enfocada en los objetivos y capacidades que tiene frente al entorno internacional, por lo que su accionar está condicionado al buen manejo de dicha política por parte del gobierno, y a la inteligencia para defender y negociar

¹²⁹ Calduch Cervera, Rafael: *Dinámica de la Sociedad Internacional*, Centro de Estudios Ramón Arces, Madrid, 1993, p. 3.

políticas que no dejen de lado el interés nacional, y consientes de ello, ante el proceso de reforma del Consejo de Seguridad se debe buscar fortalecer la cooperación y coordinación entre todos los órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, para hacer frente a las nuevas amenazas emergentes, en particular entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad por un lado, y entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad por el otro.

El país busca entre otras cosas, “el contribuir a mejorar la participación en el ámbito internacional a través de una presencia activa en las esferas política, económica y social, ya sea en los ámbitos bilateral y multilateral”¹³⁰. En ese sentido, se busca profundizar y diversificar el marco de las relaciones con los diferentes actores internacionales a fin de lograr una adecuada inserción en un mundo globalizado.

Teniendo como base lo antes señalado, la política exterior debe estar orientada a lograr una proyección y promoción activa de la imagen del país como un espacio económico propicio y atractivo para la inversión y los negocios; coadyuvar a la atracción de inversiones; promover la oferta exportable salvadoreña y colaborar en la negociación de instrumentos y acuerdos que permitan mejorar el posicionamiento competitivo global del país.

El proceso de reforma al Consejo de Seguridad en las Naciones Unidas se maneja con base a relaciones de poder entre los Estados, entendiéndose como el conjunto de acciones para lograr objetivos concretos. Y es importante destacar que la política exterior está basada fundamentalmente en el poder, donde “la conciliación social no puede lograrse sin el uso del poder, pero no es un poder que actúa en vacío, sino en el seno de una sociedad”¹³¹, y por tanto, en el marco de un territorio determinado.

La importancia de consensuar un enfoque amplio e integral en materia de seguridad colectiva, que refleje las condiciones y los desafíos existentes en el Siglo XXI; y dónde se

¹³⁰ Embajada de El Salvador en Alemania: *Historia de El Salvador*: <http://www.botschaft-elsalvador.de/engl/economicalhistory.html>

¹³¹ Monografias.com: *La problemática de la política exterior*: <http://www.monografias.com/trabajos31/politica-exterior/politica-exterior.shtml>

vinculen los progresos logrados en la revitalización de la Asamblea General y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, así como la importancia de las labores que realiza la nueva arquitectura de consolidación de la paz como puente entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, se considera que una reforma integral de ésta naturaleza es de fundamental importancia no sólo para la política exterior salvadoreña sino regional, hemisférica e internacional, sobre la diversidad de los desafíos y temáticas que se abordan y su interrelación transversal con éste proceso de reforma, especialmente los de constante vigencia regional, tales como: combate a la pobreza, paz y seguridad, migrantes, cambio climático, prevención de desastres naturales, protección del medio ambiente, entre otros.

En este sentido, las Naciones Unidas debe hacer un llamado a los países industrializados y a la comunidad internacional a unirse a todo esfuerzo e iniciativa internacional para superar los desafíos actuales que ponen en peligro los logros alcanzados y el avance en los progresos de la humanidad, así también instar a los cinco miembros permanentes a dar prioridad a los intereses y valores comunes, tales como la democracia, el pluralismo y los derechos humanos. Aunque se debe tener en cuenta que los conceptos de "democracia" y "derechos humanos" que tienen los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, son completamente diferentes a los de China y Rusia, debido a que existen, diferencias importantes entre las tres potencias occidentales, a pesar de los lazos históricos y actuales que los unen.¹³²

Es precisamente por ésta división en el Consejo, y debido a la falta y la divergencia de intereses y valores comunes, que se hace cada vez más necesaria, una reforma a dicho Consejo. Aunque los miembros permanentes aceptan la ampliación del mismo; se rehúsan a que se limite o quite el poder de veto. Por lo que la posición de países como El Salvador debe estar orientada a reclamar una mayor ampliación, así como también la inmediata restricción del uso del veto y su eventual eliminación, en base al Artículo 24 de la Carta que

¹³² de Faramiñán Gilbert, Juan Manuel: *Las Necesarias Modificaciones de las Naciones Unidas en un Mundo Globalizado*, Catedrático de la Universidad de Jaén:
[http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian\(reei10\).pdf](http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian(reei10).pdf)

expresa textualmente: "a fin de asegurar una acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar sus funciones". Por lo que como representantes de la totalidad de los Estados Miembros, tienen la responsabilidad de ejercer el poder otorgado por la Carta para lograr objetivos comunes.

Pero cabe mencionar que no hay ninguna organización internacional que pueda compararse con la ONU en cuanto a su capacidad para determinar las nuevas cuestiones que se plantean en el horizonte político y para idear planes de acción que permitan hacerles frente, en particular en la esfera del medio ambiente y las cuestiones del desarrollo social y los fenómenos de la sociedad civil mundial como el tráfico de drogas, el terrorismo y las redes criminales transnacionales.¹³³

Por lo tanto el objetivo fundamental de las reformas debe ser reducir las aspiraciones y logros estableciendo una nueva mentalidad de dirección y una estructura de gestión con unidad de propósito, con coherencia de esfuerzos en la ONU y una mayor agilidad para darle respuesta a las apremiantes necesidades de la comunidad internacional.

¹³³ de Faramiñán Gilbert, Juan Manuel: *Las Necesarias Modificaciones de las Naciones Unidas en un Mundo Globalizado*, Catedrático de la Universidad de Jaén:
[http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian\(reei10\).pdf](http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian(reei10).pdf)

CONCLUSIONES

El Consejo de Seguridad es el órgano con mayor poder dentro del Sistema de Naciones Unidas debido al papel que juegan los miembros permanentes y su derecho a veto ante los problemas que se presentan a nivel internacional, y además tiene un gran compromiso con la comunidad internacional porque es quien vela por mantener la paz y seguridad internacionales a través de un sistema de seguridad colectiva, constituido en la Carta de la ONU.

El Consejo de Seguridad desde su creación se ha enfrentado a diversos problemas, en un primer momento se puede mencionar la anexión de países africanos y asiáticos a la ONU quienes posteriormente reclamaban un puesto dentro del Consejo; por otra parte y no menos importante, la cuestión del veto que ha causado mucha discordia tanto en el Consejo de Seguridad como dentro de la ONU en general, porque los miembros permanentes velan por sus intereses nacionales y por los aliados.

Así también, existe un consenso amplio de que el Consejo de Seguridad refleja un equilibrio de poder basado en las realidades de 1945, que fue establecido como una institución dinámica y flexible, y su estructura se ha mantenido a pesar de los cambios que sufre la realidad internacional. Ante esto se comenzó a hablar de un proceso de reforma, con la justificación de que la composición del Consejo de Seguridad no refleja la realidad actual, y que muchos países se han destacado en diversos ámbitos a nivel regional y reclaman un puesto permanente dentro del Consejo, con el argumento de que cumplen los requisitos necesarios para formar parte de éste órgano, teniendo como objetivo principal la consecución de los intereses colectivos, aunado a la búsqueda constante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Pero su labor se ha visto afectada por muchos factores como la falta de representación equitativa, el número de miembros, la cuestión del derecho a veto, los métodos de trabajo y la relación con la Asamblea General, lo que ha venido a desencadenar una serie de opiniones por parte de sus Estados miembros, quienes manifiestan que el

Consejo carece de democracia y eficiencia, ya que África, América Latina y Asia siguen reclamando una mayor participación en las deliberaciones de dicho Consejo.

Por otra parte la Organización está demostrando incompetencia para poder resolver los desafíos de la seguridad internacional, en la actualidad el ejemplo más claro ha sido la puesta en marcha del conflicto en Irak por parte de la coalición liderada por los EEUU sin autorización del Consejo de Seguridad; por otra parte, existe otras cuestiones como la lucha contra el terrorismo, la producción de armas de destrucción masiva, la prevención para que no se produzcan genocidios; el cambio climático y la diversidad biológica; los desafíos humanos y sociales, como el acceso al agua potable, la alimentación; que están poniendo en duda el papel de la ONU, creando así la necesidad de una reforma urgente.

Se determinó que el problema que existe en la ONU es el profundo desacuerdo por parte de los Estados miembros sobre el tipo de reforma y el fin con el que se plantea. Por su parte, EEUU desea que el Consejo de Seguridad sea más eficiente, pero no basa la eficiencia en una ampliación de éste, ya que sería más difícil de manejar. La ONU se creó como instrumento para proyectar el poder de EEUU, pero ahora las nuevas propuestas intentan modificar el papel de la ONU para evitar que su miembro más poderoso utilice la fuerza contra naciones sin escrúpulos que apoyan el terrorismo.

Es por ello, que muchos grupos de países han presentado sus propuestas para reformar el Consejo de Seguridad, en ésta investigación se abordó cada una de ellas poniendo mayor énfasis a la propuesta del G-4, por ser el grupo de países que tiene más posibilidad de obtener un puesto dentro de dicho Consejo y además porque El Salvador ha presentado cierta simpatía por la propuesta de éste grupo, a pesar de que no ha acordado su apoyo con ningún grupo regional.

La importancia del proceso de reforma para El Salvador gira alrededor de la mayor participación de Estados pequeños dentro del Consejo de Seguridad y es importante destacar que nuestro país le ha dado seguimiento a éste proceso a través de su participación directa y dinámica en las consultas y trabajos que se han venido impulsando mediante el diálogo y las negociaciones.

El Salvador argumenta que el proceso de reforma al Consejo de Seguridad es una oportunidad para que las regiones se vean representadas y tengan una mayor participación en la toma de decisiones, integrando los intereses de aquellos países que no son tomados en cuenta, ya que no solamente se trata de complacer a uno u otro país, sino por el contrario, es necesario tener conciencia de que los países que fuesen elegidos para tomar posesión de puestos permanentes, sean países influyentes en sus respectivas regiones y que posean democracias consolidadas para contribuir al propósito del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Cabe mencionar que el proceso de reforma se ha estancado y los únicos avances que ha tenido en el período estudiado, han sido la inclusión del tema en la Cumbre Mundial en el 2005 y posteriormente la realización de negociaciones intergubernamentales que se llevaron a cabo entre febrero y septiembre de 2009, las cuales no llegaron a ningún acuerdo concreto debido a las fuertes críticas y oposición por parte de los miembros permanentes.

Es por esto que el estudio de éste tema se centró en cinco cuestiones fundamentales; la categoría de miembro para encontrar un equilibrio de intereses entre Estados que no son miembros y los que ya pertenecen al Consejo, además para que puedan tener más participación en las sesiones temáticas y públicas para que los países que se vean afectados por una decisión del Consejo puedan dar a conocer su punto de vista. Todo esto con el fin de darle mayor transparencia y legitimidad a la categoría de miembros.

La cuestión del veto es uno de los temas de mayor controversia ya que existen varias posiciones, la de los que plantean que se elimine y la de los que piden que se limite la utilización de dicho derecho. Pero al eliminar el veto y realizar una votación por mayoría simple se perdería el sentido con el que fue creada las Naciones Unidas y correría el peligro de sufrir un fracaso similar al de la Sociedad de Naciones.

El estudio de cada uno de los temas que se pretende reformar y que se han detallado será un aporte vital para todos aquellos estudiantes de Relaciones Internacionales y también para aquellos que quieren conocer más sobre éste tema, que crea muchas expectativas sobre el futuro de la Organización de Naciones Unidas.

Resulta enormemente difícil prever cuál será el futuro de la Organización de las Naciones Unidas, así como los retos que ésta traerá consigo respecto a su preocupación fundamental que es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por el momento, el Consejo de Seguridad seguirá rigiéndose por la regla de que quien tiene el poder toma las decisiones.

En efecto, en la presente investigación se intentó plantear que la credibilidad de la Organización depende de la habilidad de replantear el concepto de seguridad colectiva para combatir eficazmente las nuevas amenazas contra la seguridad de los Estados, a partir de la teoría neorrealista, la cual tiene como características principales “la lucha por el poder y el interés nacional y a la vez presta una especial atención a las influencias y condicionamientos que la estructura del sistema internacional tiene sobre la política internacional de los Estados, en cuanto a los alcances de las estructuras autoritarias.

Uno de los temas principales de los neorrealistas según Mónica Salomón es “el actuar de las instituciones internacionales y el comportamiento de los Estados en una situación de anarquía internacional”, y según Kepa Sodupe la premisa fundamental de la teoría neorrealistas, lejos de buscar la creación de estructuras o la maximización del poder, “los Estados buscan asegurar su supervivencia y ésto no quiere decir que siempre adopten las políticas correctas para alcanzarlo, pero ésta estructura recompensará o castigará aquellos comportamientos que se acomoden para tener éxito en un sistema anárquico. Por lo que a partir de ésta teoría se explicaron los problemas que se están presentando en la Organización de Naciones Unidas para poder llevar a cabo las reformas estructurales en el Consejo de Seguridad y que además ha servido para comprender el actuar de dicho Consejo.

Según la teoría neorrealista, en el proceso de reforma al Consejo de Seguridad, los cinco miembros permanentes son los que actualmente centralizan el poder al interior de dicho Consejo y además velan por el mantenimiento de la seguridad no importando los medios, siempre y cuando aseguren su hegemonía a nivel internacional; y por otro lado están los cuatro nuevos actores (Alemania, Brasil, India y Japón) que buscan obtener un

puesto permanente, con el propósito de darle un giro a la antigua estructura del sistema internacional.

Con la realización del estudio sobre las propuestas de reforma al interior del Consejo de Seguridad se determinó que en la medida que se efectúe un cambio en la estructura permitirá una mayor representación regional que promoverá a la vez el multilateralismo dejando atrás el esquema multipolar, lo que permitirá la recuperación de la credibilidad de los procedimientos en la toma de decisiones de dicho Consejo ante la comunidad internacional.

Por lo que se ha establecido que en teoría la concretización de la reforma permitirá mayores niveles de democratización en la Organización y ésto dependerá de la aceptación de las propuestas por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad situación que está muy alejada de la realidad, porque los miembros permanentes defienden esencialmente sus propios intereses, así que el aumento de los miembros y la ampliación del derecho a veto no contribuye realmente a mejorar la representación sino por el contrario disminuye la eficacia y se convertiría en un órgano pesado y poco eficaz en cuanto a la toma de decisiones.

Por otra parte, la inclusión de nuevos miembros permanentes a pesar de aparentar traer beneficios a la comunidad internacional en cuanto a representación y democratización, traería problemas adicionales, como la reanudación de rivalidades nacionales y regionales, ya que los actuales candidatos (Alemania, Brasil, India y Japón) para los puestos permanentes en el Consejo, tienen sus propios opositores, por ejemplo, Argentina y México cuestionan el hecho de que Brasil deba ser el representante de América Latina porque ellos también poseen economías de gran escala y un tamaño geográfico considerable, Pakistán no apoya la candidatura de la India, países que además mantiene un conflicto por el territorio de Cachemira, mientras que China y Corea del Sur cuestionan la demanda de Japón, así también a Italia le preocupa que Alemania pase a ser miembro permanente, ya que Italia se convertiría entonces en el único país europeo importante sin un puesto permanente.

En estas condiciones, nos resulta todavía un tanto aventurado hacer un pronóstico de lo que pueda concretizarse en el Consejo, no obstante podemos indicar tendencias que

pueden consolidarse a corto plazo en tanto que la eliminación del derecho de veto no es una aspiración creíble, por lo que se ha sugerido como alternativa, su disolución pero también ésto parece improbable, en cuanto a la ampliación no parece que pueda restringirse a una sola categoría de miembros y es que los países en desarrollo quisieran obviamente, estar representados entre los miembros permanentes y están solicitando insistentemente que el aumento sea proporcional en ambas categorías; cabe mencionar que el aumento de miembros permanentes sin derecho a veto es un problema porque hay países importantes que apoyan esa idea pero hay muchos que se oponen. Por lo que la idea de la atribución de nuevos puestos por regiones es interesante, pero son demasiadas las formulas que se están manejado para conseguir un consenso operativo.

Cabe mencionar que a nuestro juicio, las reformas más probables de llevarse acabo en el Consejo de Seguridad son el incremento de miembros no permanentes y la modificación de los métodos de trabajo, porque son cuestiones que no presentan mayor controversia. Pero es importante destacar que dichas reformas conllevarán a ciertos cambios cualitativos, que nos resulta difícil predecir, y es que las modificaciones a la Carta deben ser aprobadas por lo menos por las 2/3 partes de los Miembros de la ONU, incluyendo a los cinco miembros permanentes, en el supuesto de que el proceso pueda ir concluyendo en estos últimos años pero resultará difícil que un Consejo ampliado funcione rápida y eficazmente.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1. *Almanaque Universal Navarrete 2008*, editorial Corporación Gráfica Navarrete S.A.
2. Arce, José, Naciones Unidas: *Admisión de nuevos miembros*, Madrid, España, 1951.
3. Bourantonis, Dimitris: *The History and Politics of UN Security Council Reform*, Editorial Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2005.
4. Calduch Cervera, Rafael: *Dinámica de la Sociedad Internacional*, Centro de Estudios Ramón Arces, Madrid, 1993.
5. Carta de las Naciones Unidas, San Francisco, 26 de junio de 1945.
6. del Arenal, Celestino: *Introducción a las Relaciones Internacionales*.
7. Díez de Velasco Vallejo, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales*, Duodécima Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2002.
8. Henríquez Homero: *Las Naciones Unidas*, Editorial "Arte y Cine", Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1952.
9. Le monde Diplomatique: *El Atlas*, Buenos Aires ,2006.
10. Luard, E: *History of the United Nations*, Vol. 1, the Years of Western Domination, 1945-1955, Londres, MacMillan, 1982.
11. Luck, Edward C: *UN Security Council Practice and Promise*, Routledge Taylor and Francis Group, London and New York, 2006.
12. Morgenthau, Hans J., presentación de A. Truyol y Serra y Ester Barbe: *Escritos sobre política internacional*, Madrid Tecno, 1990.
13. Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin: *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*, Mc. Graw Hill, 4ta. Ed., 2003.
14. Pou, Víctor: *Las organizaciones internacionales*, Salvat, Barcelona, 1973.
15. Seara Vázquez, Modesto: *Tratado General de la Organización Internacional*, Fondo de cultura Económica, México, 1974.
16. Seara Vázquez, Modesto: *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México DF 1995.
17. Sodupe, Kepa: *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*.
18. Varela, Edgar H: *El Salvador en las Naciones Unidas y las Naciones Unidas en El Salvador (algunos aspectos de su trabajo 1945-1995)* ,1ª Ed., EDUTECA, El Salvador, 1995.
19. Vencec, Fisas Armegol: *El Desafío de las Naciones Unidas ante el mundo en crisis, la reforma de las Naciones Unidas y el futuro de los cascos azules*, Editorial Icaria, 1ra. Ed., Barcelona, España, 1994.

DOCUMENTOS

AUTORES:

20. Anglin, D: "United Nations Economic Sanctions against South Africa and Rhodesia", artículo publicado en Leyton-Brown, D. (edit.): *The Utility of internacional Economic Sanctions*, New York, St. Martin's Press, 1987.
21. Flores Díaz, Ana Josefina; Castillo, José Mauricio: *La política Exterior de los Estados Unidos de América y sus incidencia en la reforma de la carta constitutiva de la ONU 1990-1999*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El salvador, 2000.
22. Lara, Julio Salvador: *Cooperación para el desarrollo y su incidencia en los intentos de sistematización en las relaciones exteriores de El Salvador*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, El Salvador, 1998:
<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/1004b9f7434d5ff106256b3e006d8a6f/b5e2d5648d4d027a062572e9005b0591?OpenDocument>
23. Salinas Castro, Ana Silvia: *Japón: aportes y experiencias en el consejo de seguridad de las Naciones Unidas*, tesis de Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, 2008.
24. Rey Caro, Ernesto J.: *La reforma de la Carta de las Naciones Unidas*, el Consejo de Seguridad Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República Argentina):
www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/aaartreformacartaonu/.../file
25. Tharoor, Kanishk: India: *entre "ser y convertirse"*, Editor Gerente de "Terrorism.openDemocracy.net", openDemocracy, Londres, Abril 2007, p.3: <http://www.fride.org/publicación/176/india-entre-ser-y-convertirse>
26. Torres Cazorla, María Isabel: *El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema*. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga (España). p. 58:
http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/acdi/documentos/5_Rodriguez.pdf

INSTITUCIONES:

27. Corte Suprema de Justicia, Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo: *Hacia una Nueva Alianza Internacional, Política Exterior de El Salvador 1999- 2004*, IMAGINE Consultores 2º edición, 1999.
28. *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, Resolución A/59/L.67, 18 de julio de 2005:*
http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l67_unreform.pdf
29. Documentación de las Naciones Unidas: Guía de Investigación: *Reuniones celebradas / Medidas tomadas por el Consejo de Seguridad en 2007*, resolución 1773, PDF:
<http://www.un.org/Depts/dhl/resguide/scact2007sp.htm>

30. Documento: *El Consejo de Seguridad 'legítima' la ocupación de Irak y ratifica la administración colonial de EEUU sobre el país*, elaborado por CSCA:
http://www.nodo50.org/csca/agenda2003/con_iraq/nota_23-05-03.html.
31. El Diario de Hoy: Fuerza Armada 1824-2009, *185 Años al servicio de la gran Nación Salvadoreña*, jueves 7 de mayo de 2009.
32. Grupo de Trabajo de composición abierta: *La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*, resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) ,15 de Septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>
33. Informe de los facilitadores a la Presidenta de la Asamblea General sobre las consultas relativas a la *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de abril de 2007: www.un.org/ga/president/61/follow-up/scr/0731382S.doc
34. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la *cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros*, Asamblea General, Documentos Oficiales, Cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/48/47): http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_47.pdf
35. Informe del Secretario General sobre la *cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros*, Resolución A/48/264/Add.8, Naciones Unidas, 3 de marzo de 1994: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_264/add08.pdf
36. Ministerio de Relaciones Exteriores: *Memoria de Labores 1982-1983*, 1983.
37. Presidente Elías Antonio Saca: *Paz Social, un aporte de El Salvador a la Alianza de Civilizaciones*, 2007.
38. Presidente Elías Antonio Saca: *Plan de Trabajo 2004-2009*.
39. Proyecto de informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la *cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad*, Resolución A/AC.247/2008/L.1/Rev.2, Asamblea General, 15 de septiembre de 2008: <http://www.svg-un.org/downloads/oewgdecision0915.pdf>
40. Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, Resolución A/59/L.64, Naciones Unidas, 6 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l64_unreform.pdf
41. Reforma del Consejo de Seguridad: *Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas*, Resolución A/59/L.68, Naciones Unidas, 21 de julio de 2005: http://www.aumission-ny.org/documents/a_59_l68_unreform.pdf
42. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, *Sexagésimo primer periodo de sesiones, 20 de noviembre de 2006*, Resolución A/61/583 de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU): http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/annual_meetings/docs/14th/A.61.583_sp.pdf

PÁGINAS DE INTERNET

43. ABC.ES hemeroteca: *El conflicto ítalo-griego*:
<http://www.hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/.../017.html>
44. Arte historia: <http://www.artehistoria.jcyl.es>
45. Carl Herman: *Guerras de agresión: Irak, Afganistán e Irán*:
<http://www.11-septiembre-2001.biz/iran.war.agression.html>
46. Canciller Hugo Martínez: *Nueva Política Exterior de El Salvador*, Ministerio de Relaciones Exteriores:
<http://www.elsalvador.org/Embajadas/eeuu/Prensa2.nsf/e498be3b0f6599a1852569910014d0d8/1451f6e710eaaef852575e100735d59?OpenDocument>
47. Center for UN Reform Education: *Security Council Reform – An Overview of Member States’ Positions*:
<http://www.centerforunreform.org/node/377>
48. Centro de Información Alemán: *Candidatura de Alemania a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad durante el período 2011/2012*:
<http://www.alemaniaparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/Startseite.html>
49. ComUnica en línea: *Casco azules salvadoreños serán enviados a Líbano*, 4 de abril de 2008:
<http://www.uca.edu.sv/virtual/comunica/archivo/abr042008/notas/nota9.htm>
50. de Faramiñán Gilbert, Juan Manuel: *Las Necesarias Modificaciones de las Naciones Unidas en un Mundo Globalizado*, Catedrático de la Universidad de Jaén:
[http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian\(reei10\).pdf](http://www.reei.org/reei%2010/JM.Faraminian(reei10).pdf)
51. Economía política y cultura de Asia: *Taiwán como dejar atrás la guerra fría*:
http://www.asiared.com/noticia_pais_info.php?ident=518&id_pais=CN
52. Embajada de El Salvador en Alemania, *Historia de El Salvador*:
<http://www.botschaft-elsalvador.de/engl/economicalhistory.html>
53. Embajada de El Salvador en Washington D.C.: *Acuerdos de Paz*:
<http://www.elsalvador.org/embajadas/eeuu/home.nsf/0/5d26e75087159c4885256b0500581981?OpenDocument#top>
54. Embajada de la República Popular China en la República Bolivariana de Venezuela: *Documento sobre la posición de China acerca de las reformas de las Naciones Unidas*:
<http://ve.china-embassy.org/esp/zt/qian121/t205638.htm>
55. El país internacional: *La URSS ejerce el derecho de veto para impedir una resolución de las Naciones Unidas sobre Afganistán*:
http://www.elpais.com/articulo/internacional/AFGANISTaN/UNIoN_SOVIeTICA/ORGANIZACIoN_DE_LA_S_NACIONES_UNIDAS_/ONU/URSS/ejerce/derecho/veto/impedir/resolucion/Naciones/Unidas/Afganistan/elpepiint/19800108elpepiint_6/Tes/
56. D’Escoto Brockman, Padre Miguel: *El proyecto de programa del Presidente de la Asamblea General*:
<http://www.ipu.org/Un-e/hearing08-s.pdf>
57. El salvador.com: *ONU ha pedido mayor apoyo a El Salvador en Misiones de Paz*:
http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=3943176

58. Federal Department of Foreign Affairs: *Working Methods of the Security Council*:
<http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intorg/un/missny/wormet.html>
59. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior, FRIDE, Think Thank Europeo:
<http://www.fride.org/>
60. García Falces, Nieves Zúñiga: *La reforma de Naciones Unidas: entre el juego Político y la coherencia*:
http://www.cipresearch.fuhem.es/pazyseguridad/reforma_ONU_Zuñiga.pdf
61. Haya Rashed Al Khalifa: <http://www.unis.unvienna.org/pdf/GA61/FACT01e.pdf>.
62. Historia de las relaciones internacionales durante el siglo XX: *Pacto de la Sociedad de Naciones, 1919*:
<http://www.historiasiglo20.org/TEXT/pactosdn.htm>
63. Ing. Hugo Martínez, Canciller de la República de El Salvador: *Las Proyecciones de la política exterior de El Salvador*, pdf: <http://www.fusades.org/get.php?id=1517&anchor=2>
64. La Prensa Grafica: *Funes: La política exterior de El Salvador no está regida por cuestiones ideológicas*, 24 de agosto de 2009:
<http://www.laprensagrafica.com/internacionales/centroamerica/55283-funes-la-politica-exterior-de-el-salvador-no-esta-regida-por-qcuestiones-ideologicasq.html>
65. Naciones Unidas, Centro de Información, México, Cuba y República Dominicana: *Reforma del Consejo de Seguridad*: http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/reforma_cs.htm
66. Monografias.com: *Segunda guerra mundial*:
<http://www.monografias.com/trabajo.shtml#operacionbarbarrosa>
67. Medio siglo de historia: *El sistema de Naciones Unidas*:
http://www.anep.edu.uy/historia/clases/clase02/c02_nacionesunidas.html
68. Muñoz Rodríguez, M^a del Carmen: *Crónica de la Organización de las Naciones Unidas* (enero - diciembre 2008), Profesora Doctora del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén:
http://www.reei.org/reei17/doc/cronica/cronica_MUNOZ_Carmen.pdf
69. Página de la enciclopedia libre Wikipedia: <http://es.wikipedia.org>
70. Página del Diario Exterior: <http://www.eldiarioexterior.com/imagenes%5Cfotosdeldia%5COEA.pdf>
71. Página del Ministerio de Relaciones Exteriores: <http://www.rree.gob.sv>
72. Página del Real Instituto Elcano: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal>
73. Página oficial de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/>
74. Planeta sedna: *La Primera Guerra mundial causas y consecuencias*:
<http://www.portalplanetasedna.com.ar/guerra1.htm>
75. Resolución 1701, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5511^a sesión: *Cascos Azules en el Líbano*, 11 de agosto de 2006:
www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2006/.../SCres1701.pdf
76. The free dictionary: *veto*:
<http://es.thefreedictionary.com/veto>

77. The free dictionary: *Unilateralismo*:

<http://translate.google.com.sv/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.thefreedictionary.com/unilateralism>

78. Viñas, Ángel: *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación*:

<http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9595110041A.PDF>

ANEXO 1

12. *Encomia* los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

13. *Destaca* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones den prioridad a África en esas esferas;

14. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y para la integración y cooperación económicas;

15. *Pide* al Secretario General que siga apoyando los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, en particular el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y el fortalecimiento de las organizaciones africanas regionales y subregionales;

16. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que aumenten la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado que establece la Comunidad Económica Africana;

17. *Insta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que procuren coordinar sus programas regionales en África a fin de interrelacionarlos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

18. *Destaca* la urgencia de que se adopten medidas adecuadas para asegurar la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁶⁵, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de la economía de los países africanos;

19. *Insta* al Secretario General a que colabore y coopere estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, particularmente en las actividades complementarias de examen y evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

20. *Hace muy* el acuerdo al que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre las secretarías de esas organizaciones, que se celebraría en Addis Abeba en 1994, con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones

convenidas en septiembre de 1993 sobre cooperación entre ellas en 1993 y 1994, y de adoptar nuevas y eficaces medidas de acción conjunta;

21. *Exhorta* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones de ámbito regional sobre el terreno;

22. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que genere conciencia pública sobre la situación que reina en el África meridional, así como acerca de los problemas económicos y sociales y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

23. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de esta resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

65a. *sesión plenaria*
29 de noviembre de 1993

48/26. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁶⁶, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros",

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

Recordando además que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

Reconociendo la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

Teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Consciente de la importancia de lograr un acuerdo general,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad;

2. *Pide* al grupo de trabajo de composición abierta que presente a la Asamblea General, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado: "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas".

69a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1993

48/27. La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado de nuevo el tema titulado "La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití",

Recordando sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, y 46/138, de 17 de diciembre de 1991, 47/20 A, de 24 de noviembre de 1992, y 47/20 B, de 20 de abril de 1993, así como las resoluciones y decisiones aprobadas al respecto por el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 841 (1993), de 16 de junio de 1993, 861 (1993), de 27 de agosto de 1993, 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, 873 (1993), de 13 de octubre de 1993, y 875 (1993), de 16 de octubre de 1993,

Tomando nota con satisfacción de las resoluciones MRE/RES.1/91⁶², MRE/RES.2/91⁶³, MRE/RES.3/92 y MRE/RES.5/93, aprobadas el 3 y el 8 de octubre de 1991, el 17 de mayo de 1992, y el 5 de junio de 1993, respectivamente, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, así como de las resoluciones CP/RES.594 (923/92), de 10 de noviembre de 1992, y CP/SA.968/93, de 18 de octubre de 1993, aprobadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

Tomando nota del Acuerdo de Governors Island, firmado el 3 de julio de 1993⁶⁴, y del Pacto de Nueva York, firmado el 16 de julio de 1993⁶⁵,

Observando que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se ha repuesto en su cargo al Presidente Jean-Bertrand Aristide y no se ha restablecido el orden democrático en Haití de conformidad con los términos del Acuerdo de Governors Island,

Gravemente alarmada por la persistencia y el empeoramiento de las violaciones flagrantes de los derechos humanos, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones forzadas, las torturas, las violaciones y las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, así como la negativa a reconocer la libertad de expresión, de reunión y de asociación,

Profundamente preocupada por la multiplicación de los actos de violencia e intimidación contra el Gobierno de Haití, en particular el asesinato del Ministro de Justicia François Guy Malary, que han contribuido a la retirada de la Misión Civil Internacional en Haití,

Profundamente consternada por los obstáculos que siguen oponiéndose al despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Haití enviada de conformidad con la resolución 867 (1993) del Consejo de Seguridad, y también por el hecho de que las Fuerzas Armadas de Haití no han cumplido su cometido de permitir que la Misión iniciara su labor,

Reconociendo la importancia de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad con miras a llegar a una solución de la crisis haitiana,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos,

Teniendo en cuenta su resolución 47/11, de 29 de octubre de 1992, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General, de 13 de octubre de 1993⁶⁶, en el que informa al Consejo de Seguridad de que las autoridades militares de Haití, incluyendo la policía metropolitana de Port-au-Prince, no han cumplido el Acuerdo de Governors Island, así como los informes presentados por la Misión Civil Internacional en Haití el 25 de octubre y el 18 de noviembre de 1993⁶⁷ y el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, de 10 de noviembre de 1993⁶⁸,

Tomando nota de las propuestas para una solución de la crisis en Haití presentadas por el Presidente Aristide ante la Asamblea General⁶⁹,

Recordando que el objetivo de la comunidad internacional continúa siendo el rápido restablecimiento de la democracia en

ANEXO 2



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/62
10 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.26/Rev.1 y Add.1)]

47/62. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Reconociendo la función cada vez más decisiva que desempeña el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo también que la situación internacional ha cambiado y que el número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente y llega ahora a ciento setenta y nueve,

Actuando de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que es necesario continuar el proceso de revitalización y reestructuración de ciertos órganos de las Naciones Unidas,

Recordando las declaraciones formuladas al respecto en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General 1/, así como la declaración

1/ Véase A/47/PV.69.

sobre el mismo tema que figura en los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1º al 6 de septiembre de 1992 2/,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que, a más tardar el 30 de junio de 1993, presenten observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad;

2. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones, para su examen, un informe en el que se recojan las observaciones sobre el tema que hayan formulado los Estados Miembros;

3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".

84ª sesión plenaria
11 de diciembre de 1992

2/ Véase A/47/675-S/24816, anexo, documento NAC 10/Doc.1/Rev.2,
secc. C.

ANEXO 3

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
 Tema 53 del programa provisional*
 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio

Informe del Secretario General**

Resumen

Hace dos años, en la Asamblea del Milenio, los Estados Miembros resolvieron hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz en el logro de las prioridades establecidas en la Declaración del Milenio. La necesidad de una institución multilateral sólida nunca se ha sentido con más intensidad que hoy, en la era de la globalización.

Mucho es lo que ya se ha conseguido. Las reformas iniciadas en 1997 tenían por objeto adaptar las estructuras internas y la mentalidad de las Naciones Unidas a las nuevas expectativas y los nuevos desafíos. Desde entonces, se han producido algunos importantes logros, entre ellos, la propia Declaración del Milenio, que incluye un conjunto claro de prioridades y objetivos de desarrollo precisos y con plazos establecidos para su cumplimiento. Ahora constituyen un marco normativo común para todo el sistema de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas han estado a la vanguardia de la lucha por erradicar la pobreza y combatir la pandemia del VIH/SIDA. Gracias a la aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas está mejorando la capacidad de la Organización de desplegar y gestionar las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz y se ha respondido satisfactoriamente a los nuevos e inesperados desafíos que se plantearon en Sierra Leona, Kosovo y Timor Oriental. Las Naciones Unidas están dando pruebas de mayor coherencia y sus diferentes elementos trabajan mejor en conjunto. Se han forjado alianzas fructíferas con una amplia variedad de agentes no estatales. En resumen, la Organización evoluciona en forma acorde con los tiempos. Es más eficiente, abierta y creativa.

Pero se necesitan más cambios. En el presente informe se sugieren varias mejoras encaminadas a velar por que la Organización se centre en las prioridades establecidas por los Estados Miembros y la Secretaría preste mejores servicios. No obstante, los órganos intergubernamentales también deben cambiar. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social necesitan adaptarse a fin de realizar su potencial, en tanto que el estancado proceso de reforma del Consejo de Seguridad necesita un nuevo impulso. El programa de trabajo de la Organización en general debe centrarse mejor, con menos reuniones, pero más productivas, y menos documentos, pero más útiles.

* A/57/150.

** El presente informe se preparó en el contexto del examen amplio de la labor de la Organización realizado por el Secretario General, por lo cual fue necesario diferir su presentación.

Sección II, Hacer lo que importa. Las Naciones Unidas deben ajustar sus actividades a las prioridades definidas en la Declaración del Milenio y en las conferencias mundiales del último decenio. Las actividades que ya no resulten pertinentes deben dejarse de lado, mientras que, respecto de los nuevos problemas, que han adquirido nueva urgencia, tales como la globalización y su efecto en el desarrollo, la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, la prevención de los conflictos y la lucha contra el terrorismo, las Naciones Unidas deben profundizar sus conocimientos, precisar sus objetivos y actuar con mayor eficacia. Muchas otras esferas también merecen mayor atención. **El Secretario General presentará un presupuesto por programas minuciosamente revisado para el bienio 2004-2005, a fin de reflejar las nuevas prioridades de la Organización.**

En respuesta a peticiones concretas de la Asamblea General, en la sección II también se examinan dos esferas en mayor detalle:

La promoción y protección de los derechos humanos es un requisito fundamental para realizar la visión de un mundo justo y pacífico contenida en la Carta. Se han conseguido progresos en la integración de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, se necesitan nuevas medidas para mejorar la labor de la Organización en esa esfera: se fortalecerá la capacidad de las Naciones Unidas de ayudar a los diferentes países a establecer instituciones de derechos humanos sólidas; se examinarán los procedimientos de los órganos establecidos en virtud de tratados a fin de simplificar las obligaciones en materia de presentación de informes; se revisará el sistema de procedimientos especiales (relatores, grupos de trabajo, etc.) a fin de hacerlo más eficaz mediante una mayor coherencia y se le dará más apoyo; y se fortalecerá la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el informe también se subraya la importancia de la Comisión de Derechos Humanos y la necesidad de que la Comisión se atenga firmemente a su tarea de promover mejores normas de derechos humanos en todo el mundo.

El Departamento de Información Pública ha sufrido la fragmentación de sus actividades como consecuencia de demasiados mandatos y misiones. Se reestructurará para estar en mejores condiciones de elaborar estrategias de comunicaciones coherentes y aprovechar las nuevas tecnologías de los medios de información y las comunicaciones. Durante los próximos tres años se realizará una evaluación general de la repercusión y eficacia en función de los costos de todas las actividades del Departamento. Se racionalizará la red existente de centros de información de las Naciones Unidas agrupándolos en centros regionales, comenzando por Europa occidental. El Secretario General también introducirá mejoras en la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas y el programa de publicaciones de la Secretaría.

Sección III, Prestar mejores servicios a los Estados Miembros. Las actividades cotidianas de la Organización necesitan apoyo en forma de material de antecedentes y documentos, instalaciones y servicios de interpretación para reuniones, informes y actas de las deliberaciones. En la sección III se describen las medidas encaminadas a reducir el número de informes que se presenta cada año y facilitar un enfoque mejor centrado y más amplio de las cuestiones que se examinan. También se enumeran las principales mejoras en la planificación y la prestación de servicios a reuniones, incluida una mayor utilización de la tecnología de la información.

Sección IV, Aunar esfuerzos para trabajar mejor. Esta sección explora los medios de mejorar la coordinación entre los componentes de la Organización y entre ellos y la sociedad civil.

entre otras cosas evitando cualquier medida que ponga en peligro al personal de las Naciones Unidas y asegurando que la FPNUL tenga plena libertad de circulación en toda su zona de operaciones;

5. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General con miras a lograr una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo según se prevé en la resolución 1701 (2006), y *subraya* la necesidad de avanzar más en este sentido;

6. *Reitera* su intención de considerar la adopción de nuevas medidas para contribuir a la aplicación de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la FPNUL para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que tomen medidas preventivas y disciplinarias para asegurar que se investiguen y sancionen debidamente los actos de esa índole en que esté involucrado su personal;

8. *Pide* al Secretario General que siga informándolo cada cuatro meses, o en cualquier otro momento que considere apropiado, de la aplicación de la resolución 1701 (2006);

9. *Destaca* la importancia y la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 1515 (2003) de 19 de noviembre de 2003;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Sección VI, La Organización y su personal: por una más alta calidad. Por último, en el informe se presentan propuestas encaminadas a velar por que las Naciones Unidas puedan contar con una fuerza de trabajo idónea, versátil y bien administrada.

Estas nuevas iniciativas tienen por objeto: **alentar y recompensar la movilidad del personal entre diferentes lugares de destino, funciones e incluso organizaciones; ampliar las oportunidades abiertas al personal del cuadro de servicios generales, que de ahora en adelante se denominará oficialmente, como sus colegas del cuadro orgánico, funcionarios públicos internacionales; ayudar al personal a equilibrar su vida profesional y privada; rejuvenecer la Organización; conferir mayores facultades a los administradores; fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de tratar el problema del VIH/SIDA en el lugar de trabajo; resolver mejor las controversias internas entre la administración y el personal; y permitir que las Naciones Unidas ofrezcan remuneraciones y prestaciones más competitivas.**

* * *

Las medidas que se describen en el presente informe constituyen una forma muy diferente de trabajar. No pueden aplicarse automáticamente ni de un día para otro. Se deberá encomendar a determinadas dependencias y personas la administración del cambio, en particular en los departamentos donde se introducirán más modificaciones. Se deberán asignar recursos para volver a capacitar al personal cuyo trabajo se vea afectado y para invertir en tecnología de la información, que es un elemento central para el logro de muchas de las medidas propuestas. El Secretario General tratará de obtener el firme respaldo de los Estados Miembros para todo el conjunto de medidas.

ANEXO 4

ENTREVISTA A INFORMANTES CLAVES

Para comprender mejor el papel que ha jugado El Salvador ante la Organización de Naciones Unidas y a la vez resaltar su postura ante las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad, se consideró importante realizar la siguiente entrevista a los informantes claves, en éste caso a los técnicos de Naciones Unidas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. ¿Cómo se procede dentro del Consejo de Seguridad para tomar las decisiones?
2. ¿De qué manera se elegirían los países para ser miembros permanentes del Consejo?
3. ¿De las reformas propuestas cuales necesitarían que se reforme la Carta?
4. ¿Si pudiera hacer un balance sobre la representación del gobierno de El Salvador ante la ONU, como la evaluaría?
5. ¿Cuál ha sido el seguimiento que le ha dado El Salvador desde el 2005-2009 al proceso de reforma del Consejo de Seguridad de la ONU?
6. ¿De llevarse a cabo las reformas cual sería la importancia para la Política Exterior de El Salvador?
7. ¿Cuál es la posición salvadoreña ante las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad?
8. ¿Cómo se vería beneficiada la política exterior salvadoreña si se elige como miembro permanente a un país de América Latina?
9. ¿A qué país, le daría el voto de apoyo El Salvador? ¿Y por qué?
10. ¿A su criterio tiene viabilidad el proceso de reforma al Consejo y cuál sería la más próxima a concretizarse?

ANEXO 5

**Consejo de Seguridad**Distr. general
11 de agosto de 2006**Resolución 1701 (2006)****Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5511ª sesión,
celebrada el 11 de agosto de 2006***El Consejo de Seguridad,*

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 520 (1982), 1559 (2004), 1655 (2006), 1680 (2006) y 1697 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de 18 de junio de 2000 (S/PRST/2000/21), de 19 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/36), de 4 de mayo de 2005 (S/PRST/2005/17), de 23 de enero de 2006 (S/PRST/2006/3) y de 30 de julio de 2006 (S/PRST/2006/35),

Expresando suma preocupación por la constante intensificación de las hostilidades en Líbano y en Israel desde el ataque lanzado por Hizbollah contra Israel el 12 de julio de 2006, que ya ha causado centenares de muertos y heridos en ambas partes, grandes daños en la infraestructura civil y centenares de millares de desplazados internos,

Haciendo hincapié en la necesidad de que se ponga fin a la violencia, pero al mismo tiempo *haciendo hincapié* en la necesidad de abordar con urgencia las causas que han dado origen a la crisis actual, entre otras cosas mediante la liberación sin condiciones de los soldados israelíes secuestrados,

Consciente de lo delicado de la cuestión de los prisioneros y *alentando* la labor destinada a solucionar urgentemente la cuestión de los prisioneros libaneses detenidos en Israel,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Primer Ministro del Líbano y el compromiso del Gobierno del Líbano, en su plan de siete puntos, de ampliar su autoridad sobre su territorio, a través de sus propias fuerzas armadas legítimas, de modo que no haya armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano ni otra autoridad que no sea la del Gobierno del Líbano, *acogiendo con satisfacción también* su compromiso con una fuerza de las Naciones Unidas aumentada y mejorada en términos de efectivos, equipo, mandato y alcance de sus operaciones, y *teniendo presente* la solicitud formulada en este plan de que las fuerzas israelíes se retiren de inmediato del Líbano meridional,

Decidido a tomar medidas para que esta retirada se produzca lo antes posible,



Tomando debida nota de las propuestas formuladas en el plan de siete puntos con respecto a la zona de las granjas de Shebaa,

Acogiendo con agrado la decisión unánime adoptada por el Gobierno del Líbano el 7 de agosto de 2006 de desplegar una fuerza armada libanesa de 15.000 efectivos en el Líbano meridional a medida que el ejército israelí se repliega detrás de la Línea Azul y de pedir la asistencia de fuerzas adicionales de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) según sea necesario, para facilitar la entrada de las fuerzas armadas libanesas en la región y de reiterar su intención de fortalecer las fuerzas armadas libanesas con el material que sea necesario para permitirle cumplir sus funciones,

Consciente de sus responsabilidades en lo que respecta a ayudar a establecer una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo del conflicto,

Determinando que la situación en el Líbano constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Pide* una cesación total de las hostilidades basada, en particular, en la cesación inmediata por Hizbollah de todos los ataques y en la cesación inmediata por Israel de todas las operaciones militares ofensivas;

2. Después de la cesación total de las hostilidades, *exhorta* al Gobierno del Líbano y a la FPNUL a que, conforme a lo autorizado en el párrafo 11, desplieguen en conjunto sus fuerzas en toda la región meridional y *exhorta* al Gobierno de Israel a que, una vez iniciado ese despliegue, retire todas sus fuerzas del Líbano meridional en forma paralela;

3. *Hace hincapié* en la importancia de que se amplíe el control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif, para que ejerza su plena soberanía, de manera que no haya armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano ni otra autoridad que la del Gobierno del Líbano;

4. *Reitera* su firme apoyo al pleno respeto de la Línea Azul;

5. *Reitera también* su firme apoyo, como se recordó en todas sus resoluciones anteriores pertinentes, a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, según lo previsto en el Acuerdo General de Armisticio entre Israel y el Líbano de 23 de marzo de 1949;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que tome medidas inmediatas para prestar asistencia financiera y humanitaria al pueblo del Líbano, entre otras cosas, facilitando el regreso en condiciones de seguridad de las personas desplazadas y, bajo la autoridad del Gobierno del Líbano, reabriendo los aeropuertos y puertos de conformidad con los párrafos 14 y 15, y la *exhorta también* a que considere la posibilidad de prestar más asistencia en el futuro para contribuir a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano;

7. *Afirma* que todas las partes son responsables de velar por que no se adopte ninguna medida contraria al párrafo 1 que pueda afectar negativamente la búsqueda de una solución a largo plazo, el acceso humanitario a la población civil, incluido el tránsito sin peligro de los convoyes humanitarios, o el regreso

voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas, y *exhorta* a todas las partes a que cumplan con esa responsabilidad y cooperen con el Consejo de Seguridad;

8. *Insta* a Israel y al Líbano a que apoyen una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo basada en los siguientes principios y elementos:

- El pleno respeto de la Línea Azul por ambas partes;
- Arreglos de seguridad para impedir la reanudación de las hostilidades, en particular el establecimiento entre la Línea Azul y el río Litani de una zona libre de todo personal armado, bienes y armas, excepto los del Gobierno del Líbano y de la FPNUL de acuerdo con lo autorizado en el párrafo 11, desplegados en esa zona;
- La plena aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) en que se exige el desarme de todos los grupos armados del Líbano para que, de conformidad con la decisión del Gobierno del Líbano de fecha 27 de julio de 2006, no haya más armas ni autoridad en el Líbano que las del Estado libanés;
- Ninguna fuerza extranjera presente en el Líbano sin el consentimiento de su Gobierno;
- Ninguna venta ni suministro de armas y material conexo al Líbano, salvo con la autorización de su Gobierno;
- La entrega a las Naciones Unidas de los mapas de minas terrestres en el Líbano que Israel todavía tenga en su poder;

9. *Invita* al Secretario General a que apoye los esfuerzos para lograr lo antes posible acuerdos en principio del Gobierno del Líbano y del Gobierno de Israel sobre los principios y elementos para una solución a largo plazo descritos en el párrafo 8, y *expresa* su intención de participar activamente;

10. *Pide* al Secretario General que, en coordinación con los principales agentes internacionales y las partes interesadas, formule propuestas para aplicar las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), incluido el desarme, y para el trazado de las fronteras internacionales del Líbano, especialmente en las zonas en las que la frontera es controvertida o incierta, ocupándose también de las granjas de Shebaa, y que le presente esas propuestas en un plazo de treinta días;

11. *Decide*, con el fin de aumentar y mejorar la fuerza en términos de efectivos, equipo, mandato y alcance de las operaciones, autorizar el aumento de los efectivos de la FPNUL a un máximo de 15.000 soldados, y que la fuerza, además de llevar a cabo su mandato de conformidad con sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978):

- a) Vigile la cesación de las hostilidades;
- b) Acompañe y apoye a las fuerzas armadas libanesas a medida que se despliegan en todo el sur, incluso a lo largo de la Línea Azul, mientras Israel retira a sus fuerzas armadas del Líbano de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2;
- c) Coordine sus actividades relacionadas con el apartado b) del párrafo 11 con el Gobierno del Líbano y el Gobierno de Israel;

d) Amplíe su asistencia para ayudar a asegurar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas;

e) Preste asistencia a las fuerzas armadas libanesas en la adopción de medidas para el establecimiento de la zona a que se hace referencia en el párrafo 8;

f) Preste asistencia al Gobierno del Líbano, a solicitud de éste, en la aplicación del párrafo 14;

12. Actuando en apoyo de una solicitud del Gobierno del Líbano de que se despliegue una fuerza internacional para ayudarlo a ejercer su autoridad en todo el territorio, *autoriza* a la FPNUL a que tome todas las medidas necesarias y que estime que están dentro de sus capacidades en las zonas de despliegue de sus fuerzas, para asegurarse de que su zona de operaciones no será utilizada para llevar a cabo actividades hostiles de ningún tipo, a que resista los intentos de impedirle por medios coercitivos cumplir las funciones que le incumben de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad, y a que proteja al personal, los servicios, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, vele por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios y que, sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno del Líbano, proteja a los civiles que se encuentren bajo amenaza inminente de sufrir violencia física;

13. *Pide* al Secretario General que establezca con urgencia medidas para asegurar que la FPNUL pueda llevar a cabo las funciones previstas en la presente resolución, *insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones apropiadas a la FPNUL y a que respondan positivamente a las solicitudes de asistencia de la Fuerza, y *expresa* su profundo reconocimiento a aquellos que han contribuido a la FPNUL en el pasado;

14. *Exhorta* al Gobierno del Líbano a que asegure sus fronteras y otros puntos de ingreso para impedir la entrada en el Líbano de armas o material conexo sin su consentimiento y *pide* a la FPNUL que, de acuerdo con lo autorizado en el párrafo 11, preste asistencia al Gobierno del Líbano cuando éste la solicite;

15. *Decide* además que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir que sus nacionales o desde sus territorios o usando buques o aviones que enarboles su pabellón:

a) Se vendan o suministren a cualquier entidad o persona del Líbano armas y material conexo de todo tipo, incluso armas y municiones, vehículos y equipo militares, equipo paramilitar, y piezas de repuesto para éstos, sea que tengan o no su origen en sus territorios; y

b) Se suministre a cualquier entidad o persona del Líbano asistencia o capacitación técnica relacionada con el suministro, la fabricación, el mantenimiento o el uso de los artículos enumerados en el apartado a) anterior;

pero esas prohibiciones no serán aplicables a las armas y el material conexo, la capacitación o la asistencia autorizadas por el Gobierno del Líbano o por la FPNUL según lo previsto en el párrafo 11;

16. *Decide* prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2007, y *expresa su intención* de considerar en una resolución posterior nuevas mejoras del

mandato y otras medidas para contribuir a la aplicación de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo;

17. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en el plazo de una semana sobre la aplicación de esta resolución y posteriormente en forma periódica;

18. *Recalca* la importancia y la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

ANEXO 6



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de agosto de 2007

Resolución 1773 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5733ª sesión,
celebrada el 24 de agosto de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular la declaración de 3 de agosto de 2007 (S/PRST/2007/29),

Recordando también el informe del Secretario General de 28 de junio de 2007 (S/2007/392), y la carta de fecha 2 de agosto de 2007 dirigida a su Presidente por el Secretario General (S/2007/470),

Reafirmando su firme empeño en preservar la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y bajo la única y exclusiva autoridad de su Gobierno,

Reiterando su firme apoyo al pleno respeto de la cesación de las hostilidades y de la Línea Azul, en su totalidad,

Reafirmando su adhesión a la plena aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1701 (2006), y *consciente* de sus responsabilidades en lo que respecta a ayudar a establecer una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo conforme a lo previsto en la resolución,

Haciendo hincapié en la necesidad de abordar las causas del conflicto, incluso el hecho de que aún no se haya puesto en libertad a los soldados israelíes secuestrados ni se hayan presentado pruebas de que están vivos, y pidiendo una vez más que sean devueltos de inmediato y sin condiciones,

Alentando las medidas encaminadas a resolver urgentemente la cuestión de los prisioneros libaneses detenidos en Israel,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno del Líbano para ampliar su autoridad sobre su territorio, mediante sus propias fuerzas armadas legítimas, de modo que no haya armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano ni otra autoridad que no sea la del Gobierno del Líbano, y *alentándolo* a que siga desplegando esfuerzos en este sentido,



Acogiendo con satisfacción también las medidas tripartitas a las que se hace referencia en el informe mencionado anteriormente, y *alentando* a las partes a que sigan coordinando sus actividades con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), en particular para que se marque en forma visible la Línea Azul y se llegue a un acuerdo sobre la parte septentrional de Al-Gayar,

Condenando en los términos más enérgicos todos los atentados terroristas contra la FPNUL y subrayando la necesidad de que continúe la coordinación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano, en particular respecto del establecimiento entre la Línea Azul y el río Litani de una zona libre de todo personal armado, bienes y armas que no sean del Gobierno del Líbano y la FPNUL, y de que la FPNUL mejore su capacidad de investigación en respuesta a esos atentados,

Subrayando la importancia de proseguir la labor de eliminación de municiones y artefactos explosivos no detonados en el Líbano meridional, y pidiendo a todas las partes que presten apoyo a esa labor,

Reafirmando la autoridad de la FPNUL para tomar todas las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus fuerzas, siempre y cuando considere que tiene capacidad para ello, a fin de asegurar que su zona de operaciones no sea utilizada para llevar a cabo actividades hostiles de ningún tipo y resistir a los intentos de impedirle por medios coercitivos el cumplimiento de su mandato,

Recordando los principios pertinentes que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado,

Encomiando el activo papel y la dedicación del personal de la FPNUL, en particular de su Comandante, así como del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano,

Expresando su firme reconocimiento a los Estados Miembros que hacen aportes a la FPNUL, y subrayando la necesidad de que ésta disponga de todos los medios y el equipo necesarios para llevar a cabo su mandato,

Atendiendo a la solicitud del Gobierno del Líbano de que se prorrogue el mandato de la FPNUL por otro período de un año sin enmiendas, formulada en la carta de 25 de junio de 2007 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Líbano (S/2007/396),

Determinando que la situación en el Líbano sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el actual mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2008;
2. *Encomia* el positivo papel de la FPNUL, cuyo despliegue junto con las Fuerzas Armadas del Líbano ha ayudado a establecer un nuevo entorno estratégico en el Líbano meridional, y *espera con interés* el aumento de su cooperación con las Fuerzas Armadas del Líbano en el cumplimiento de su mandato;
3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que respeten la cesación de las hostilidades y la Línea Azul en su totalidad;
4. *Insta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y la FPNUL y a que cumplan escrupulosamente su obligación de respetar la seguridad del personal de la FPNUL y de otras entidades de las Naciones Unidas,

entre otras cosas evitando cualquier medida que ponga en peligro al personal de las Naciones Unidas y asegurando que la FPNUL tenga plena libertad de circulación en toda su zona de operaciones;

5. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General con miras a lograr una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo según se prevé en la resolución 1701 (2006), y *subraya* la necesidad de avanzar más en este sentido;

6. *Reitera* su intención de considerar la adopción de nuevas medidas para contribuir a la aplicación de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la FPNUL para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que tomen medidas preventivas y disciplinarias para asegurar que se investiguen y sancionen debidamente los actos de esa índole en que esté involucrado su personal;

8. *Pide* al Secretario General que siga informándolo cada cuatro meses, o en cualquier otro momento que considere apropiado, de la aplicación de la resolución 1701 (2006);

9. *Destaca* la importancia y la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 1515 (2003) de 19 de noviembre de 2003;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.